

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0065444/2018, mediante el cual el señor Vicedecano, a cargo de la Secretaría de Postgrado de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, a fojas 213 de autos, eleva a consideración el proyecto de ampliación de contenidos mínimos de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, aprobados oportunamente por Resolución HCD N°102/2019, en cumplimiento de los requerimientos formalizados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), con motivo de la Cuarta Etapa de la Quinta Convocatoria – Acreditación de Carreras de Posgrado en funcionamiento;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fojas 214/215 obra Informe de Evaluación, producido por los Pares Evaluadores de CONEAU, designados en el marco de la Quinta Convocatoria, conforme el cual resulta necesario proceder a la modificación informada a fojas 213 de autos;

Que, en cumplimiento de tal requerimiento, obra glosado a fojas 216 a 300vta de autos, el proyecto referenciado, fruto de la labor conjunta del señor Vicedecano a cargo de la Secretaría de Posgrado y la señora Directora de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios de esta Unidad Académica, conforme constancias de fojas 302/303;

Que en virtud de ello, corresponde aprobar los contenidos mínimos, plan de estudios y reglamento que corren agregados a fojas 216 a 300vta de autos, correspondientes a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, consecuentemente, corresponde derogar la Resolución HCD N°102/2019, así como también toda otra disposición que sea contraria a la presente;

Que puesto a consideración fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1°.-** Aprobar los contenidos mínimos, plan de estudios y reglamento, correspondientes a la **Carrera de Especialización en Derecho de Familia** de esta

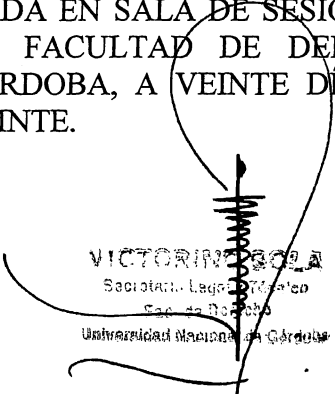
Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba que como Anexo, forman parte de la presente resolución.

**Art. 2º.-** Derogar la Resolución HCD N°102/2019, así como también toda otra disposición que sea contraria a la presente.

**Art. 3º:** Solicitar al H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, que apruebe la presente y se deje sin efecto la Resolución HCS N°797/2019.

**Art.4º:** Protocolícese, hágase saber, dese copia. Gírese a la Secretaría de Posgrado de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



VICTORINA BOLA  
Secretaría Legal y Técnica  
Facultad de Derecho  
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELES  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°9/2020**



**Especialización en  
Derecho de Familia**

**CARRERA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA**

**TITULO QUE OTORGA LA CARRERA:**

Especialista en Derecho de Familia

**DISCIPLINA:**

Derecho

**SUBDISCIPLINA:**

Derecho de Familia

**TIPO DE CARRERA:**

Especialización

**MODALIDAD DEL DICTADO**

Presencial

**ESTRUCTURA DEL PLAN DE ESTUDIOS:**

Estructurada

**LOCALIZACION DE LA CARRERA:**

Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba



## **FUNDAMENTACION**

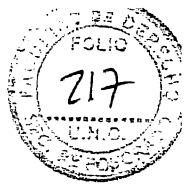
La actualización del Programa de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, originalmente diseñado en 2006 por el Dr. Eduardo I. Fanzolato –aplicado en forma continuada a la fecha- requiere formalizar el impacto que ha operado la sanción del Código Civil y Comercial de la Nación en 2015 en la normativa de esta área disciplinar y en consecuencia, sobre la pedagogía que acompaña a los nuevos paradigmas.

El Estado argentino, obligado por su compromiso de tutela efectiva de los derechos fundamentales, garantiza el derecho a la familia y en ello, a la esencial dignidad humana de construir la subjetividad individual y social, en la red relacional familiar. Imperativos constitucionales y convencionales son determinantes de los cambios estructurales en el Derecho de Familia que regula las relaciones familiares de las personas, a una familia y a su protección, además de acrecentar y hacer efectivo el derecho a la autonomía de la voluntad, a la intimidad, y a la participación en las cuestiones que las involucran en las relaciones familiares.

La decidida posición del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación -vigente desde 01 de agosto de 2015- en favor de garantizar el efectivo goce de los derechos fundamentales de las personas, obliga a profundizar en los paradigmas que signan el nuevo ordenamiento para las relaciones de las personas en las familias. En el mismo sentido, a reflexionar y construir nuevas estrategias y recursos que adviertan sobre la incidencia que se despliega en el Derecho de Familia - y en el derecho sucesorio- y en el Derecho internacional privado, desde la perspectiva de los principios jurídicos, con respecto a los derechos de niños, niñas y adolescentes, y de otros sujetos en situación de vulnerabilidad de derechos en el campo de las relaciones de familia.

La actualización que se presenta, continúa el mismo rumbo, profundiza su enfoque de formación especializada en la incidencia que aporta la “constitucionalización” y “convencionalización” del derecho privado, en particular del Derecho de Familia y la extensa producción doctrinaria que atesora.





## Especialización en Derecho de Familia

El programa de la carrera de Especialización comprende el estudio de las relaciones familiares desde una perspectiva multidimensional del mundo jurídico. Siguiendo las enseñanzas de Fernando Martínez Paz,<sup>1</sup> las fuentes más profundas de las relaciones jurídicas que nos ocupan, se conciben en la relación hombre-sociedad-cultura-derecho, postulación que hace posibles nuevas miradas y rumbos de análisis y reflexión<sup>2</sup>. La sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, Ley 26994, que se inscribe en el movimiento de “*constitucionalización de los derechos privados*” y la impregnación del sistema por los derechos fundamentales, orientando las conductas sociales y las políticas públicas sobre la materia, ha determinado la necesaria actualización de los contenidos del programa de la Carrera diseñado hace ya más de una década. Asimismo, comprende los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos básicos. Son derechos tan importantes como el derecho a la vida, a la salud y a la libertad, con los que están directamente relacionados.

## DERECHO DE FAMILIA

**Concepto preliminar de la familia.** Entendemos que las familias en su diversidad, comparten la estructura de sistema que tiene como núcleo a los progenitores y sus hijos y comparte con otros familiares un orden privado y de intimidad, simbolizado en “el hogar”.

Las funciones de las familias, de reproducción biológica, social y espiritual de la vida humana, a partir de la concepción y hasta la muerte de las personas, para su desarrollo y realización, son las funciones biológicas, de protección, guarda, asistencia, responsabilidad, representación y educación y correlativamente de realización personal, de subjetivación, de formación social, política, cultural, de producción económica y de formación de patrimonio familiar.

---

<sup>1</sup> Martínez Paz Fernando. *La Construcción del mundo jurídico multidimensional*. Advocatus Ed. Córdoba 2004.

<sup>2</sup> Ídem p. 53.



## **Especialización en Derecho de Familia**

Funciones que además incluyen la realización y goce de derechos colectivos de tercera generación, como el derecho a la paz, a la cultura, a la comunicación e información, a gozar de un ambiente sano, que en su sentido lato es el ámbito propicio para la vida, para el crecimiento, desarrollo y bienestar de las personas, ámbito que en su dimensión microsocia, lo constituye la familia.

Estimamos que la organización familiar está orientada a desarrollar plenamente, a los sujetos individuales, y en ello, orientar y facilitar la formación y el respeto de los derechos humanos y libertades fundamentales de los hombres y mujeres, el respeto por el otro, por la identidad cultural, la lengua y sus valores, para asumir una vida responsable en una sociedad libre y democrática, desarrollar el espíritu de comprensión, paz, tolerancia, respeto por la igualdad de las personas y la amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena, y a educar en el respeto del medio ambiente natural.

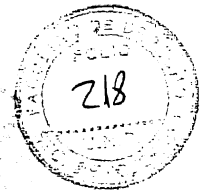
La perspectiva del Derecho de Familia, esencialmente jurídico-política, está centrada en la configuración de las identidades individuales y sociales que la organización familiar hace posible, en un inacabado proceso de realimentación, del cuerpo social y cultural.

El programa de esta especialización, recoge la preocupación por las transformaciones que contemporáneamente experimenta la familia en su estructuración, en su dinámica y en su fractura.

El Derecho de Familia y los principios jurídicos que informan su doctrina, es materia de profunda actualización ante el llamado "Derecho por principios"<sup>3</sup> Los principios jurídicos familiares, que sustentan el orden de las relaciones y de los procesos de resolución de conflictos familiares de las personas en las sociedades contemporáneas -en el ámbito local, regional e internacional del derecho de raíz romano-germánica- resultan definitivamente legitimados por el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Los vínculos familiares y las relaciones que se regulan crean nuevas realidades familiares, y nuevas formas de reconocimiento de la libertad de autonomía de las personas para conducir

---

<sup>3</sup> Zagrebelsky Gustavo, *El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia*. Editorial Trotta, S. A. Madrid. 2003.



## **Especialización en Derecho de Familia**

y conducirse en la vida familiar. Giro que se imprime al Derecho de Familia en cumplimiento de los compromisos internacionales que los Tratados Internacionales de Derechos de las Personas imponen.

Las relaciones jurídico patrimoniales que se derivan de los vínculos familiares, presentan características especiales que las distinguen dentro del derecho privado patrimonial y su comprensión, esta particularidad, exige la articulación con los principios que informan al derecho de las familias en las interpretación de las normas dispositivas.

La actualización de los contenidos y del diseño de la carrera, fundándose en lo antes señalado y manteniendo la perspectiva interdisciplinaria que enriqueció al programa de la Carrera desde su origen, hoy articulará los contenidos propios del derecho de Familia, con el aporte de la perspectiva de vulnerabilidad: derecho de Niños Niñas y Adolescentes, de personas adultas mayores, con discapacidad, víctimas de violencia intrafamiliar y con el que brinda el Derecho Internacional Privado.

Asimismo la actualización incluye prácticas profesionales para los especializandos, programas de extensión universitaria, y trabajos orientados de análisis e investigación.

## **PERTINENCIA E IMPACTO**

La carrera ha originado, tanto en la Provincia de Córdoba, como en el ámbito de su influencia (NOA, La Rioja y zona Cuyo) un trascendente impacto socio formativo. Dan cuenta de ello las cinco cohortes de especialistas que han poblado las aulas de esta Especialidad, que han contado con especializandos de otras provincias.

La Universidad Nacional de Córdoba, asume su responsabilidad en formación de especialistas en esta área disciplinar, conforme lo reclama el derecho de familia que impone la especialización a los operadores administrativos y judiciales, al ejercicio de la magistratura, a la administración de las políticas públicas en esta área específica, y desde luego a los demás profesionales del derecho que asesoran y patrocinan a las personas en sus conflictos familiares.

## **METAS DE LA CARRERA**



**Objetivos generales.**

- Comprender las instituciones esenciales y vigencia práctica del Derecho de Familia en las articulaciones con el derecho internacional privado y con el Derechos de niñas, niños y adolescentes, que permita profundizar en las relaciones familiares con perspectiva de vulnerabilidad y valoración de derechos.

**Objetivos específicos.**

- Conceptualizar las categorías jurídicas del derecho de familia.
- Reconocer los principios jurídicos que informan el derecho de familia, y de los movimientos del derecho contemporáneo de raíz latina y su significación, en la vida social contemporánea.
- Comparar y valorar esta rama jurídica en su especificidad dentro del Derecho Privado, como el rol que en la práctica, demanda del profesional.
- Sistematizar el ordenamiento de las relaciones familiares. Interpretación crítica de las regulaciones y de su aplicación en la materia.
- Consolidar el conocimiento y valorar críticamente la regulación de los procesos de resolución de conflictos en este ámbito.
- Reconocer y articular los recursos adquiridos en su formación, y de otras disciplinas, con relación a la problemática de las relaciones familiares.
- Articular saberes precedentes en materia de derecho privado, derecho internacional privado, derecho de los niños, niñas y adolescentes y otras ramas del Derecho.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- Propiciar la convivencia social que requiere de respeto y consideración por las ideas y creencias ajenas, favoreciendo un clima de participación propio de un estilo de vida democrático.
- Reflexionar y adherir a la conciencia de una identidad regional, nacional y latinoamericana en el señalamiento de pautas jurídicas y culturales comunes en esta rama del Derecho privado.
- Propender a la aprehensión de la idea que el conocimiento del Derecho debe servir al individuo para proceder de acuerdo a los principios de la solidaridad humana, familiar y social y para facilitar la realización del hombre en justicia.

**PERFIL DEL EGRESADO**

**El egresado adquirirá herramientas:**

- Para identificar e internalizar destrezas y estrategias de resolución de conflictos en las relaciones familiares.
- Para diseñar modelos de prevención y resolución de problemas, para generar opciones de resolución.
- Para anticipar y evaluar problemas jurídicos potenciales, que puedan dirigir acciones de prevención, de consecuencias en las personas y sus familias, desde las áreas de su actuar profesional.
- Para reflexionar ante situaciones problemáticas en el escenario del conflicto en las familias.
- Para evaluar críticamente la intervención profesional, en los conflictos en las relaciones familiares.
- Para desarrollar prácticas pre profesionales en ámbitos públicos del área administrativa o judicial pertinentes.
- Para la lectura comprensiva y producción de textos jurídicos.



## Especialización en Derecho de Familia

- Para desarrollar razonamiento jurídico crítico, que permita al sujeto interpretar, invocar y aplicar los principios jurídicos del derecho de familia,
- Para el análisis y producción textual a partir de fallos jurisprudenciales, de análisis y resolución de hipótesis problemáticas, reales o ficticias.

### TITULO QUE SE OTORGA

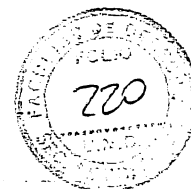
Especialista en Derecho de Familia

### REQUISITOS DE INGRESO

**Requisitos de Admisión.** Para ingresar a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia el aspirante deberá poseer título de Abogado, expedido por Universidad del país –pública o privada- o del extranjero, con reconocimiento oficial en la República Argentina.

**Procedimiento de Admisión:** Para su admisión, el interesado deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su admisión mediante nota presentada ante la secretaria de posgrado, en la condiciones y fechas de la convocatoria;
- b) Acompañar a la solicitud: fotocopia del documento de identidad o pasaporte en caso de extranjeros, fotocopia legalizada del título universitario o certificado del título en trámite (cfr. Resolución HCS N° 842/14); certificado analítico de la carrera de grado en que conste el promedio general computados los aplazos; *curriculum vitae* actualizado; fotografía 4x4; breve explicación de la motivación y expectativas que le llevan a aspirar ingresar a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia;
- c) El comité académico evaluará las condiciones académicas profesionales del aspirante conforme a los elementos adjuntos a la solicitud. Podrá disponer la realización de entrevistas personales y/o establecer una programa de cursos y/o cursar el seminario propedéutico o seminarios complementarios y sujetos a evaluación en las condiciones de los trayectos de la carrera, sobre conocimientos de derecho de familia, integrando la carga curricular del especializando del primer año de cursado y en las mismas condiciones. El comité se expedirá sobre la admisión o el rechazo de cada postulación.



Especialización en  
Derecho de Familia

## ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS

### DESCRIPCION

La Especialización en Derecho de Familia es una carrera estructurada de modalidad presencial que tiene una duración de dos años para su cursado completo y un año más para el desarrollo de la presentación del trabajo final integrador. Duración total de la carrera: cuatro (4) cuatrimestres.

### ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CURRICULARES DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA Y SU DISTRIBUCIÓN EN EL TIEMPO.

### SECUENCIA, CORRELATIVIDAD.

### REGIMEN DE CORRELATIVIDADES.

El régimen de correlatividades de la carrera se establece en el reglamento de la EDF. Se lleva a cabo entre los sucesivos cuatrimestres, los que se desarrollan en un total de cuatro (4).

### ENCUENTROS PRELIMINARES

Se prevé para todos los aspirantes a la carrera, como curso optativo, la realización de encuentros preliminares con el formato pedagógico de seminario propedéutico. A través de ellos se propone que el aspirante conozca los fines y objetivos de la carrera, que pueda advertir sobre las exigencias y requisitos de aprobación de los tramos del trayecto, que alcance a reconocer los presupuestos epistemológicos y metodológicos de la propuesta académica, que recorra el plan de la carrera, la fundamentación, sus contenidos y objetivos del mismo, el equipo docente que la integra y el esquema de desarrollo del trayecto.

ASIGNATURA	HORAS TEÓRICO	HORAS PRÁCTIC	HORAS TOTAL	FORMATO PEDAGÓGICO	Modalidad
<i>ENCUENTROS</i>	10	10	20	SEMINARIO	9 *Optativo



**Especialización en  
Derecho de Familia**

<i>PRELIMINARES</i>				<b>PROPEDEÚTICO</b>	
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>					
LA/S FAMILIA/S Y EL DERECHO	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>CURSO</b>	<b>*Cuatrimestral</b>
PROTECCIÓN DE DERECHOS. PERSPECTIVA DE VULNERABILIDAD	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>40</b>	<b>CURSO</b>	<b>*Cuatrimes</b>
¿VULNERACIÓN O PROTECCIÓN DE DERECHOS? Desapoderamiento en los procesos judiciales y alternativos de resolución de conflictos	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>20</b>	<b>SEMINARIO</b>	<b>*Cuatrimestral</b>
LA/S FAMILIA/S EN OTRAS DISCIPLINAS	<b>18</b>	<b>18</b>	<b>36</b>	<b>CURSO</b>	<b>*Cuatrimestral</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>					
DERECHO MATRIMONIAL Y DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES.	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>50</b>	<b>CURSO</b>	<b>*Cuatrimestral</b>





**Especialización en  
Derecho de Familia**

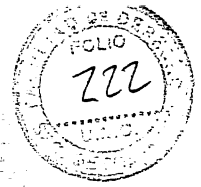
EFFECTOS PERSONALES.					
DERECHO MATRIMONIAL Y DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES. EFFECTOS PATRIMONIALES	27	27	54	CURSO	*Cuatrimestral
PROTECCIÓN DE DERECHOS. ASISTENCIA. ALIMENTOS VIVIENDA. COMUNICACIÓN	10	10	20	SEMINARIO	*Cuatrimestral
<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>					
DERECHO DE LA FILIACIÓN	16	16	32	CURSO	*Cuatrimestral
<i>FILIACIÓN POR TRHA:</i> GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN	10	10	20	SEMINARIO	*Cuatrimestral
RESPONSABILIDAD PARENTAL	12	12	24	CURSO	*Cuatrimestral
RESPONSABILIDAD. PREVENCIÓN Y	10	10	20	CURSO	*Cuatrimestral



**Especialización en  
Derecho de Familia**

REPARACIÓN DEL DAÑO EN DERECHO DE FAMILIA/S.					
BIOÉTICA Y DERECHO DE LA/S FAMILIA/S	10	10	20	CURSO	*Cuatrimestral
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>					
PROCESOS DE FAMILIA	18	18	36	CURSO	*Cuatrimestral
LA/S FAMILIA/S Y EL DERECHO SUCESORIO	10	10	20	CURSO	*Cuatrimestral
LA/S FAMILIA/S EN OTRAS RAMAS DEL DERECHO	11	11	22	CURSO	*Cuatrimestral
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	10	10	20	SEMINARIO	*Cuatrimestral
<b>TOTAL DE HORAS DE CURSOS y SEMINARIOS</b>	<b>237</b>	<b>237</b>	<b>474</b>	-	-

**Cantidad de horas reloj teóricas obligatorias: 237**



**Especialización en  
Derecho de Familia**

**Cantidad de horas reloj prácticas obligatorias: 237**  
**Cantidad total de horas reloj presenciales obligatorias de cursos: 474**  
**Cantidad de horas reloj de actividades de Investigación TFI: 120**  
**Cantidad de horas totales de la Carrera: 474**

### **ACTIVIDADES DE FORMACION PRÁCTICA**

Los espacios curriculares son teórico prácticos con la finalidad de facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje alentando la **participación** y de mantener el interés y motivación de los especializandos.

El **trabajo en equipos** es incentivado, proponiéndose trabajos y ejercicios en común, a los fines de que el especializando aplique la metodología, y especialmente internalice los valores de consensuar objetivos y acciones con sus pares.

Se promueven las **competencias en resolución de problemas**, alentando las habilidades propias de los alumnos y poniendo a disposición nuevas herramientas y estrategias a estos fines.

Los profesores a cargo de los espacios curriculares, son invitados a compartir estos presupuestos y a formular desafíos en consecuencia, para los alumnos. Prácticas, como búsqueda de jurisprudencia, manejo de sistemas electrónicos de revistas jurídicas, bibliotecas, catálogos, solución de casos, práctica de escritos, formación de recursos, demandas, proveídos, y otros de los procedimientos de la especialidad disciplinar, son utilizadas en forma regular por los profesores responsables. En ocasiones las actividades de formación práctica, recaen en habilidades propias de la investigación como la recolección sistematizada de datos, entrevistas a referentes, organización de ocasionales foros. Las enunciadas, todas prácticas que es posible llevar a cabo en forma individual, son en ocasiones planteadas para equipos formados entre los especializandos.

Sin perjuicio de lo mencionado ut supra, la formación práctica del especializando no se agota en el aula sino que se extiende y vincula **dentro de la comunidad académica de la Facultad** y también con organismos públicos fuera del ámbito de la misma.



## **Especialización en Derecho de Familia**

Dichas actividades forman parte de los espacios curriculares de la Carrera.

### **Actividades de formación práctica externas vinculadas a la Especialización en Derecho de Familia.**

- **Convenio Interinstitucional Específico de Prácticas Profesionales. Equipo de SENAF.**

Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Córdoba. Órgano de desarrollo de las políticas públicas integrales interinstitucionales e intersectoriales, implementadas con igualdad territorial en pos de garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y familias en el marco de la Ley Nacional 26061 y la Ley provincial 9944.

**Programa de Prácticas Profesionales en Senaf** para los especializandos, durante el tercer cuatrimestre.

#### **Objetivos:**

- El propósito de este Proyecto de formación continua es identificar las diferentes prácticas concretas para la ejecución de las acciones y programas que dispone la SeNAF para el acompañamiento y supervisión del NNyA, y para la implementación de medidas de protección y excepcionales, con la finalidad de conocer y radicar estas prácticas.
- Identificar las prácticas concretas en la instancia de las mediaciones penal juvenil.
- Interpretar las prácticas concretas en la instancia de las medidas socioeducativas que dispone la SeNAF, y que llevan adelante los NNyA, en el marco de la libertad asistida.
- Señalar las prácticas concretas en la instancia de las visitas domiciliarias a aquellos niños y jóvenes judicializados debido a conflictos con la ley penal que se encuentran en situación de libertad.
- Registrar las prácticas concretas en la instancia de los Talleres de Reflexión y Orientación que se mantiene con los padres, tutores u otros miembros familiares de los NNyA en conflicto con la ley penal.
- Reconocer las prácticas en la implementación de las medidas de promoción de derechos y prevención de su vulneración.
- Emplear las prácticas en la implementación de las medidas de protección de derechos.



### **Especialización en Derecho de Familia**

Identificar las prácticas en la implementación de las medidas excepcionales que temporal o permanentemente priva a los NNyA de su medio familiar.

La evaluación se implementa mediante la presentación de un **panel de los participantes** que dan cuenta de lo informando sobre la práctica efectuada con la participación de los coordinadores por cada institución, y los Supervisores institucionales del Programa en la Facultad de Derecho y en la Senaf.

- **Equipo Polo Integral de la Mujer** del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba. Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas.  
La Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, desarrolla e implementa políticas públicas de atención de la violencia contra las mujeres, abuso sexual y/o trata de personas, que comprenden acciones integradoras, transversales y con un enfoque intersectorial que se articulan en un trabajo en red, considerando, especial énfasis en la Perspectiva de Género y Derechos Humanos. Trabajo articulado con SENAF en la atención de niños/niñas/adolescentes que viven en contexto de violencia intrafamiliar. El Tratamiento de Varones victimarios por orden judicial, demanda espontánea y en establecimientos penitenciarios, todo en el marco de las leyes provinciales: 9283, 10060 y Ley Nacional N° 26842, Decreto 174/16 mediante el cual se crea el Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia y Decreto N° 175/16 que crea el Programa Nuevo Rumbo. Tratados y Convenciones Internacionales a las que adhiere nuestro país.
- **Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos Facultad de Derecho.**  
**Programa de Extensión.**
  - a) **Seminario de Actualización en Mediación para las Familias.** Seminario de formación continua del Mediador, 50hs homologadas por la Dirección de Mediación del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, con



**Especialización en  
Derecho de Familia**

específica orientación a la MEDIACION FAMILIAR, conforme la reglamentación provincial de la Ley 10543 y Ley 10305.

- b) **Programa de Talleres para Adultos Mayores.** Participación en el Programa de Extensión *“Mirar con otros” Acompañamiento a procesos de cuidados familiares, institucionales y entre pares hacia las personas mayores, en contextos vulnerables de cobertura del Plan Córdoba Mayor (Ministerio de Desarrollo Social de la P.de Córdoba) 2018 2019*, de Subsidios para Programas de Extensión UNC SEU 2018, que integra el Laboratorio de RPC de la Facultad de Derecho.
- c) **Programa de Extensión universitaria. Alfabetización jurídica.** El Programa que se iniciara en 2015, y continua, se radica en la Secretaria de Extensión de la Facultad de Derecho. Se extiende en favor de Escuelas de la ciudad de Córdoba y zonas vecinas, centros vecinales, de jubilados, etc. que manifiestan su interés en recibir a la presentación de los equipos.

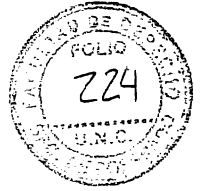
## **DESCRIPCION DEL TRABAJO FINAL**

### **8.1. Mecanismos de orientación y supervisión de los alumnos con especial énfasis en lo que respecta a la preparación del trabajo final integrador**

El especializando, conforme lo establece el Reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, Título III y Anexo art. 21, para acceder al título de Especialista en Derecho de Familia, aprobar una evaluación final mediante Trabajo Final Integrador.

A esos fines el especializando contará con la asistencia de Director, para la orientación en la elección de tema a efectos de la presentación del proyecto y elaboración del Trabajo Final Integrador.

Asimismo deberá cumplir con los requisitos de asistencia y aprobación del Seminario Taller de Metodología de la Investigación, con objetivos de habilitar competencias en



## **Especialización en Derecho de Familia**

detección de aspectos críticos en el proceso de investigación, utilización de recursos analíticos y metodológicos y técnicos para abordar la resolución de obstáculos en el proceso de investigación, para elaborar un plan de avance, conformar un esquema de núcleos conceptuales, diseños metodológicos, etc. que permitan elaborar un plan de investigación, anticipar con coherencia el sentido y orientación del proceso de investigación, que haga posible la realización del trabajo final de la Especialización.

### **8.2. Mecanismos de orientación y supervisión de la elaboración del trabajo final integrador.**

Una de las funciones específicas de la Dirección de la Carrera, es la de reunirse periódicamente con los Directores y miembros de los Tribunales evaluadores de Trabajos Finales a los fines de supervisar el avance de los proyectos en curso. Esto se complementa con la orientación y supervisión en la elaboración del Trabajo Final Integrador a cargo del Director, cuyas funciones son:

- a) Guiar al especializando en la elaboración del Proyecto, en la realización del Trabajo Final Integrador y en la eventual revisión del mismo.
- b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos.
- c) Avalar la presentación del proyecto y del Trabajo Final Integrador.

### **8.3 Trabajo final integrador**

#### **8.3.1. Indicar modalidad existente para culminar la formación de posgrado:**

La modalidad existente para culminar la formación del posgrado consiste en un Trabajo Final Integrador. Consistirá en la producción individual del especializando de ensayo, obra, estudio de casos, que ostente los presupuestos de presentación de un trabajo académico y los requisitos que se detallan en el Reglamento de la Carrera al que remitimos -art. 30 y siguientes-.

#### **8.3.2. Reglamentación**



## **Especialización en Derecho de Familia**

Cuando el especializando hubiere aprobado la totalidad de las asignaturas y seminarios del Plan de Estudios que se tienen establecidos, se hallará en condiciones de preparar y presentar el Trabajo Final Integrador.

El trabajo deberá demostrar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en el trayecto de especialización, preferentemente para solucionar problemática relacionada con la aplicación fáctica de los conocimientos adquiridos. El desarrollo deberá ser integrador, comprendiendo la legislación, jurisprudencia y doctrina más relevante. No podrá limitarse a un resumen o síntesis de libro o doctrina.

### **8.3.3 Requisitos que deben cumplir los directores del trabajo final integrador y los mecanismos para su selección y designación.**

El Reglamento de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, prevé entre las funciones del Comité Académico la de integrar las nóminas de directores del TFI y de los Tribunales Evaluadores del mismo.

Podrán ser directores del TFI, Profesores Responsables de las asignaturas relacionadas al tema elegido para su investigación y estudio y/o del cuerpo docente de la carrera de Especialización en Derecho de Familia. En caso de proponer la dirección de Profesor externo o que no integre la nómina de profesores de la carrera de Especialización en Derecho de Familia, deberá tratarse de Profesor por concurso de la asignatura Derecho de Familia, de la Carrera de Abogacía y Abogado con título de Especialista en Derecho de Familia y con antecedentes de reconocida trayectoria en la investigación o la docencia.

### **8.5. Metodología de seguimiento de la actividad de docentes y directores de TFI.**

La Dirección de la Carrera realiza el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de los programas de las asignaturas, con la colaboración y el consejo del Comité Académico.

El docente deberá elaborar y presentar al Director con razonable anticipación al inicio de cada curso, seminario o taller el plan de actividades en vistas de los objetivos de la





## **Especialización en Derecho de Familia**

materia, las competencias a desarrollar, el contenido analítico del programa, la bibliografía, la metodología de enseñanza, actividades, sistema de evaluación y las previsiones de cumplimiento dentro del cronograma.

### **8.5.1. Mecanismos de opinión sobre el desempeño docente y otros aspectos de la carrera por parte de los alumnos.**

**Encuesta anónima.** Previsiones sobre control y evaluación del desempeño docente de la Carrera, previsto por parte de los alumnos se cumplimenta por medio de Encuesta de seguimiento de la labor docente y de evaluación de desempeño, se completa con mecanismo de encuestas de opinión a los alumnos con relación al particular, en las condiciones de su reglamentación.

La Encuesta es anónima, se cumplimenta dentro del sistema informático – sistema Guaraní- y es permitida a los especializandos que revistan condición de alumno regular y hayan aprobado la asignatura cuyo docente evalúan.

### **8.5.2. Mecanismo utilizado, como son analizados los resultados y cuál es el impacto que tienen en el mejoramiento de la carrera.**

La información que proviene de las encuestas de opinión realizadas a los especializandos durante el cursado constituye un instrumento útil, que es posible recoger para adoptar determinadas decisiones hacia el interior de la Carrera, como también a nivel de la Secretaria, y desde luego individualmente al docente que encontrará en determinadas circunstancias, información valiosa para cambios y adecuaciones.

La Encuesta permite clasificación de la composición de la población de las Carreras, visualizar las debilidades del sistema de dictado, adecuación de recursos, disponibilidad de los espacios, atención de las demandas, estructura y disponibilidad de la administración. En cuanto a los aspectos pedagógicos y a la organización y metodología propuesta, las encuestas permiten recoger datos sensibles a la conducción de las Carreras, y a la Conducción central de la Secretaria, sobre falencias y o déficits en aspectos metodológicos, didácticos de recursos bibliográficos, y de niveles de experticia de los



## **Especialización en Derecho de Familia**

docentes, datos que en conocimiento de los docentes, auspician un impacto favorable y alentador de cambios valiosos.

### **PREVISIONES PARA EL DICTADO INTENSIVO**

**Recursos y nuevas tecnologías.** En ocasiones se apela a las nuevas tecnologías para dar mayor eficiencia al proceso de enseñanza aprendizaje, v.gr. utilización de dispositivos en clase para consulta de la legislación, ayuda permanente en la búsqueda de jurisprudencia y doctrina a través de la Sala Permanente de La Ley, que disponen del sistema de la editorial para los alumnos de la Facultad, asimismo los recursos que brinda el **Aula Virtual de la Especialización.**

## **CONTENIDOS CURRICULARES MÍNIMOS**

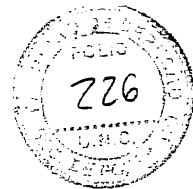
### **PLAN DE ESTUDIOS**

### **ENCUENTROS PRELIMINARES**

#### **OBJETIVOS:**

Se propone generar un espacio:

- que haga posible la formación especializada del profesional del Derecho que trabaja con conflictos familiares.
- Que los aspirantes conozcan los fines y objetivos de la Carrera de Especialización, que autoexaminen su determinación a partir de analizar el rol del abogado especialista en Derecho de Familia



### **Especialización en Derecho de Familia**

- Que el aspirante pueda reconocer el contexto institucional y humano de la Carrera; advertir sobre las exigencias y requisitos de aprobación de los tramos del trayecto.
- Que alcance a considerar los presupuestos epistemológicos y metodológicos de la propuesta académica.
- Que advierta los ejes de la propuesta académica, enfoque, diseño y
- Que reconozca y disponga de recursos ya adquiridos en su formación, y de otras disciplinas, en relación al estudio y a la práctica del Derecho en cuestiones de familias.
- Que recorra el Plan de la Carrera, la fundamentación, sus contenidos y los objetivos del mismo. El equipo docente que lo integra y el esquema de desarrollo del trayecto.

### **CONTENIDOS CURRICULARES:**

**La Carrera de EDF.** Condiciones de ingreso. Consejo académico y Cuerpo docente. Plan de estudio. Organización. Evaluación. Acreditaciones. Título. Regulación reglamentaria. Trabajo Final Integrador. Perfil del Egresado.

**Las Familias contemporáneas.** Aspectos conceptuales. Cambios paradigmáticos.

**Cómo estudiar Derecho** en estos tiempos de grandes cambios paradigmáticos. Impacto de los trascendentales cambios que trajo el siglo, en la legislación del Derecho de las familias.

**Perspectiva de vulnerabilidad** en la familia en transformación.

**Desafíos del Derecho Internacional Privado** en el Derecho de las familias.

### **FORMACION PRÁCTICA:**

- Formación de equipos de trabajo, de red de comunicación eficiente en el espacio comunitario del aula, elección de una situación de conflicto en la familia, elaboración de un proyecto de trabajo
- Introducción de estrategias de diálogo y conversaciones públicas.
- Proposición de objetivos comunes
- Creación de redes de comunicación consensuadas

### **EVALUACION:**

- El seminario propedéutico hará posible evaluar por medio de Encuesta
- la composición del grupo de aspirantes
  - la determinación de los integrantes
  - la sustentabilidad de la determinación de los aspirantes
  - la búsqueda de objetivos y fines personales que los impulsan
  - el perfil del aspirante ,



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- o un aproximado diagnóstico de la formación en Derecho de Familia, con que arriban.

**BIBLIOGRAFIA:**

ACCIARRI Hugo. "Género, edad y vulnerabilidad. Brechas en la indemnización por daños" IV Jornadas Sanisidrenses de Derecho. Ponencia. Buenos Aires noviembre 2019.

BASSET Ursula C. ; FULCHIRÓN, Hugues; BIDAUD-GARON Chistine y LAFFERRIERE Jorge N. Directores. "Tratado de la vulnerabilidad" La Ley. Bs. As. 2017

BASSET Ursula, PITRAU Osvaldo Felipe, ROLLERI Gabriel, ROVEDA e. (coord.) *Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia*. Rubinzal Culzoni Editores. 2019

BIDART CAMPOS, Germán J. . (1994). "Familia y derechos humanos". En (Coordinadora Kemelmajer de Carlucci A.) *El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

BAUMAN Zygmunt. *Sobre la educación en un mundo líquido*. Paidós. Estado y Sociedad.

FANZOLATO, E. I. *Derecho de Familia*. Córdoba: Advocatus. (2007)

FANZOLATO, Eduardo Ignacio: El concepto de familia en el derecho latino, en Anales de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Año Académico 2000

GARCIA CIMA de ESTEVE Elena. *Familias y Derecho. Un enfoque de principios*. Lerner Editores. Cordoba 2016.

GIL DOMINGUEZ Andres, FAMA Maria Victoria, HERRERA Marisa. *Derecho Constitucional de Familia*. Ediar Editorial 2006.

GROSMAN, C. P. (2004). Los tiempos de hoy y los de ayer, formas de familia y las demandas de adopción. *Derecho de Familia, Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia- N° 27* .

HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo, PICASSO Sebastian, *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2015. Libre: [www.saij.gob.ar](http://www.saij.gob.ar)



**Especialización en  
Derecho de Familia**

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. Herrera Marisa. Lloveras Noara. Tratado de Derecho de Familia. Según el Código Civil y Comercial de 2014. Rubinzal Culzoni. Santa Fe 2014.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley*.

KRASNOW Adriana N. Tratado de Derecho de Familia. LL B.a. 2015-

- La cosa juzgada en materia de estado; su efecto erga omnes. JA, 1942-

LLOVERAS Nora. Directora. y Juan Pablo RIOS Coordinador.. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016

MEDINA Graciela, Ignacio GONZALEZ MAGAÑA YUBA Gabriela. *Violencia de género y violencia doméstica*. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2013

“Porque juzgar con perspectiva de género. y Cómo juzgar con perspectiva de género.”  
<https://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2018/09/Doctrina3804.pdf>

“Vulnerabilidad y Género”. IV Jornadas Sanisidrenses de Derecho. Ponencia. Buenos Aires noviembre 2019.

MINYERSKY, N. (s.f.). “El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia”. Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MARTINEZ PAZ Fernando *La construcción del mundo jurídico multidimensional*. Advocatus. Córdoba 2001

MORIN Edgar *Introducción al pensamiento Complejo*. Gedisa Editorial Barcelona Es. 2001

SANCHEZ –GONZALEZ Diego y Carmen EGEEA –JIMENEZ. Enfoque de vulnerabilidad social para investigar las desventajas socioambientales. Su aplicación en el estudio de los adultos mayores. Revista Scielo. Papeles de Poblacion Pap. poblac vol.17 no.69 Toluca jul./sep. 2011.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1405-74252011000300006](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-74252011000300006)



**Especialización en  
Derecho de Familia**

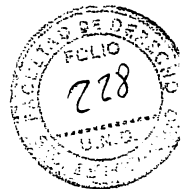
SÁNCHEZ LORENZO, Sixto. (2005). Globalización, pluralidad cultural y derecho internacional de la familia . En *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional - N° 17*. Madrid: Editor S.A.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

**LA/S FAMILIA/S Y EL DERECHO**

**OBJETIVOS:**

- Despertar el interés por el estudio del Derecho de Familia a través de la comprensión de su especificidad jurídica y del análisis de las grandes instituciones, buscando precisar la noción actual de familia.
- Establecer las razones de la pertenencia del Derecho de Familia al ámbito del Derecho Privado, señalando los principios diferenciadores del derecho civil patrimonial. Funciones.
- Analizar críticamente el "estado de familia", como atributo de las personas, y en su composición jurídica; formas de constituirlo y de modificarlo; registración y publicidad de tales mutaciones. Acciones y caracteres.
- Determinar los efectos jurídicos de los modernos modelos de familias, en particular de las familias ensambladas y de las constituidas sobre la base de uniones convivenciales. Establecer su repercusión en orden al reconocimiento de nuevos "status familiae"
- Resaltar la trascendencia de la solidaridad familiar, como fundamento ético de los deberes asistenciales familiares.
- Valorar la jerarquía jurídico familiar de los preceptos constitucionales pertinentes y la operatividad de los Tratados incorporados a la Constitución Nacional, visualizando como articulan los derechos individuales de los miembros del grupo familiar en su interacción con parámetros culturales en proceso de cambio permanente, especialmente en materia de asignación de roles estereotipados.



### **Especialización en Derecho de Familia**

- Análisis y valoración del régimen de protección integral de niños niñas y adolescentes en el marco de la Ley 26061 y reglamentación y las disposiciones locales y sus reglamentarias.
- Elaboración de la función de la familia como red primaria de contención y transformación saludable, de todos sus miembros en general y de personas vulnerables en razón de salud mental (ley 26.657), mayor edad (ley 27.360), género (26.485) en particular
- Análisis y valoración de los diferentes marcos normativos a los fines de erradicar la violencia contra la mujer y en la familia (CEDAW, Belém do Pará, Recomendaciones Generales, CIDH), vinculando tales estatutos con las normas procesales locales.
- Destacar la importancia del parentesco como fuente de efectos familiares señalando su evolución histórica y la trascendencia actual en orden a la solidaridad, a los derechos - deberes familiares y a la vocación sucesoria.
- Señalar comparativamente los efectos del parentesco y las relaciones que generan las uniones convivenciales.
- Determinar las características esenciales de la tutela, curatela y guarda como instituciones cuasi-familiares de protección de las personas en situación de vulnerabilidad. Nuevos paradigmas.
- Articular las prescripciones de las instituciones cuasifamiliares con los principios que informan la capacidad de las personas en el régimen legal que le corresponde.
- Valorar la influencia que ejerció la normativa internacional de los derechos humanos en la sociedad y el Estado respecto a la necesidad de reforzar el grupo familiar, potenciando los activos del hogar y, consecuentemente, sus miembros.
- Analizar las disposiciones respectivas de los Tratados de derechos humanos, procurando precisar los diferentes conceptos de familia en orden a las instituciones que regulan.
- Conocer como inciden los instrumentos internacionales sobre derechos humanos - universales y regionales- en los distintos sectores del Derecho internacional privado.



## Especialización en Derecho de Familia

- Consolidar la jerarquía de las fuentes normativas en la determinación de la jurisdicción internacional, la designación del derecho aplicable y en la cooperación jurisdiccional internacional.

### CONTENIDOS CURRICULARES:

**La/s Familia/s.** Un concepto multidimensional. Las familias en redes de Principios.

Especificidad del Derecho de familia: Características. Derechos subjetivos familiares.

Funciones de la familia. Familia como el agente propulsor cultural de la autonomía de sus miembros, impulsando el cómputo (Morin. La cabeza bien puesta. Repensar la Reforma. Reformar el pensamiento. Nueva Visión. Bs. As. 2002). Solidaridad familiar. Solidaridad correalizada en autonomía. Estado de familia y sus derivaciones jurídicas. Los modelos de familia. La definición legal de familia en función de los derechos que se pretenden preservar. Los nuevos "status" familiares. Acciones de estado de familia. Caracteres y clasificación. La familia en el constitucionalismo clásico, social y contemporáneo. Derecho comparado.

**El Parentesco y sus efectos** Parentesco. Orígenes, vínculo biológico y clases de parentesco. Consanguinidad, afinidad, adopción, técnicas de reproducción humana asistida. Cómputo legal del parentesco: líneas y grados. Trascendencia jurídica. Efectos jurídicos derivados del parentesco en sus diversas clases. Efectos parentales entre no parientes. La vocación alimentaria y sucesoria de los parientes. Derecho comparado.

**Relaciones cuasifamiliares:** Tutela, curatela, guarda. Regulación jurídica de la curatela, sistema de representación, direccionamiento de la institución a promover las capacidades residuales. Análisis comparativo de tutela y guarda, atribuciones y responsabilidades en cada una, disposición del propio cuerpo de quien no está bajo los resguardos de la responsabilidad parental. Guarda de hecho, efectos legales. Derechos procesales y sustanciales en cuasifamilia. Ejercicio conjunto de la representación en figuras cuasifamiliares. Otras figuras de representación de los menores de edad. Formalidades.

**La/s Familia/s y el Derecho. Derecho Internacional Privado**

La familia en los tratados de derechos humanos. Crisis del modelo tradicional de familia. ¿Existe una noción unívoca de la familia? Relaciones familiares en el siglo XXI. Fuentes de





### **Especialización en Derecho de Familia**

producción jurídica: institucional, convencional, interna. Ventajas e inconvenientes.  
Jerarquía de las fuentes normativas. Marco jurídico regional.

#### **FORMACION PRÁCTICA:**

1. Búsqueda y recopilación de fallos jurisprudenciales
  2. Fichas bibliográficas. Aprendizaje y aplicación
  3. Análisis y anotación de fallos de jurisprudencia
  4. Prácticas Pre Profesionales en el Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos de la Facultad de Derecho UNC Programa de Talleres Programa de Extensión "Mirar con otros". El LRPC se encuentra vinculado con la Facultad de Ciencias Sociales en el programa "Mirar con otros en familias y en redes". Este programa se propone desarrollar diversas acciones de trabajo social con familias y redes, extensionistas, en territorio. Asimismo se fragmenta en una propuesta de Consulta jurídica gratuita, a proveer en Programa de Pre Práctica para especializandos de la Carrera EDF que en detalle se acompaña.
- Programa de divulgación y alfabetización jurídica. Se extiende en favor de Escuelas de la ciudad de Córdoba y zonas vecinas, centros vecinales, de jubilados, etc. realizado por equipos de participantes conformados por especializandos de la Carrera de EDF por Adscriptos de las cátedras de *Derecho Privado VI* y de *Teorías del Conflicto y de la Decision. Metodos de Resolución de Conflictos* con la dirección y supervisión de la Prof. Ab. Esp. Nelida Mariana Wallace y el Prof. Mgter Raul A. Alvarez, y la coordinación de los Ab. Esp. Sergio Cattaneo y Ab. Esp. Alejandra Beatriz Venturini, programa que tiene como objetivos la divulgación del Derecho de las familias, y sus principales reformas y de los procesos de familia.
  - Mediación para las Familias. Seminario de Actualización en Mediación familiar. Seminario de formación continua del Mediador, homologadas por la Dirección de Mediación del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, con específica orientación a la MEDIACION FAMILIAR, conforme la reglamentación provincial de la Ley 10543 y Ley 10305.



### **Especialización en Derecho de Familia**

- **Mediación.** Programa de Prácticas Académicas para Mediadores. Propone un programa de prácticas para mediadores con formación básica –pasantías– de estudio y aplicación de las herramientas, con la asistencia de mediadores tutores.
  - **Supervisión de las prácticas:** Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos de la FD UNC y de la Prof. Dra. Elena García Cima de Esteve
5. Prácticas pre profesionales en la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Pcia. de Córdoba (SENAF), tiene como principal propósito identificar los modelos de intervención del órgano de aplicación (SENAF) de las políticas públicas en materia de NNA, materializados en acciones y programas que aplica. Analizar críticamente, la adecuación de tales prácticas a los estatutos legales, identificando dificultades y proponiendo estrategias de mejora.

Los especializandos de la Carrera realizan Prácticas Pre Profesionales en el área, con la Supervisión de la Profesora Dra. Elena Garcia Cima de Esteve conforme el Convenio Interinstitucional suscripto al efecto con el Ministerio de Justicia N°1123/2016.

6. Practicas preprofesionales en Polo Integral de la Mujer del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba. Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas.

La Secretaria de Lucha contra la Violencia a la Mujer y Trata de Personas, desarrolla e implementa políticas publicas de atención de la violencia contra las mujeres, abuso sexual y/o trata de personas, que comprenden acciones integradoras, transversales y con un enfoque intersectorial que se articulan en un trabajo en red, considerando, especial énfasis en la Perspectiva de Genero y Derechos Humanos. Trabajo articulado con SENAF en la atención de niños/niñas/adolescentes que viven en contexto de violencia intrafamiliar. El Tratamiento de Varones en contextos de violencia familiar por orden judicial, demanda espontánea y en establecimientos penitenciarios, todo en el marco de las leyes provinciales de lucha contra la violencia familiar, género y trata de personas 9283, 10060, 10.401 y sus correlativas nacionales N° 26.485 y 26.842, Decreto 174/16 mediante el cual se crea el Polo Integral de la Mujer en situación de Violencia y Decreto N° 175/16 que crea el Programa Nuevo Rumbo. Tratados y Convenciones Internacionales a las que adhiere nuestro país.



### **Especialización en Derecho de Familia**

Los especializandos de la Carrera realizan Practicas Pre Profesionales en el área, con la Supervisión de la Profesora Dra. Elena Garcia Cima de Esteve conforme el Convenio Interinstitucional suscripto al efecto con el Ministerio de Justicia 023/2019.

#### **EVALUACION:**

Examen oral –modalidad coloquio- al final del I° Cuatrimestre, ante Tribunal integrado por los Profesores a cargo de las asignaturas. Reglamento de EDF arts. 24 y 25.

#### **BIBLIOGRAFIA:**

ACCIARRI Hugo. “Género, edad y vulnerabilidad. Brechas en la indemnización por daños”. Ponencia. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. 13 noviembre 2019

ALTERINI Jorge H. Código Civil y Comercial Comentado. Editorial La Ley 2016

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, S. (1996). *Crisis matrimoniales internacionales y prestaciones alimenticias entre cónyuges*. Madrid: Civitas.

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). “Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española” . *Dereito-Vol. 14, n° 2* .

ARENAS GARCÍA, R. (2004). *Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado español*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Jose Luis De Palma Editor. Buenos Aires 2015

BASSET Ursula C. ; FULCHIRÓN, Hugues; BIDAUD-GARON Chistine y LAFFERRIERIERE Jorge N. Directores. “Tratado de la vulnerabilidad” La Ley. Bs. As. 2017

BASSET Ursula, PITRAU Osvaldo Felipe, ROLLERI Gabriel, ROVEDA e. (coord..) *Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia*. Rubinzal Culzoni Editores. 2019

BIDART CAMPOS, Germán J. . (1994). “Familia y derechos humanos”. En (Coordinadora Kemelmajer de Carlucci A.) *El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

BOGGIANO, A. (1993). *La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica*. Buenos Aires: La Ley.

BOGGIANO, A. (2017) *Tratado de Derecho Internacional Privado*, sexta edición actualizada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.

BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). *El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la Nación*. Córdoba: Lex.

BRIZZIO, J. E. (s.f.). La aplicación de la CIDIP IV sobre restitución internacional de menores en los tribunales de Córdoba. *La Ley*, 2004-D-761 .

BUERES Alberto J. *Código Civil y Comercial de la Nación analizado, comparado y concordado*. Hammurabi. Depalma Editores 2014.

CADOICHE Sara N. “Temas especiales de violencia en relación a la mujer” En *Violencia familiar* “ dir. Cadoiche Sara N. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2002

CAFFERATA, José Ignacio: *Persona, Familia y educación en la Constitución de Córdoba*. Alveroni. Córdoba. 1994- *Seguridad Social y Vivienda Digna. La propiedad única inembargable* Alveroni. Córdoba, 1996

CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, A. L. / BLANCO MORALES L.P. (2003). *La protección de menores en la era de la globalización. Del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización. Globalización y Derecho*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. *Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, N° 1* .

CARRILLO CARRILLO, B. L. (2003). *Adopción internacional y Convenio de La Haya de 29 de mayo 1993*. Granada: Comares. Colección Ciencia Jurídica y Derecho Internacional.

CASTELLANO, Juan José, “La revolución de los vínculos. Niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos” Alción edit. 2da. Edic. Córdoba, 2018.

CASAVILLA Victoria “Violencia de género y castigo”. En *Revista de Derecho Penal y Criminología: Delitos económicos – Contravencional- Garantías constitucionales- Procesal penal- Ejecución de la pena*. Buenos Aires 2017.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

CATALDI, M. (2015). <http://thomsonreuterslatam.com/2015/09/22/doctrina-deEl ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad>. *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental* .

CATALDI, Myriam M., "El ejercicio de la responsabilidad parental y noción de coparentalidad". Publicado en: *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental*. 127. 20/05/2015, LA LEY 2015-C.

CICU, Antonio: El concepto de "status", traducción al castellano de Barrera Graf, Ed. Jus, México, Tomo 22, p. 39

CIURO CALDANI M.A. "Derecho de la ancianidad. Nueva especialidad jurídica" en

CIURO CALDANI, M. Á. (2000 ). Comprensión filosófico –histórica de la evolución de las fuentes del Derecho Internacional Privado. *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social* , 60.

CLAUDEL, P. ( 2009.). *El informe de Brodeck*. Barcelona: Narrativa Salamandra.

CORDOBA, Marcos: Derecho de Familia. Parte General. La Ley, Bs. As. 2002,

CORNEJO ESPILCO, E. (s.f.). *Derecho y cambio social. El régimen económico matrimonial en el Derecho Internacional privado peruano* . Recuperado el 07 de octubre de 2016, de <http://www.derechocambiosocial.com/revista018/matrimonio%20internacional.htm>

DABOVE M.I Dirección. *Derechos humanos de las personas mayores. Acceso a la justicia y protección internacional*. Astrea B.A. 2015.

DI CORLETO, Julieta. Compiladora. *Género y justicia penal*. Didot. CABA 2019

DIAZ DE GUIJARRO, E.: Tratado de Derecho de Familia. Tomo I. T.E.A., Bs. As. 1953;

DIEZ PICAZO, Luis: Familia y Derecho de Familia. Ed.Civitas 1984. Madrid,

- El acto jurídico familiar. Perrot. Bs.As. 1980;

ENESCO ILLEANA, El concepto de infancia a lo largo de la historia, 2000.

FANZOLATO, E. I. *Derecho de Familia*. Córdoba: Advocatus. (2007)

FANZOLATO, Eduardo Ignacio: El concepto de familia en el derecho latino, en Anales de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Año Académico 2000

FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S. (2000). Divorcio y restitución internacional de menores o sobre ¿Quién podrá defender a los niños? *Revista de Derecho de Familia- N° 16* .



**Especialización en  
Derecho de Familia**

FERNÁNDEZ ARROYO, (2003) *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* . Buenos Aires: Zavalía.

FERNÁNDEZ ARROYO, Diego/ LIMA MÁRQUES, Cláudia . (2003). Protección de menores en general. En C. D. Arroyo, *El derecho internacional privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires:: Zavalía.

FERNÁNDEZ ROZAS, José .C/SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). *Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERRER, Francisco: Acto jurídico familiar. Enciclopedia de Derecho de Familia, Tomo I, Buenos Aires, 1991

*Regimen Patrimonial del Matrimonio*. Rubinzal Culzoni 2017

*Daños en las relaciones familiares*. Rubinzal Culzoni 2019

FRESNEDO DE AGUIRRE CECILIA. (2003). Obligaciones de alimentos. En C. D. Arroyo, *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* (pág. 824). Buenos Aires: Zavalía.

GARAU SOBRINO, F. F. (2011). Notas sobre la colisión de fuentes de Derecho Internacional Privado español sobre responsabilidad parental y protección del niño. *Cuadernos de Derecho Transnacional*. Vol. 3. N°1 .

GARCÍA ALTOLAGUIRRE, C. (1990). Las obligaciones alimentarias en el derecho internacional privado interamericano. *Revista uruguaya de derecho Procesal* , 202.

GARCIA CIMA de ESTEVE Elena. *Familias y Derecho. Un enfoque de principios*. Lerner Editores. Cordoba 2016.

GARCÍA MÉNDEZ, E. (2012) "Análisis del Proyecto de Reforma del Código Civil". Ponencia.

GARRIDO DE PAULA, Paulo A., "El Ministerio Público y los derechos del niño y del adolescente en el Brasil", revista Justicia y Derechos del Niño, n. 2, Unicef, Buenos Aires, 2000.

GIL DOMINGUEZ Andres, FAMA Maria Victoria, HERRERA Marisa. *Derecho Constitucional de Familia*. Ediar Editorial 2006.

GIRAUDO ESQUITO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), *Manual de Derecho de las Familias*. Córdoba: Mediterránea.

GOLDSCHMIDT, W. (2009. Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

GONZALEZ Leandro M. "Orientaciones de lectura sobre vulnerabilidad social". Publicado en Leandro M. González (comp.) y otros, *Lecturas sobre vulnerabilidad y desigualdad social*; Córdoba. Centro de Estudios Avanzados (U:N:C) CONICET 2009.

GRAHAM Marisa y Marisa HERRERA. *Derecho de las Familias, infancia y adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea*. Infojus.B.A. 2014

GROSMAN, C. P. (2004). *Los tiempos de hoy y los de ayer, formas de familia y las demandas de adopción*. *Derecho de Familia*, Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia- Nº 27 .

GROSMAN, Cecilia P., "Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia", LL 1993B1095.

GROSSMAN Cecilia (dir.)VIDETTA Carolina (coord.) *Los derechos personalismos de niños, niñas y adolescentes en especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo*. Rubinzal Culzoni 2019

GROSSMAN Cecilia Dir. *Los adultos mayores y la efectividad de sus derechos. Nuevas realidades en el Derecho de Familia*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2015.

GUASTAVINO, E. (tomo 129). Aspectos internacionales de los alimentos entre cónyuges divorciados. *La Ley*, 493.

HART, Roger A. La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica, en Ensayos Innocenti nº4. UNICEF, 1993

HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo, PICASSO Sebastian, *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2015. Libre: [www.saij.gob.ar](http://www.saij.gob.ar)

HERRERA Marisa. "Uniones convivenciales en el Código Civil y Comercial: más contexto que texto". *Revista de Derecho Privado y Comunitario* Tomo 2014-3 Rubinzal Culzoni Santa Fe 2015.

HERRERA Marisa y ots. "Protección del derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes". En *Derecho de las Familias*. *Revista Derecho y Ciencias Sociales* Nº18. Abril 2018. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología. FCJyS UNLP.

HERRERA, Marisa. *Manual de Derecho de las Familias*. AbeledoPerrot. 2015.

HESTER, Helen. *"Xenofeminismo. Tecnologías de Género y Políticas de Reproducción"* Caja Negra. Buenos Aires. 2018

HUENCHUAN Sandra. *Envejecimiento derechos humanos y políticas públicas* Chile ONU. 2009.

II-612



**Especialización en  
Derecho de Familia**

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. Herrera Marisa. Lloveras Nora. *Tratado de Derecho de Familia. Según el Código Civil y Comercial de 2014*. Rubinzal Culzoni. Santa Fe 2014.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). *Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014*. Revista Jurídica La Ley .

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. "Algunos aspectos procesales en leyes de violencia familiar" Revista de Derecho Procesal 2002-1 Derecho Procesal de Familia I. p. 115

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aida y Mariel MOLINA de JUAN (coord.) *Paradigmas y desafíos del Derecho de las familias y de la niñez y adolescencia*. Rubinzal Culzoni Editores 2019

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida. *Justicia Restaurativa. Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad*. Buenos Aires. Rubinzal-Culzoni. 2004.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./HERRERA, M./LAMM, E. . (10/09/2012). Regulación de la gestación por sustitución. *La Ley* .

KRASNOW Adriana N. *Tratado de Derecho de Familia*. LL B.A. 2015-

- La cosa juzgada en materia de estado; su efecto erga omnes. JA, 1942-

LAGARDE, P. (s.f.). *Informe explicativo del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de <file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECCIONES/Informe%20Lagarde%20convenio%201996.pdf>.

LASCANO Carlos Julio "Incumplimiento del deber alimentario e impedimento de contacto con los hijos menores como formas de violencia familiar" En Revista de Derecho Penal y Criminología: Delitos económicos. Contravencional. Garantías constitucionales. Procesal Penal. Ejecución de la penal. Buenos Aires 2014.

LEHMANN, M. (2016). El reconocimiento: ¿una alternativa al Derecho internacional privado? . *Cuadernos de Derecho Transnacional, Vol. 8, N° 2* .

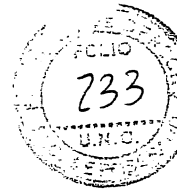
LEONARDI Celeste. El derecho de los/as niños/as a contar con un/a abogado/a a propósito de la Ley Provincial 14.568. Revista Niños, Menores e Infancias. N° 9 Allan Dale, Richard (Dr.): Participación Infanto-Juvenil: Un reto social. OPS/OMS, octubre 1999

LIMA MARQUES, Claudia. (2003). "Aspectos generales de la filiación". En D. Coordinador:

LLOVERAS Nora. Directora. y Juan Pablo RIOS Coordinador.. *Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación*. Editorial Mediterranea. Córdoba 2016

LORENZETTI Ricardo (dir) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Rubinzal Culzoni 2015





**Especialización en  
Derecho de Familia**

LORENZETTI Ricardo Luis, HIGHTON DE NOLASCO Elena y KEMELMAJER DE CARLUCCI Aída. Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. 2012  
LUCERO, M. (2012) Implementación del abogado del niño desde la órbita del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesoría General Tutelar. Oficina de Investigación y Análisis de Gestión. Documento de trabajo.

MARTÍNEZ PAZ, F. (2003). *La construcción del mundo jurídico multidimensional*. Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a los últimos fallos decididos por la CSJN. En A.

MEDINA Graciela. Ignacio GONZALEZ MAGAÑA YUBA Gabriela. *Violencia de género y violencia doméstica*. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2013

“Cambio de tenencia y síndrome de alienación parental” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones –Personalísimos –Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2013.

“Porque juzgar con perspectiva de género. y Cómo juzgar con perspectiva de género.”  
<https://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2018/09/Doctrina3804.pdf>

“Vulnerabilidad y Género”. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. Ponencia. Buenos Aires noviembre 2019.

MENICOCCHI, A./RABINO, M. (2015). *Código Civil y Comercial Comentado*. Buenos Aires: La ley.

MINYERSKY, N. (s.f). “El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia”. Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MIZRAHI Mauricio Luis *Responsabilidad Parental. Cuidado personal y comunicación con los hijos*. Astrea 2015

*Restitución internacional del niño. Regimen de comunicación transfronterizo.*

*Astrea 2016*

MORELLO DE RAMÍREZ, María Silvia y Morello, Augusto M., "El abogado del niño", ED 1641180.



MORIN Edgar *Introducción al pensamiento complejo* Gedisa Editorial 2001. Barcelona.

*La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento.* Bs. As. Nueva Visión. 2002

NAJURIETA, M. S. ( 2004). *Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional* . Córdoba: Advocatus. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

NAJURIETA, M. S. (2012). El derecho fundamental del niño al reconocimiento de su filiación por adopción más allá de la fronteras. *XVII Congreso internacional de Derecho Familiar.* Mar del Plata.

NAJURIETA, María . (2007). “*Restitución Internacional de Menores*”.*Hacia una armonización del derecho de familia en el Mercosur y países asociados.* Directora Grosman, C. Buenos Aires : Lexis Nexis .

NAJURIETA, María Susana . (2011). *Inserción de adopciones internacionales en el ordenamiento jurídico argentino- Nuevos paradigmas de familia y su reflejo en el derecho internacional.* Córdoba : Advocatus.

NANCLARES VALLE, Javier. (2014). “La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741* .

OLMO, J.P./ IURMAN, L. (2015). Designación de tutor. Aspectos procedimentales. *Sup. Doctrina Judicial Procesal* .

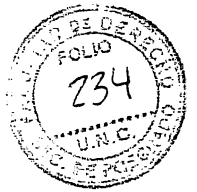
OPERTTI BADÁN, D. (1983). La adopción internacional en el Derecho internacional privado de conflicto - Proyecto de Convención Interamericana. *Reunión de expertos sobre adopción de menores. Actas y Documentos.* Quito. Ecuador: Instituto Interamericano del Niño .

OPERTTI BADÁN, D. (1986). Comentarios a la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores. *Instituto Interamericano del Niño- Montevideo* .

OPERTTI BADÁN, D. (1988). *Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores.* Montevideo: IIN.

PALLARÉS, B. (2014). Alimentos. En J. C. RIVERA, *Código Civil y Comercial Comentado- Tomo VI* (pág. 880). Buenos Aires: La Ley.

PALLARÉS, BEATRIZ . (2003). Efectos patrimoniales del matrimonio. En *Derecho Internacional Privado de los Estados del MERCOSUR* (pág. 724). Buenos Aires: Zavallía.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

PALLARÉS, BEATRIZ . (2014). *Unión Convivencial, Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Directores Julio César Rivera/Graciela Medina. Buenos Aires: La Ley.

PAOLA Jorge *Construyendo el Trabajo Social con adultos mayores*. Espacio Editores. B.A. 2003

PÉREZ VERA, E. (2000). *Derecho Internacional Privado-Derecho Civil Internacional- Vol. II*. Madrid: UNED.

PÉREZ VERA, E. (2007). Informe explicativo. La Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Normativa y doctrina. *Revista Legislativa de la Comisión de Familia y Niñez del Congreso Nacional. Año 1-Nº 1* .

PITTÍ G., Ulises. (2006). *El régimen económico matrimonial de las uniones de hecho*. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia, Coord. KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./PÉREZ GALLARDO, L.B. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

RILOVA SALAZAR, Felipe. *La violencia domestica: causas, sentido y secuelas de un problema humano complejo*. D-HOC. 2017

RISOLÍA DE ALCARO, María Matilde, "La opinión del niño y la defensa de sus derechos" en Cecilia P. Grosman (dir.), "Los derechos del niño en la familia. Discurso y realidad", Ed. Universidad, Buenos Aires, 1998.

RIVERA Julio Cesar. MEDINA Graciela (dir) ESPER Mariano (coord.) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Thomson Reuters La Ley 2014

RODRIGUEZ Luis. Piñero, R. *Los desafíos de la protección internacional de los derechos de las personas de edad en el marco de la Declaración de Brasilia*. Chile ONU 2009

RUBAJA, N. (2010). *Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, N. (2012). "Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño". *XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional "Julio Barberis"*. Rosario: Lerner.

RUBAJA, N. (2012). *Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, Nieve. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Buenos Aires: La Ley.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

SANCHEZ –GONZALEZ Diego y Carmen EGEA –JIMENEZ. Enfoque de Vulnerabilidad social para investigar las desventajas socioambientales. Su aplicación en el estudio de los adultos mayores. Scielo. Papeles de Población. Vol 17 N° 69. Toluca julio jul/sept 2011

SÁNCHEZ LORENZO, Sixto. (2005). Globalización, pluralidad cultural y derecho internacional de la familia . En *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional - N° 17*. Madrid: Editor S.A.

Scotti, Luciana B., (2019) Manual de Derecho Internacional Privado, Thomson Reuters, Buenos Aires.

SCOTTI, Luciana. (noviembre 2013). Las garantías fundamentales en el procedimiento de restitución internacional de niños. *Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia N° 62* .

SCHNEIDER Mariel “Responsabilidad del Estado derivada de su incumplimiento al deber de protección de las víctimas de violencia familiar” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones. Personalismos. Bioética. Derecho médico. Buenos Aires 2012.

SEGATO, Rita Laura. “Las estructuras elementales de la violencia. Contrato y status en la etiología de la violencia”. [www.escuelamagistratura.gov.ar/images/.../estructura\\_vg-rita\\_segato.pdf](http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/.../estructura_vg-rita_segato.pdf)

SOLARI Néstor Eliseo. Derecho de las Familias 2da. Ed. Thomson Reuters 2017

SOLETO, H. (2002). *Las medidas provisionales en los procesos de familia*. Valencia: Tirant lo Blanch.

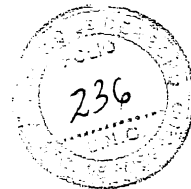
TAGLE DE FERREYRA G./FORCADA MIRANDA, F./SEOANE DE CHIODI, M. (2011). *La restitución internacional de niños*. Córdoba: Nuevo Enfoque Jurídico .

TELLECHEA BERGMAN, E. (1994). El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. *Investigación y Docencia, N° 22- Univ. Nac. de Rosario* .

TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo: La Ley Uruguay.

URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) *Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia. Código Civil y Comercial de la Nación*. Córdoba: Lerner

UZAL, M. E. (2016). *Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires: Thomson Reuters- La Ley .

VIDAL TAQUÍN, Carlos H.: *El concepto y la naturaleza jurídica de la Familia*. LL, 1980-B-1009.

VILLARÁN DE LA PUENTE, Susana. “Complementariedad de los sistemas regional y universal en la protección efectiva de los derechos de la infancia”, en *Diálogo entre la Iniciativa Niñ@Sur y los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos*. 1º Edición. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2011.

YUBA Gabriela “Violencia doméstica y políticas de género”. En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones-Personalísimos Bioética- Derecho médico*. Buenos Aires 2012.

“Actuación conjunta del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer y el Comité de los Derechos del niño”. En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos – Bioética- Derecho médico*. Buenos Aires 2016.

“Convención del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la violencia (Convención de Estambul)” En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos Bioética- Derecho médico*. Buenos Aires 2014.

“Nuevas medidas contra la violencia de género y doméstica en Italia. Aportes desde el Derecho Comparado”. En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos Bioética- Derecho médico*. Buenos Aires 2014.

“Violencia contra las mujeres mayores y ancianas: otra cara de la violencia doméstica y de género”. En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos Bioética- Derecho médico*. Buenos Aires 2014

YZET, Yanina Mariel. Coordinadora. *“Herramientas para tutela efectiva en materia de violencia familiar y contra la mujer. Aportes Interdisciplinarios”* Editorial Delta. Paraná. 2019

ZAGREBELSKY Gustavo(2003). *El Derecho dúctil*. Editorial Trotta Madrid.

ZANONNI, E. A. (1998). *Derecho de Familia- tomo I*. Buenos Aires: Astrea



**PROTECCION DE DERECHOS. PERSPECTIVA DE**  
**VULNERABILIDAD**

**OBJETIVOS:**

- Visualizar las distintas categorías jurídicas que califican en el concepto de vulnerabilidad.
- Analizar cada uno de los regímenes jurídicos de las categorías de vulnerables vinculadas a derechos de Familia (género, víctimas, infancia, vejez, discapacidad, etc) en sus principios fundamentales, tanto en lo conceptual como la doctrina de la jurisprudencia elaborada, principalmente, sobre las Convención internacionales que los rigen, fallos de la CIDH, leyes nacionales y provinciales en la Argentina.
- Explicitar los principios, derechos y garantías contenidos en las convenciones, marcando el tránsito del "paternalismo" al "garantismo" y proponiendo una visión superadora a la luz de la conciencia jurídica contemporánea. Su inclusión en el Código Civil y Comercial.
- Considerar el carácter que tienen los pertinentes documentos internacionales a nivel universal, en el ámbito americano y en Mercosur.
- Precisar la evolución de la categoría jurídica niño, y su estatuto vigente, en orden a la capacidad cd derecho y de hecho. El niño como categoría de clase.
- Indagar y valorar el sistema de derechos argentino, los cuidados y nuevos instrumentos jurídicos en vigencia, soluciones que garanticen los derechos de las personas en su singularidad.
- Precisar la relación que existe entre dignidad humana y calidad de vida adecuada a las circunstancias de cada categoría de vulnerable,
- Precisar la articulación de las instituciones del derecho de cada categoría de vulnerabilidad y las propias del Derecho de Familia en el CCCN.
- Analizar los factores que inciden en una saludable calidad de vida de cada categoría de vulnerable (capacidades funcionales, bienestar subjetivo, etc.) examinando en particular las condiciones socio ambientales y de vivienda y las medidas idóneas para corregir



## Especialización en Derecho de Familia

determinados agentes adversos y la responsabilidad familiar en garantía de goce efectivo de los derechos a los derechos fundamentales.

- Identificar los diferentes dispositivos que garantizan el derecho a la vivienda en las categorías de vulnerables.
- Comprender las mecánicas de intervención en materia de violencia familiar y su particular incidencia en materia de privacidad y autonomía de voluntad.

### CONTENIDOS CURRICULARES:

La familia como constructora de subjetividades, la naturalización de las atribuciones de roles socialmente estereotipados. El estado y su injerencia en los modelos socio/culturales/familiares.

Derechos de la niñez y de la adolescencia. Autonomía/Capacidad /Competencia. De la CDN al Código Civil y Comercial. Derecho a ser oído. El Abogado de N, N y A. Incumbencia administrativa/ Incumbencia judicial en el Sistema de Protección. Autocomposición de intereses.

Interés superior del niño/Orden público familiar.

Derechos de la Ancianidad Derechos de las personas Adultas mayores. Derecho de la vejez. Articulaciones: bioética, principios. Convención Interamericana sobre protección de derechos humanos de las personas mayores, adoptada por la Organización de los Estados Americanos durante la 45ª Asamblea General de la OEA (15/6/2015). Aprobación Ley 27360 (31/5/2017). Principios de protección de derechos de personas adultos mayores. Sistemas de apoyo. Derechos igualitarios. Políticas Públicas estructura institucional de cuidados. Derechos humanos de protección. Seguridad social. Garantías. Convenios internacionales. Sistema Integrado Previsional argentino. Salud.

Derecho de Familia y envejecimiento. Derechos deberes familiares. Responsabilidad familiar. Protección y Cuidados. Nuevos paradigmas. Contacto, comunicación y asistencia. Trabajo, ocupación. Sucesiones. Bioética en el derecho de la vejez.

Derechos de las víctimas intrafamiliares. Derechos de la víctima de la violencia familiar. Derechos asistenciales y preventivos. Tensión derecho a la intimidad familiar y prevención de la violencia familiar. Autonomía de la voluntad de las personas en contextos de violencia familiar. Tratamiento por mandato. Principio de atención permanente. Principio de especialización. Atención multidisciplinaria. Asistencia jurídica.



**FORMACION PRÁCTICA:**

Búsqueda y recopilación de fallos jurisprudenciales

Fichas bibliográficas. Aprendizaje y aplicación

Análisis y anotación de fallos de jurisprudencia

Observación de casos de Mediación familiar en el Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflicto.

Supervisión a cargo de la Dra. Elena García Cima de Esteve.

**EVALUACION:**

Examen oral, modalidad: coloquio ante Tribunal integrado por Profesores a cargo de las asignaturas. (Reglamento de la EDF art. 24, 25 y concordantes)

**BIBLIOGRAFIA:**

ACCIARRI Hugo. "Género, edad y vulnerabilidad. Brechas en la indemnización por daños".

Ponencia. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. 13 noviembre 2019

ALTERINI Jorge H. Código Civil y Comercial Comentado. Editorial La Ley 2016

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, S. (1996). Crisis matrimoniales internacionales y prestaciones alimenticias entre cónyuges. Madrid: Civitas.

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). "Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española" . Dereito-Vol. 14, nº 2 .

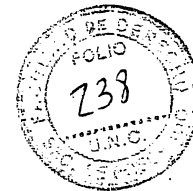
ARENAS GARCÍA, R. (2004). Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado español. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Jose Luis De Palma Editor. Buenos Aires 2015

BASSET Ursula C. ; FULCHIRÓN, Hugues; BIDAUD-GARON Chistine y LAFFERRIERIERE Jorge N. Directores. "Tratado de la vulnerabilidad" La Ley. Bs. As. 2017

BASSET Ursula, PITRAU Osvaldo Felipe, ROLLERI Gabriel, ROVEDA e. (coord.) Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia. Rubinzal Culzoni Editores. 2019





**Especialización en  
Derecho de Familia**

- BIDART CAMPOS, Germán J. . (1994). "Familia y derechos humanos". En (Coordinadora Kemelmajer de Carlucci A.) El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- BOGGIANO, A. (1993). La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica. Buenos Aires: La Ley.
- BOGGIANO, A. (2017) Tratado de Derecho Internacional Privado, sexta edición actualizada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.
- BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la Nación: Córdoba: Lex.
- BRIZZIO, J. E. (s.f). La aplicación de la CIDIP IV sobre restitución internacional de menores en los tribunales de Córdoba. La Ley, 2004-D-761 .
- BUERES Alberto J. Código Civil y Comercial de la Nación analizado, comparado y concordado. Hammurabi. Depalma Editores 2014.
- CADOCHÉ Sara N. "Temas especiales de violencia en relación a la mujer" En Violencia familiar "dir. Cadoche Sara N. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2002
- CAFFERATA, José Ignacio: Persona, Familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994- Seguridad Social y Vivienda Digna. La propiedad única inembargable Alveroni. Córdoba, 1996
- CALVO CARAVACA, A. L. (2004). Derecho de familia internacional. Madrid: Colex.
- CALVO CARAVACA, A. L. (2010). Derecho Internacional Privado, Vol. II. Granada: Comares.
- CALVO CARAVACA, A. L. / BLANCO MORALES L.P. (2003). La protección de menores en la era de la globalización. Del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización. Globalización y Derecho. Madrid: Colex.
- CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, Nº 1 .
- CARRILLO CARRILLO, B. L. (2003). Adopción internacional y Convenio de La Haya de 29 de mayo 1993. Granada: Comares. Colección Ciencia Jurídica y Derecho Internacional.
- CASTELLANO, Juan José, "La revolución de los vínculos. Niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos" Alción edit. 2da. Edic. Córdoba, 2018.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

CASAVILLA Victoria “Violencia de género y castigo”. En Revista de Derecho Penal y Criminología: Delitos económicos – Contravencional- Garantías constitucionales- Procesal penal- Ejecución de la pena. Buenos Aires 2017.

CATALDI, M. (2015). <http://thomsonreuterslatam.com/2015/09/22/doctrina-deEl> ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental .

CATALDI, Myriam M., “El ejercicio de la responsabilidad parental y noción de coparentalidad”. Publicado en: Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental. 127. 20/05/2015, LA LEY 2015-C.

CICU, Antonio: El concepto de "status", traducción al castellano de Barrera Graf, Ed. Jus, México, Tomo 22, p. 39

CIURO CALDANI M.A. “Derecho de la ancianidad. Nueva especialidad jurídica” en CIURO CALDANI, M. Á. (2000 ). Comprensión filosófico –histórica de la evolución de las fuentes del Derecho Internacional Privado. Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social , 60.

CLAUDEL, P. ( 2009,). El informe de Brodeck. Barcelona: Narrativa Salamandra.

CORDOBA, Marcos: Derecho de Familia. Parte General. La Ley, Bs. As. 2002,

CORNEJO ESPILCO, E. (s.f.). Derecho y cambio social. El régimen económico matrimonial en el Derecho Internacional privado peruano . Recuperado el 07 de octubre de 2016, de <http://www.derechoycambiosocial.com/revista018/matrimonio%20internacional.htm>

DABOVE M.I Direccion. .Derechos humanos de las personas mayores. Acceso a la justicia y protección internacional. Astrea B.A. 2015.

DI CORLETO, Julieta. Compiladora. Género y justicia penal. Didot. CABA 2019

DIAZ DE GUIJARRO, E.: Tratado de Derecho de Familia. Tomo I. T.E.A., Bs. As. 1953;

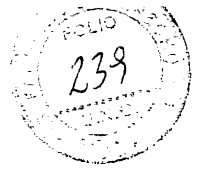
DIEZ PICAZO, Luis: Familia y Derecho de Familia. Ed.Civitas 1984. Madrid,

- El acto jurídico familiar. Perrot. Bs.As. 1980;

ENESCO ILLEANA, El concepto de infancia a lo largo de la historia, 2000.

FANZOLATO, E. I. Derecho de Familia. Córdoba: Advocatus. (2007)

FANZOLATO, Eduardo Ignacio: El concepto de familia en el derecho latino, en Anales de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Año Académico 2000



**Especialización en  
Derecho de Familia**

FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S. (2000). Divorcio y restitución internacional de menores o sobre ¿Quién podrá defender a los niños? Revista de Derecho de Familia- N° 16 .

FERNÁNDEZ ARROYO, (2003) Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur . Buenos Aires: Zavallía.

FERNÁNDEZ ARROYO, Diego/ LIMA MÁRQUES, Cláudia . (2003). Protección de menores en general. En C. D. Arroyo, El derecho internacional privado de los Estados del Mercosur. Buenos Aires:: Zavallía.

FERNÁNDEZ ROZAS, José .C/SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). Curso de Derecho Internacional Privado. Madrid: Civitas.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). Derecho Internacional Privado. Madrid: Civitas.

FERRER, Francisco: Acto jurídico familiar. Enciclopedia de Derecho de Familia, Tomo I, Buenos Aires, 1991

Regimen Patrimonial del Matrimonio. Rubinzal Culzoni 2017

Daños en las relaciones familiares. Rubinzal Culzoni 2019

FRESNEDO DE AGUIRRE CECILIA. (2003). Obligaciones de alimentos. En C. D. Arroyo, Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur (pág. 824). Buenos Aires: Zavallía.

GARAU SOBRINO, F. F. (2011). Notas sobre la colisión de fuentes de Derecho Internacional Privado español sobre responsabilidad parental y protección del niño. Cuadernos de Derecho Transnacional. Vol. 3. N°1 .

GARCÍA ALTOLAGUIRRE, C. (1990). Las obligaciones alimentarias en el derecho internacional privado interamericano. Revista uruguaya de derecho Procesal , 202.

GARCIA CIMA de ESTEVE Elena. Familias y Derecho. Un enfoque de principios. Lerner Editores. Cordoba 2016.

GARCÍA MÉNDEZ, E. (2012) "Análisis del Proyecto de Reforma del Código Civil". Ponencia.

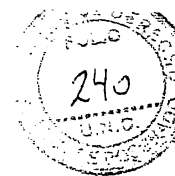
GARRIDO DE PAULA, Paulo A., "El Ministerio Público y los derechos del niño y del adolescente en el Brasil", revista Justicia y Derechos del Niño, n. 2, Unicef, Buenos Aires, 2000.

GIL DOMINGUEZ Andres, FAMA Maria Victoria, HERRERA Marisa. Derecho Constitucional de Familia. Ediar Editorial 2006.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- GIRAUDO ESQUIVO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), Manual de Derecho de las Familias. Córdoba: Mediterránea.
- GOLDSCHMIDT, W. (2009. Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- GONZALEZ Leandro M. "Orientaciones de lectura sobre vulnerabilidad social". Publicado en Leandro M. González (comp.) y otros, Lecturas sobre vulnerabilidad y desigualdad social; Córdoba. Centro de Estudios Avanzados (U:N:C) CONICET 2009.
- GRAHAM Marisa y Marisa HERRERA. Derecho de las Familias, infancia y adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea. Infojus.B.A. 2014
- GROSMAN, C. P. (2004). Los tiempos de hoy y los de ayer, formas de familia y las demandas de adopción. Derecho de Familia, Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia- Nº 27 .
- GROSMAN, Cecilia P., "Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia", LL 1993 B 1095.
- GROSSMAN Cecilia (dir.)VIDETTA Carolina (coord.) Los derechos personalísimos de niños, niñas y adolescentes en especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo. Rubinzal Culzoni 2019
- GROSSMAN Cecilia Dir. Los adultos mayores y la efectividad de sus derechos. Nuevas realidades en el Derecho de Familia. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2015. .
- GUASTAVINO, E. (tomo 129). Aspectos internacionales de los alimentos entre cónyuges divorciados. La Ley , 493.
- HART, Roger A. La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica, en Ensayos Innocenti nº4. UNICEF, 1993
- HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo, PICASSO Sebastian, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2015. Libre: [www.saij.gob.ar](http://www.saij.gob.ar)
- HERRERA Marisa. "Uniones convivenciales en el Código Civil y Comercial: más contexto que texto". Revista de Derecho Privado y Comunitario Tomo 2014-3 Rubinzal Culzoni Santa Fe 2015.
- HERRERA Marisa y ota. "Protección del derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes". En Derecho de las Familias. Revista Derecho y Ciencias Sociales Nº18. Abril 2018. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología. FCJyS UNLP.
- HERRERA, Marisa. Manual de Derecho de las Familias. AbeledoPerrot. 2015.



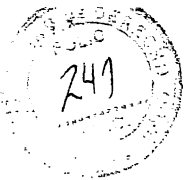
**Especialización en  
Derecho de Familia**

- HESTER, Helen. "Xenofeminismo. Tecnologías de Género y Políticas de Reproducción" Caja Negra. Buenos Aires. 2018
- HUENCHUAN Sandra. Envejecimiento derechos humanos y políticas publicas Chile ONU. 2009. II-612
- KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. Herrera Marisa. Lloveras Nora. Tratado de Derecho de Familia. Según el Código Civil y Comercial de 2014. Rubinzal Culzoni. Santa Fe 2014.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. Revista Jurídica La Ley .
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. "Algunos aspectos procesales en leyes de violencia familiar" Revista de Derecho Procesal 2002-1 Derecho Procesal de Familia I. p. 115
- KEMELMAJER de CARLUCCI, Aida y Mariel MOLINA de JUAN (coord.) Paradigmas y desafíos del Derecho de las familias y de la niñez y adolescencia. Rubinzal Culzoni Editores 2019
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida. Justicia Restaurativa. Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad. Buenos Aires. Rubinzal-Culzoni. 2004.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./HERRERA, M./LAMM, E. (10/09/2012). Regulación de la gestación por sustitución. La Ley .
- KRASNOW Adriana N. Tratado de Derecho de Familia. LL B.A. 2015-
- La cosa juzgada en materia de estado; su efecto erga omnes. JA, 1942-
- LAGARDE, P. (s.f). Informe explicativo del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECCIONES/Informe%20Lagarde%20convenio%201996.pdf.
- LASCANO Carlos Julio "Incumplimiento del deber alimentario e impedimento de contacto con los hijos menores como formas de violencia familiar" En Revista de Derecho Penal y Criminología: Delitos económicos. Contravencional. Garantías constitucionales. Procesal Penal. Ejecución de la penal. Buenos Aires 2014.
- LEHMANN, M. (2016). El reconocimiento: ¿una alternativa al Derecho internacional privado? . Cuadernos de Derecho Transnacional, Vol. 8, Nº 2 .
- LEONARDI Celeste. El derecho de los/as niños/as a contar con un/a abogado/a a propósito de la Ley Provincial 14.568. Revista Niños, Menores e Infancias. Nº 9 Allan Dale, Richard (Dr.): Participación Infanto-Juvenil: Un reto social. OPS/OMS, octubre 1999
- LIMA MARQUES, Claudia. (2003). "Aspectos generales de la filiación". En D. Coordinador:



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- LLOVERAS Nora. Directora. y Juan Pablo RIOS Coordinador.. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterranea. Córdoba 2016
- LORENZETTI Ricardo (dir) Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Rubinzal Culzoni 2015
- LORENZETTI Ricardo Luis, HIGHTON DE NOLASCO Elena y KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida. Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. 2012
- LUCERO, M. (2012) Implementación del abogado del niño desde la órbita del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesoría General Tutelar. Oficina de Investigación y Análisis de Gestión. Documento de trabajo.
- MARTÍNEZ PAZ, F. (2003). La construcción del mundo jurídico multidimensional . Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.
- MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a los últimos fallos decididos por la CSJN. En A. MEDINA Graciela. Ignacio GONZALEZ MAGAÑA YUBA Gabriela. Violencia de género y violencia doméstica. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2013
- “Cambio de tenencia y síndrome de alienación parental” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones –Personalísimos –Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2013.
- “Porque juzgar con perspectiva de género. y Cómo juzgar con perspectiva de género.” <https://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2018/09/Doctrina3804.pdf>
- “Vulnerabilidad y Género”. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. Ponencia. Buenos Aires noviembre 2019.
- MENICOCCHI, A./RABINO, M. (2015). Código Civil y Comercial Comentado. Buenos Aires: La ley.
- MINYERSKY, N. (s.f). “El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia”. Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia>
- MIZRAHI Mauricio Luis Responsabilidad Parental. Cuidado personal y comunicación con los hijos. Astrea 2015
- Restitución internacional del niño. Regimen de comunicación transfronterizo.  
Astrea 2016



**Especialización en  
Derecho de Familia**

MORELLO DE RAMÍREZ, María Silvia y Morello, Augusto M., "El abogado del niño", ED 164 1180.

MORIN Edgar "Introducción al pensamiento complejo". Gedisa Editorial 2001. Barcelona.

La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento. Bs. As. Nueva Visión. 2002

MORIN Edgar "Introducción al pensamiento complejo". Gedisa Editorial 2001. Barcelona.

La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento. Bs. As. Nueva Visión. 2002

NAJURIETA, M. S. ( 2004). Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional . Córdoba: Advocatus. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

NAJURIETA, M. S. (2012). El derecho fundamental del niño al reconocimiento de su filiación por adopción más allá de la fronteras. XVII Congreso internacional de Derecho Familiar. Mar del Plata.

NAJURIETA, María . (2007). "Restitución Internacional de Menores".Hacia una armonización del derecho de familia en el Mercosur y países asociados. Directora Grosman, C. Buenos Aires : Lexis Nexis .

NAJURIETA, María Susana . (2011). Inserción de adopciones internacionales en el ordenamiento jurídico argentino- Nuevos paradigmas de familia y su reflejo en el derecho internacional. Córdoba : Advocatus.

NANCLARES VALLE, Javier. (2014). "La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741 .

OLMO, J.P./ IURMAN, L. (2015). Designación de tutor. Aspectos procedimentales. Sup. Doctrina Judicial Procesal .

OPERTTI BADÁN, D. (1983). La adopción internacional en el Derecho internacional privado de conflicto - Proyecto de Convención Interamericana. Reunión de expertos sobre adopción de menores. Actas y Documentos. Quito. Ecuador: Instituto Interamericano del Niño .

OPERTTI BADÁN, D. (1986). Comentarios a la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores. Instituto Interamericano del Niño- Montevideo .

OPERTTI BADÁN, D. (1988). Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores. Montevideo: IIN.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- PALLARÉS, B. (2014). Alimentos. En J. C. RIVERA, Código Civil y Comercial Comentado- Tomo VI (pág. 880). Buenos Aires: La Ley.
- PALLARÉS, BEATRIZ . (2003). Efectos patrimoniales del matrimonio. En Derecho Internacional Privado de los Estados del MERCOSUR (pág. 724). Buenos Aires: Zavalía.
- PALLARÉS, BEATRIZ . (2014). Unión Convivencial, Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Directores Julio César Rivera/Graciela Medina. Buenos Aires: La Ley.
- PAOLA Jorge Construyendo el Trabajo Social con adultos mayores. Espacio Editores. B.A. 2003
- PÉREZ VERA, E. (2000). Derecho Internacional Privado-Derecho Civil Internacional- Vol. II. Madrid: UNED.
- PÉREZ VERA, E. (2007). Informe explicativo. La Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Normativa y doctrina. Revista Legislativa de la Comisión de Familia y Niñez del Congreso Nacional. Año 1-Nº 1 .
- PITTÍ G., Ulises. (2006). El régimen económico matrimonial de las uniones de hecho. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia, Coord. KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./PÉREZ GALLARDO, L.B. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- RILOVA SALAZAR, Felipe. La violencia domestica: causas, sentido y secuelas de un problema humano complejo. D-HOC. 2017
- RISOLÍA DE ALCARO, María Matilde, "La opinión del niño y la defensa de sus derechos" en Cecilia P. Grosman (dir.), "Los derechos del niño en la familia. Discurso y realidad", Ed. Universidad, Buenos Aires, 1998.
- RIVERA Julio Cesar. MEDINA Graciela (dir) ESPER Mariano (coord.) Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado. Thomson Reuters La Ley 2014
- RODRIGUEZ Luis. Piñero, R. Los desafíos de la protección internacional de los derechos de las personas de edad en el marco de la Declaración de Brasilia. Chile ONU 2009
- RUBAJA, N. (2010). Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- RUBAJA, N. (2012). "Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño". XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional "Julio Barberis". Rosario: Lerner.
- RUBAJA, N. (2012). Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino. Buenos Aires: Abeledo Perrot.





**Especialización en  
Derecho de Familia**

- RUBAJA, Nieve. (2015). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Buenos Aires: La Ley.
- SANCHEZ –GONZALEZ Diego y Carmen EGEE –JIMENEZ. Enfoque de Vulnerabilidad social para investigar las desventajas socioambientales. Su aplicación en el estudio de los adultos mayores. Scielo. Papeles de Población. Vol 17 N° 69. Toluca julio jul/sept 2011
- SÁNCHEZ LORENZO, Sixto. (2005). Globalización, pluralidad cultural y derecho internacional de la familia . En Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional - N° 17. Madrid: Editor S.A.
- Scotti, Luciana B., (2019) Manual de Derecho Internacional Privado, Thomson Reuters, Buenos Aires.
- SCOTTI, Luciana. (noviembre 2013). Las garantías fundamentales en el procedimiento de restitución internacional de niños. Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia N° 62 .
- SCHNEIDER Mariel “Responsabilidad del Estado derivada de su incumplimiento al deber de protección de las víctimas de violencia familiar” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones. Personalismos. Bioética. Derecho médico. Buenos Aires 2012.
- SEGATO, Rita Laura. “Las estructuras elementales de la violencia. Contrato y status en la etiología de la violencia”. [www.escuelamagistratura.gov.ar/images/.../estructura\\_vg-rita\\_segato.pdf](http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/.../estructura_vg-rita_segato.pdf)
- SOLARI Néstor Eliseo. Derecho de las Familias 2da. Ed. Thomson Reuters 2017
- SOLETO, H. (2002). Las medidas provisionales en los procesos de familia. Valencia: Tirant lo Blanch.
- TAGLE DE FERREYRA G./FORCADA MIRANDA, F./SEOANE DE CHIOLDI, M. (2011). La restitución internacional de niños. Córdoba: Nuevo Enfoque Jurídico .
- TELLECHEA BERGMAN, E. (1994). El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. Investigación y Docencia, N° 22- Univ. Nac. de Rosario .
- TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). Derecho Internacional Privado. Montevideo: La Ley Uruguay.
- URIONDO DE MARTINOLI, Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado. Córdoba: Lerner.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia. Código Civil y Comercial de la Nación. Córdoba: Lerner

UZAL, M. E. (2016). Derecho Internacional Privado. Buenos Aires: Thomson Reuters- La Ley .

VIDAL TAQUÍN, Carlos H.: El concepto y la naturaleza jurídica de la Familia. LL, 1980-B-1009.

VILLARÁN DE LA PUENTE, Susana. “Complementariedad de los sistemas regional y universal en la protección efectiva de los derechos de la infancia”, en Diálogo entre la Iniciativa Niñ@Sur y los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos. 1º Edición. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2011.

YUBA Gabriela “Violencia doméstica y políticas de género”. En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones-Personalísimos Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2012.

“Actuación conjunta del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer y el Comité de los Derechos del niño”. En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos – Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2016.

“Convención del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la violencia (Convención de Estambul)” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2014.

“ Nuevas medidas contra la violencia de género y doméstica en Italia. Aportes desde el Derecho Comparado”. En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2014.

“Violencia contra las mujeres mayores y ancianas: otra cara de la violencia doméstica y de género”. En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2014

YZET, Yanina Mariel. Coordinadora. “Herramientas para tutela efectiva en materia de violencia familiar y contra la mujer. Aportes Interdisciplinarios” Editorial Delta. Paraná. 2019

ZAGREBELSKY Gustavo(2003). El Derecho dúctil. Editorial Trotta Madrid.

ZANONNI, E. A. (1998). Derecho de Familia- tomo I. Buenos Aires: Astrea



## ¿VULNERACIÓN O PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS?

### DESAPODERAMIENTO EN LOS PROCESOS JUDICIALES Y ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

#### OBJETIVOS:

- Desarrollar habilidad a los fines de visualizar las estrategias de defensa de derechos individuales de vulnerables, en coordinación con derechos del grupo al cual pertenece, incluso como categoría.
- Individualizar a las personas y/o grupos de personas, en condición de vulnerabilidad.
- Valorar la conciencia que determina la intervención singularizada en cada situación que involucra una persona y/o grupos de personas, en condición de vulnerabilidad.
- Posicionar al operador de derecho como promotor de las mayores autonomías de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Identificar las diferentes instancias de intervención del Estado en materia de niñez, violencia y género y las incumbencias profesionales en cada una de ellas.
- Alcanzar el conocimiento acabado de los espacios de participación garantizada en procesos judiciales a las personas y/o grupos de personas, en condición de vulnerabilidad.
- Desplegar las habilidades técnicas en el operador jurídico para potenciar el uso de las autonomías en los espacios de intervención del Estado, judiciales y no judiciales de las personas y/o grupos de personas, en condiciones de vulnerabilidad.
- Obtener un conocimiento acabado del operador jurídico, de los procedimientos jurisdiccionales en materia de niñez, violencia familiar y de género, como así las incumbencias profesionales en cada una de ellas.
- Generar las destrezas necesarias en los aspectos procedimentales de la intervención jurisdiccional



## Especialización en Derecho de Familia

- Internalizar la especiales condiciones de los sujetos victimizados en cuanto a su autonomía.

### CONTENIDOS CURRICULARES:

Los contenidos de este seminario, corresponden a las asignaturas que se aplican, I y II, y los objetivos que se evalúan, son los correspondientes a las mismas, todo ello a partir de trabajos de situaciones reales de vulneración de derechos dentro de los procesos judiciales y otras intervenciones no jurisdiccionales.

### FORMACION PRÁCTICA:

El Seminario taller es una actividad práctica integradora de toda la Unidad de Perspectiva de Vulnerabilidad, e implicará una instancia de evaluación del tramo, además de generadora de nueva oportunidad de aprendizajes. Se trabaja sobre situaciones reales de vulneración de derechos dentro de los procesos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, como así en la aplicación de los métodos judiciales tradicionales y de resolución de conflictos alternativos, propiciando la participación creativa del especializando.

### EVALUACION:

Evaluación de las asignaturas I y II *La/s familia/s y el Derecho y Protección de derechos. Perspectiva de vulnerabilidad*. A través del trabajo sobre casos con la metodología de seminario taller.

### BIBLIOGRAFIA:

La bibliografía es la que se recomienda en las asignaturas que se evalúan:

ACCIARRI Hugo. "Género, edad y vulnerabilidad. Brechas en la indemnización por daños". Ponencia. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. 13 noviembre 2019

ALTERINI Jorge H. Código Civil y Comercial Comentado. Editorial La Ley 2016

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, S. (1996). *Crisis matrimoniales internacionales y prestaciones alimenticias entre cónyuges*. Madrid: Civitas.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). "Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española" . *Dereito-Vol. 14, n° 2* .

ARENAS GARCÍA, R. (2004). *Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado español*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Jose Luis De Palma Editor. Buenos Aires 2015

BASSET Ursula C. ; FULCHIRÓN, Hugues; BIDAUD-GARON Chistine y LAFFERRIERE Jorge N. Directores. "Tratado de la vulnerabilidad" La Ley. Bs. As. 2017

BASSET Ursula, PITRAU Osvaldo Felipe, ROLLERI Gabriel, ROVEDA e. (coord.) *Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia*. Rubinzal Culzoni Editores. 2019

BIDART CAMPOS, Germán J. . (1994). "Familia y derechos humanos". En (Coordinadora Kemelmajer de Carlucci A.) *El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

BOGGIANO, A. (1993). *La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica*. Buenos Aires: La Ley.

BOGGIANO, A. (2017) *Tratado de Derecho Internacional Privado, sexta edición actualizada*, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.

BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). *El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la Nación*. Córdoba: Lex.

BRIZZIO, J. E. (s.f). La aplicación de la CIDIP IV sobre restitución internacional de menores en los tribunales de Córdoba. *La Ley, 2004-D-761* .

BUERES Alberto J. *Código Civil y Comercial de la Nación analizado, comparado y concordado*. Hammurabi. Depalma Editores 2014.

CADOCHÉ Sara N. "Temas especiales de violencia en relación a la mujer" En *Violencia familiar* " dir. Cadoche Sara N. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2002



**Especialización en  
Derecho de Familia**

CAFFERATA, José Ignacio: Persona, Familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994- Seguridad Social y Vivienda Digna. La propiedad única inembargable Alveroni. Córdoba, 1996

CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, A. L. / BLANCO MORALES L.P. (2003). *La protección de menores en la era de la globalización. Del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización. Globalización y Derecho*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. *Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, Nº 1*.

CARRILLO CARRILLO, B. L. (2003). *Adopción internacional y Convenio de La Haya de 29 de mayo 1993*. Granada: Comares. Colección Ciencia Jurídica y Derecho Internacional.

CASTELLANO, Juan José, "La revolución de los vínculos. Niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos" Alción edit. 2da. Edic. Córdoba, 2018.

CASAVILLA Victoria "Violencia de género y castigo". En Revista de Derecho Penal y Criminología: Delitos económicos – Contravencional- Garantías constitucionales- Procesal penal- Ejecución de la pena. Buenos Aires 2017.

CATALDI, M. (2015). <http://thomsonreuterslatam.com/2015/09/22/doctrina-deEl> ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad. *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental*.

CATALDI, Myriam M., "El ejercicio de la responsabilidad parental y noción de coparentalidad". Publicado en: *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental*. 127. 20/05/2015, LA LEY 2015-C.

CICU, Antonio: El concepto de "status", traducción al castellano de Barrera Graf, Ed. Jus, México, Tomo 22, p. 39

CIURO CALDANI M.A. "Derecho de la ancianidad. Nueva especialidad jurídica" en

CIURO CALDANI, M. Á. (2000). Comprensión filosófico –histórica de la evolución de las fuentes del Derecho Internacional Privado. *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, 60.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

CLAUDEL, P. (2009.). *El informe de Brodeck*. Barcelona: Narrativa Salamandra.

CORDOBA, Marcos: Derecho de Familia. Parte General. La Ley, Bs. As. 2002,

CORNEJO ESPILCO, E. (s.f.). *Derecho y cambio social. El régimen económico matrimonial en el Derecho Internacional privado peruano*. Recuperado el 07 de octubre de 2016, de <http://www.derechocambiosocial.com/revista018/matrimonio%20internacional.htm>

DABOVE MI Direccion. *Derechos humanos de las personas mayores. Acceso a la justicia y protección internacional*. Astrea B.A. 2015.

DI CORLETO, Julieta. Compiladora. *Género y justicia penal*. Didot. CABA 2019

DIAZ DE GUIJARRO, E.: Tratado de Derecho de Familia. Tomo I. T.E.A., Bs. As. 1953;

DIEZ PICAZO, Luis: Familia y Derecho de Familia. Ed.Civitas 1984. Madrid,

- El acto jurídico familiar. Perrot. Bs.As. 1980;

ENESCO ILLEANA, El concepto de infancia a lo largo de la historia, 2000.

FANZOLATO, E. I. *Derecho de Familia*. Córdoba: Advocatus. (2007)

FANZOLATO, Eduardo Ignacio: El concepto de familia en el derecho latino, en Anales de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Año Académico 2000

FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S. (2000). Divorcio y restitución internacional de menores o sobre ¿Quién podrá defender a los niños? *Revista de Derecho de Familia- Nº 16*.

FERNÁNDEZ ARROYO, (2003) *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires: Zavalía.

FERNÁNDEZ ARROYO, Diego/ LIMA MÁRQUES, Cláudia . (2003). Protección de menores en general. En C. D. Arroyo, *El derecho internacional privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires:: Zavalía.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). *Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERRER, Francisco: Acto jurídico familiar. Enciclopedia de Derecho de Familia, Tomo I, Buenos Aires, 1991



*Regimen Patrimonial del Matrimonio.* Rubinzal Culzoni 2017

*Daños en las relaciones familiares.* Rubinzal Culzoni 2019

FRESNEDO DE AGUIRRE CECILIA. (2003). Obligaciones de alimentos. En C. D. Arroyo, *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* (pág. 824). Buenos Aires: Zavallia.

GARAU SOBRINO, F. F. (2011). Notas sobre la colisión de fuentes de Derecho Internacional Privado español sobre responsabilidad parental y protección del niño. *Cuadernos de Derecho Transnacional. Vol. 3. Nº1* .

GARCÍA ALTOLAGUIRRE, C. (1990). Las obligaciones alimentarias en el derecho internacional privado interamericano. *Revista uruguaya de derecho Procesal* , 202.

GARCIA CIMA de ESTEVE Elena. *Familias y Derecho. Un enfoque de principios.* Lerner Editores. Cordoba 2016.

GARCÍA MÉNDEZ, E. (2012) "Análisis del Proyecto de Reforma del Código Civil". Ponencia.

GARRIDO DE PAULA, Paulo A., "El Ministerio Público y los derechos del niño y del adolescente en el Brasil", revista Justicia y Derechos del Niño, n. 2, Unicef, Buenos Aires, 2000.

GIL DOMINGUEZ Andres, FAMA Maria Victoria, HERRERA Marisa. *Derecho Constitucional de Familia.* Ediar Editorial 2006.

GIRAUDO ESQUIVO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), *Manual de Derecho de las Familias.* Córdoba: Mediterránea.

GOLDSCHMIDT, W. (2009. Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia.* Buenos Aires: Abeledo Perrot.

GONZALEZ Leandro M. "Orientaciones de lectura sobre vulnerabilidad social". Publicado en Leandro M. González. (comp.) y otros, *Lecturas sobre vulnerabilidad y desigualdad social;* Córdoba. Centro de Estudios Avanzados (U:N:C) CONICET 2009.

GRAHAM Marisa y Marisa HERRERA. *Derecho de las Familias, infancia y adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea.* Infojus.B.A. 2014

GROSMAN, C. P. (2004). *Los tiempos de hoy y los de ayer, formas de familia y las demandas de adopción.* *Derecho de Familia,* Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia- Nº 27 .

GROSMAN, Cecilia P., "Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia", LL 1993B1095.





246

**Especialización en  
Derecho de Familia**

GROSSMAN Cecilia (dir.)VIDETTA Carolina (coord.) *Los derechos personalismos de niños, niñas y adolescentes en especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo.* Rubinzal Culzoni 2019

GROSSMAN Cecilia Dir. *Los adultos mayores y la efectividad de sus derechos. Nuevas realidades en el Derecho de Familia.* Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2015.

GUASTAVINO, E. (tomo 129). Aspectos internacionales de los alimentos entre cónyuges divorciados. *La Ley*, 493.

HART, Roger A. La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica, en Ensayos Innocenti nº4. UNICEF, 1993

HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo, PICASSO Sebastian, *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado.* Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2015. Libre: [www.sajj.gob.ar](http://www.sajj.gob.ar)

HERRERA Marisa. "Uniones convivenciales en el Código Civil y Comercial: más contexto que texto". *Revista de Derecho Privado y Comunitario* Tomo 2014-3 Rubinzal Culzoni Santa Fe 2015.

HERRERA Marisa y ots. "Protección del derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes". En *Derecho de las Familias.* *Revista Derecho y Ciencias Sociales* Nº18. Abril 2018. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología. FCJyS UNLP.

HERRERA, Marisa. *Manual de Derecho de las Familias.* AbeledoPerrot. 2015.

HESTER, Helen. *"Xenofeminismo. Tecnologías de Género y Políticas de Reproducción"* Caja Negra. Buenos Aires. 2018

HUENCHUAN Sandra. *Envejecimiento derechos humanos y políticas públicas Chile* ONU. 2009.

II-612

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. Herrera Marisa. Lloveras Nora. *Tratado de Derecho de Familia. Según el Código Civil y Comercial de 2014.* Rubinzal Culzoni. Santa Fe 2014.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). *Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014.* *Revista Jurídica La Ley*.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. "Algunos aspectos procesales en leyes de violencia familiar"  
Revista de Derecho Procesal 2002-1 Derecho Procesal de Familia I. p. 115

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aida y Mariel MOLINA de JUAN (coord.) *Paradigmas y desafíos del Derecho de las familias y de la niñez y adolescencia*. Rubinzal Culzoni Editores 2019

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida. *Justicia Restaurativa. Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad*. Buenos Aires. Rubinzal-Culzoni. 2004.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./HERRERA, M./LAMM, E. . (10/09/2012). Regulación de la gestación por sustitución. *La Ley* .

KRASNOW Adriana N. *Tratado de Derecho de Familia*. LL B.A. 2015-

- La cosa juzgada en materia de estado; su efecto erga omnes. JA, 1942-

LAGARDE, P. (s.f.). *Informe explicativo del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de <file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECCIONES/Informe%20Lagarde%20convenio%201996.pdf>.

LASCANO Carlos Julio "Incumplimiento del deber alimentario e impedimento de contacto con los hijos menores como formas de violencia familiar" En Revista de Derecho Penal y Criminología: Delitos económicos. Contravencional. Garantías constitucionales. Procesal Penal. Ejecución de la penal. Buenos Aires 2014.

LEHMANN, M. (2016). El reconocimiento: ¿una alternativa al Derecho internacional privado? . *Cuadernos de Derecho Transnacional, Vol. 8, N° 2* .

LEONARDI Celeste. El derecho de los/as niños/as a contar con un/a abogado/a a propósito de la Ley Provincial 14.568. Revista Niños, Menores e Infancias. N° 9 Allan Dale, Richard (Dr.): Participación Infanto-Juvenil: Un reto social. OPS/OMS, octubre 1999

LIMA MARQUES, Claudia. (2003). "Aspectos generales de la filiación". En D. Coordinador:

LLOVERAS Nora. Directora. y Juan Pablo RIOS Coordinador.. *Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación*. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016

LORENZETTI Ricardo (dir) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Rubinzal Culzoni 2015

LORENZETTI Ricardo Luis, HIGHTON DE NOLASCO Elena y KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida. Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. 2012



247

**Especialización en  
Derecho de Familia**

LUCERO, M. (2012) Implementación del abogado del niño desde la órbita del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesoría General Tutelar. Oficina de Investigación y Análisis de Gestión. Documento de trabajo.

MARTÍNEZ PAZ, F. (2003). *La construcción del mundo jurídico multidimensional*. Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a los últimos fallos decididos por la CSJN. En A.

MEDINA Graciela. Ignacio GONZALEZ MAGAÑA YUBA Gabriela. *Violencia de género y violencia doméstica*. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2013

“Cambio de tenencia y síndrome de alienación parental” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones –Personalísimos –Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2013.

“Porque juzgar con perspectiva de género. y Cómo juzgar con perspectiva de género.”  
<https://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2018/09/Doctrina3804.pdf>

“Vulnerabilidad y Género”. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. Ponencia. Buenos Aires noviembre 2019.

MENICOCCHI, A./RABINO, M. (2015). *Código Civil y Comercial Comentado*. Buenos Aires: La ley.

MINYERSKY, N. (s.f.). “El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia”. Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MIZRAHI Mauricio Luis *Responsabilidad Parental. Cuidado personal y comunicación con los hijos*. Astrea 2015

*Restitución internacional del niño. Regimen de comunicación transfronterizo.*

*Astrea 2016*

MORELLO DE RAMÍREZ, María Silvia y Morello, Augusto M., "El abogado del niño", ED 1641180.

MORIN Edgar *Introducción al pensamiento complejo* Gedisa Editorial 2001. Barcelona.

*La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*. Bs. As. Nueva Visión. 2002



**Especialización en  
Derecho de Familia**

NAJURIETA, M. S. ( 2004). *Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional* . Córdoba: Advocatus. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

NAJURIETA, M. S. (2012). El derecho fundamental del niño al reconocimiento de su filiación por adopción más allá de la fronteras. *XVII Congreso internacional de Derecho Familiar*. Mar del Plata.

NAJURIETA, María . (2007). *“Restitución Internacional de Menores”.*Hacia una armonización del derecho de familia en el Mercosur y países asociados. Directora Grosman, C. Buenos Aires : Lexis Nexis .

NAJURIETA, María Susana . (2011). *Inserción de adopciones internacionales en el ordenamiento jurídico argentino- Nuevos paradigmas de familia y su reflejo en el derecho internacional*. Córdoba : Advocatus.

NANCLARES VALLE, Javier. (2014). “La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741* .

OLMO, J.P./ IURMAN, L. (2015). Designación de tutor. Aspectos procedimentales. *Sup. Doctrina Judicial Procesal* .

OPERTTI BADÁN, D. (1983). La adopción internacional en el Derecho internacional privado de conflicto - Proyecto de Convención Interamericana. *Reunión de expertos sobre adopción de menores. Actas y Documentos*. Quito. Ecuador: Instituto Interamericano del Niño .

OPERTTI BADÁN, D. (1986). Comentarios a la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores. *Instituto Interamericano del Niño- Montevideo* .

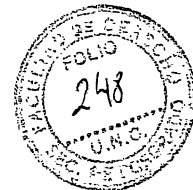
OPERTTI BADÁN, D. (1988). *Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores*. Montevideo: IIN.

PALLARÉS, B. (2014). Alimentos. En J. C. RIVERA, *Código Civil y Comercial Comentado- Tomo VI* (pág. 880). Buenos Aires: La Ley.

PALLARÉS, BEATRIZ . (2003). Efectos patrimoniales del matrimonio. En *Derecho Internacional Privado de los Estados del MERCOSUR* (pág. 724). Buenos Aires: Zavallía.

PALLARÉS, BEATRIZ . (2014). *Unión Convivencial, Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Directores Julio César Rivera/Graciela Medina. Buenos Aires: La Ley.

PAOLA Jorge *Construyendo el Trabajo Social con adultos mayores*. Espacio Editores. B.A. 2003



Especialización en  
Derecho de Familia

PÉREZ VERA, E. (2000). *Derecho Internacional Privado-Derecho Civil Internacional- Vol. II*. Madrid: UNED.

PÉREZ VERA, E. (2007). Informe explicativo. La Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Normativa y doctrina. *Revista Legislativa de la Comisión de Familia y Niñez del Congreso Nacional. Año 1-Nº 1*.

PITTÍ G., Ulises. (2006). *El régimen económico matrimonial de las uniones de hecho. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia*, Coord. KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./PÉREZ GALLARDO, L.B. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

RILOVA SALAZAR, Felipe. *La violencia domestica: causas, sentido y secuelas de un problema humano complejo*. D-HOC. 2017

RISOLÍA DE ALCARO, María Matilde, "La opinión del niño y la defensa de sus derechos" en Cecilia P. Grosman (dir.), "Los derechos del niño en la familia. Discurso y realidad", Ed. Universidad, Buenos Aires, 1998.

RIVERA Julio Cesar. MEDINA Graciela (dir) ESPER Mariano (coord.) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Thomson Reuters La Ley 2014

RODRIGUEZ Luis. Piñero, R. *Los desafíos de la protección internacional de los derechos de las personas de edad en el marco de la Declaración de Brasilia*. Chile ONU 2009

RUBAJA, N. (2010). *Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, N. (2012). "Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño". *XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional "Julio Barberis"*. Rosario: Lerner.

RUBAJA, N. (2012). *Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, Nieve. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Buenos Aires: La Ley.

SANCHEZ -GONZALEZ Diego y Carmen EGEA -JIMENEZ. Enfoque de Vulnerabilidad social para investigar las desventajas socioambientales. Su aplicación en el estudio de los adultos mayores. *SciELO. Papeles de Población. Vol 17 Nº 69*. Toluca julio jul/sept 2011



**Especialización en  
Derecho de Familia**

SÁNCHEZ LORENZO, Sixto. (2005). Globalización, pluralidad cultural y derecho internacional de la familia . En *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional - N° 17*. Madrid: Editor S.A.

Scotti, Luciana B., (2019) Manual de Derecho Internacional Privado, Thomson Reuters, Buenos Aires.

SCOTTI, Luciana. (noviembre 2013). Las garantías fundamentales en el procedimiento de restitución internacional de niños. *Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia N° 62* .

SCHNEIDER Mariel “Responsabilidad del Estado derivada de su incumplimiento al deber de protección de las víctimas de violencia familiar” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones. Personalisimos. Bioética. Derecho médico. Buenos Aires 2012.

SEGATO, Rita Laura. “Las estructuras elementales de la violencia. Contrato y status en la etiología de la violencia”. [www.escuelamagistratura.gov.ar/images/.../estructura\\_vg-rita\\_segato.pdf](http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/.../estructura_vg-rita_segato.pdf)

SOLARI Néstor Eliseo. Derecho de las Familias 2da. Ed. Thomson Reuters 2017

SOLETO, H. (2002). *Las medidas provisionales en los procesos de familia*. Valencia: Tirant lo Blanch.

TAGLE DE FERREYRA G./FORCADA MIRANDA, F./SEOANE DE CHIODLM. (2011). *La restitución internacional de niños*. Córdoba: Nuevo Enfoque Jurídico .

TELLECHEA BERGMAN, E. (1994). El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. *Investigación y Docencia, N° 22- Univ. Nac. de Rosario* .

TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo: La Ley Uruguay.

URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) *Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia. Código Civil y Comercial de la Nación.* Córdoba: Lerner

UZAL, M. E. (2016). *Derecho Internacional Privado.* Buenos Aires: Thomson Reuters- La Ley .

VIDAL TAQUÍN, Carlos H.: *El concepto y la naturaleza jurídica de la Familia.* LL, 1980-B-1009.

VILLARÁN DE LA PUENTE, Susana. “Complementariedad de los sistemas regional y universal en la protección efectiva de los derechos de la infancia”, en *Diálogo entre la Iniciativa Niñ@Sur y los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos.* 1º Edición. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2011.

YUBA Gabriela “Violencia doméstica y políticas de género”. En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones-Personalísimos Bioética- Derecho médico.* Buenos Aires 2012.

“Actuación conjunta del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer y el Comité de los Derechos del niño”. En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos – Bioética- Derecho médico.* Buenos Aires 2016.

“Convención del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la violencia (Convención de Estambul)” En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos Bioética- Derecho médico.* Buenos Aires 2014.

“Nuevas medidas contra la violencia de género y doméstica en Italia. Aportes desde el Derecho Comparado”. En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos Bioética- Derecho médico.* Buenos Aires 2014.

“Violencia contra las mujeres mayores y ancianas: otra cara de la violencia doméstica y de género”. En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos Bioética- Derecho médico.* Buenos Aires 2014

YZET, Yanina Mariel. Coordinadora. “*Herramientas para tutela efectiva en materia de violencia familiar y contra la mujer. Aportes Interdisciplinarios*” Editorial Delta. Paraná. 2019

ZAGREBELSKY Gustavo(2003). *El Derecho dúctil.* Editorial Trotta Madrid.

ZANONNI, E. A. (1998). *Derecho de Familia- tomo I.* Buenos Aires: Astrea



## LA/S FAMILIA/S EN OTRAS DISCIPLINAS

### OBJETIVOS:

- Reflexionar sobre la familia y sus instituciones desde una perspectiva antropológica, a partir de reconocer las particularidades que han asumido las diferentes formas de organización y reproducción humanas, para arribar a las formas que asume en las sociedades contemporáneas.
- Relacionar la Sociología de la Familia con las ciencias sociales afines, en especial con la Antropología, Psicología y Demografía.
- Describir las dificultades teóricas y metodológicas que se vinculan con el desarrollo de esta rama del conocimiento sociológico
- Conocer los cambios producidos en la valoración teórica de esta rama de la Sociología y los temas que se han convertido en conocimientos autónomos.
- Conocer los nuevos conceptos que se usan para describir los cambios en la familia.
- Sensibilizar a los especializandos en Derecho de Familia, con los profundos cambios paradigmáticos que están influyendo en el imaginario social, en la producción de consenso y sobretodo en la subjetividad de los integrantes de las familias del tercer milenio.
- Desarrollar o reforzar una perspectiva transdisciplinaria para el análisis y discusión de aspectos socio-jurídicos de la familia informada por teorías sociológico-jurídicas, de género y sexualidad.
- Fortalecer una visión del derecho y la justicia como fenómenos políticos y sociales, a partir de una posición crítica de las perspectivas jurídicas que reducen el derecho a la pura legalidad y la justicia a la aplicación objetiva de normas jurídicas estatales.
- Estimular una nueva lectura de los acontecimientos del devenir de una familia y una pareja que supere y enriquezca las clásicas de salud y enfermedad individual - familiar para poder valorar la importancia del contexto socio- cultural en la producción de malestar o armonía.
- Valorar la trascendencia de las jerarquías, roles o funciones que hacen a la vida de familia como la importancia del desarrollo personal en el grupo familiar y en la pareja.
- Percibir los primeros indicios de malestar en las relaciones y su crescendo hacia la ruptura conyugal.
- Correlacionar aspectos evolutivos de los hijos con los juegos relacionales que se articulan en la familia.

### CONTENIDOS CURRICULARES:

**Antropología y familia.** La familia: definiciones, tipos de familias. El matrimonio y sus alternativas, las alianzas. Intercambio, reciprocidad e incesto. Filiación, sistemas de parentesco y los términos de referencia. Las formas de residencia y los grupos domésticos, división sexual del trabajo y reproducción. Transformaciones de las familias: elementos que contribuyen al cambio.





**Especialización en  
Derecho de Familia**

**Sociología familiar.** El estado actual de la Sociología de la familia.

El derecho como parte del orden sexual contemporáneo.

Las categorías de parentesco y familia a partir de las propuestas de Gayle Rubin y su sistema sexo-género.

La familia desde una perspectiva latinoamericana y decolonial,

Paradojas de las familias latinoamericanas: su importancia en el discurso social y privado pero ausencia en las políticas públicas.

Algunas nociones implícitas y explícitas en las políticas sociales en torno al género, generación, parentesco, sexualidades.

Distintas dimensiones vinculadas a la Ley de Reproducción Asistida (2013) y los diversos debates generados al respecto.

La idea estereotipada de familia

Debate sobre religión y derecho; estado e iglesia en las democracias contemporáneas

**Psicología de las familias. Cultura, familia y subjetividad: nuevos paradigmas.** De la familia romántica, de la moderna y de la posmoderna. La individualidad actual y la noción de individuo. El empresario de sí mismo y la subjetividad de la competencia generalizada. Consumo, realización personal y el miedo a la exclusión.. Las vicisitudes de la identidad y los nuevos espacios para la sociabilidad. **De las relaciones familiares.** Teoría del apego de Bowlby. Función paterna. Ciclo vital de la familia. Teoría de la desvinculación de Murray Bowen. Familias funcionales y no funcionales. Eventos familiares. Duelos. La muerte. Resiliencia **De las relaciones de pareja.** El amor como constructo social. La creación de sentido. Cambios paradigmáticos en la relación varón mujer. Poder y género sexual Mitología de la pareja. Amor, afecto, amistad en la pareja. Síntomas iniciales de malestar en la pareja. Infidelidad. La no convivencia prescripta. Divorcio saludable y divorcio destructivo. Postdivorcio y restauración vincular. Familias ensambladas

**Del niño y del adolescente.** Evolutiva del desarrollo del niño y del adolescente. La fratría. Cambios paradigmáticos de la prole en la posmodernidad La subjetividad y la identificación en riesgo.. El niño digital. Padres e hijos del divorcio. Los niños primero. Síndrome de alienación parental. El niño y la violencia familiar. Abuso sexual infantil. Colecho adulto infantil.



**FORMACION PRÁCTICA:**

1. Lectura obligatoria de un artículo que será debatido
2. Proyección de un filme con debate posterior
3. Presentación de un caso clínico a reflexionar en conjunto
4. Cinco grupos de alumnos leerán en 15 minutos resumen de cinco artículos
5. Presentación de un caso clínico –jurídico.
6. Ídem al anterior con criterio integrador de las temáticas tratadas en los contenidos.

**EVALUACION:**

Se efectuará mediante la contestación por escrito de un cuestionario de diez preguntas o trabajo monográfico sobre un tema problemático a elección del especializando, a partir de la bibliografía sugerida por el Profesor a cargo.

**BIBLIOGRAFIA:**

LEVI STRAUSS Claude. *Antropología estructural*. Eudeba 1984.

ARIZA, L. (2017). La regulación de las tecnologías reproductivas y genéticas en Argentina: análisis del debate parlamentario. *Dossiê: Conservadorismo, Direitos, Moralidades e Violência*, (50). <http://doi.org/10.1590/18094449201700500005>

ARRIAGADA, Irma (2007) *Familias latinoamericanas: cambiantes, diversas y desiguales*. Pap. poblac vol.13 no.53 Toluca jul./sep. 2007.

AULAGNIER Piera *La violencia de la Interpretación*. Amorrortu 1977.

BATAILLE Georges *Las Lagrimas de Eros*. Tusquets 1997.

BERENSTEIN Isidoro *Psicoanálisis de la estructura familiar*. Paidós 1981

BONAVITTA, Paola (2017) Asignación Universal por Hijo y los roles de género. *Revista Punto Género* Nº 8. Diciembre de 2017 ISSN 0719-0417 / 4 - 19



**Especialización en  
Derecho de Familia**

BOURDIEU P. "El espíritu de la familia" En *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Anagrama. Barcelona. 1997.

CALZETTA, Juan José Algunas puntualizaciones sobre los momentos iniciales Conferencia 20, 21 y 25

DUMONT, L. (1983) *Introducción a dos teorías de la antropología social*. Barcelona. Anagrama

ECHAVARRI, Leticia (2015) Política estatal y entramado de significaciones. Familia y nuevos sujetos de derechos en Argentina: Tendencias presentes en el Debate Parlamentario de la Ley de Matrimonio Igualitario. En La Serna (Comp) *Los imaginarios Estatales bajo la experiencia Kirchnerista*. UNC. <http://blogs.unc.edu.ar/doctoradoavpp/files/imaginarios-estatales.pdf> (ver en este link)

El Malestar en la cultura

El Moises y la Religion Monoteista

El Porvenir de una Ilusion

El Yo y el ello.

En la constitución del aparato psíquico. Oficina de

Familia e Inconsciente. Paidós 1996.

Familia y Enfermedad Mental. Paidós 1998

FISHER Helen El Primer Sexo. Taurus 2000.

FLANDRIN J. L. [1976] (1979) *Origenes de la familia moderna*. Barcelona Grijalbo.

FREUD Sigmund Obras Completas. Amorrortu 1996:

GALENDE Emiliano *Sexo y Amor. Contextos* 2001.

GARGALLO, Francesca (2014) Mis dudas políticas acerca de la familia como una entidad necesaria a la convivencia social. Disponible en <https://francescagargallo.wordpress.com/?s=familia>

GAUDEMET J. [1987] (1993) *El matrimonio en Occidente*. Madrid. Taurus.

GIDDENS, A (2000) *La transformación de la intimidad. Sexualidad, amor y erotismo en las sociedades modernas*. Madrid. Catedra.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

GÓMEZ, Freddy, BERNAL, Margarita Y GARCIA, Carlos Iván (2001). *Las masculinidades y la violencia intrafamiliar*. Bogotá (Colombia), Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz. Consejería Presidencial para la Política Social y PNUD. Módulo Introducción al Narcisismo

JELIN, Elizabeth (compartido en drive)

KIRK G. S. *El mito*. Paidós 1985. *La naturaleza humana*. Paidós 1993.

LACÁN J. *La familia*. 1977.

LACOMBE Andrea. "Os imperativos das feminilidade". In *Ler [se] nas entrelinhas. Sociabilidades e subjetividades entendidas, lésbicas e afins*. Tesis de doctorado, capítulo IV. Rio de Janeiro: UFRJ/Museu Nacional/PPGAS, 2010

LACOMBE Andrea. "Os imperativos das feminilidade". In *Ler [se] nas entrelinhas. Sociabilidades e subjetividades entendidas, lésbicas e afins*. Tesis de doctorado, capítulo IV. Rio de Janeiro: UFRJ/Museu Nacional/PPGAS, 2010

LAJE, M.I y CRISTINI, R (2010) Elementos teóricos para el análisis. En *Derechos de la Niñez e inversión social. Profundizando compromisos de la UNC respecto de los derechos de niños, niñas y jóvenes*. SEU- ARCOR-UNICEF. (en Adjunto)

*Las estructuras elementales del parentesco*. Barcelona. Paidós. 1998.

LEVI STRAUSS C. SPIRO M.E. & GOUGH K. (1956) *Polémica sobre el origen y la universalidad de la Familia*. Barcelona. Anagrama.

LEVI-STRAUSS C. *Las estructuras elementales del parentesco*. Paidós 1981.

MALINOWSKI B. *Estudios de Psicología primitiva*. Paidós 1982.

MOLAS, A. 2000. La violencia intrafamiliar como fenómeno social, puntualizaciones sobre la intervención profesional. En Jiménez, A. Solari, M. Traversa, F. Tuana, A. P á g i n a | 21 (Ed.), *Violencia Familiar El Faro: Un punto de partida en el proyecto de vida*. Montevideo. Ed. Creagra

Proyecto de Psicología

Psicología de las masas y análisis del yo

Publicaciones. Fac. de Psicología. UBA.

RODRÍGUEZ, N. (2004) *¡Quién manda aquí!: Educar a los hijos con una disciplina coherente y efectiva*. Barcelona: Ed. Juventud.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

ROJAS Marcos, L. (2005) Semillas y antidotos de la violencia en la intimidad. En *Violencia: Tolerancia cero*. Ed La Caixa.

RUBIN, Gayle "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo. *Revista Nueva Antropología*, vol VIII N° 30. México. 1986. pp. 95-145.

RUBIN, Gayle "El tráfico de mujeres: notas sobre la 'economía política' del sexo. *Revista Nueva Antropología*, vol VIII N° 30. México. 1986. pp. 95-145.

RUDINESCO Elizabeth *La familia en desorden*. Fondo de cultura económica. Argentina. 2003

GÓMEZ, Freddy, Margarita BERNAL y Carlos Iván GARCÍA (2001). Las masculinidades y la violencia intrafamiliar. Bogotá (Colombia), Política Nacional de Construcción de Paz y Convivencia Familiar Haz Paz. Consejería Presidencial para la Política Social y PNUD. Módulo 5

MOLAS, A. 2000. La violencia intrafamiliar como fenómeno social, puntualizaciones sobre la intervención profesional. En Jiménez, A. Solari, M.

SEGALEN, M. [1987]. (1992). *Antropología histórica de la familia*. Madrid: Taurus.

SEGATO, Rita. *Las estructuras elementales de la violencia*. Prometeo.

Totem y Tabu

Tres ensayos de teoría sexual

SGRÓ RUATA, María Candelaria y VAGGIONE, Juan Marco (2012), "Las marcas de lo religioso en la política sexual: debate legislativo y matrimonio entre personas del mismo sexo en Argentina". *Sociedade e Cultura*, vol. 15, Num 2. pp. 331-345. Disponible en:

<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=70325252009>

TRAVERSA, F. Tuana, A. P á g i n a | 21 (Ed.), *Violencia Familiar El Faro: Un punto de partida en el proyecto de vida*. Montevideo. Ed. Creagra.

VAGGIONE, Juan Marco *Derechos Sexuales y Reproductivos. Repensando las dimensiones religiosas de la política* en *Repensando los Feminismos en Bolivia*, Edición Conexión, Bolivia 2012. Disponible en:

[http://www.bivica.org/upload/feminismos\\_bolivia.pdf](http://www.bivica.org/upload/feminismos_bolivia.pdf)

VAGGIONE, JM, *Sexualidades, desigualdades y derechos*. Córdoba: Ciencia, Derecho y Sociedad. <https://programaddsrr.files.wordpress.com/2013/05/introduccion3b3n.pdf>

VAGGIONE, Juan Marco (2008), "Las familias más allá de la heteronormatividad", en Cristina Motta y Macarena Sáez (editoras) *La Mirada de los Jueces. Sexualidades diversas en la jurisprudencia latinoamericana*. Bogotá: Red ALAS, Siglo del Hombre Editores, cap. 1, pp. 13-87.

VAGGIONE, Juan Marco "Introducción" en Morán Faúndes, JM; Sgró Ruata, MC y



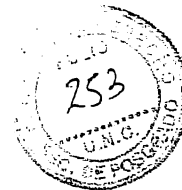
VIVEROS VIGOYA, Mara (2016) La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación. Debate Feminista. Volume 52, October 2016, Pages 1-17.

WINNICOTT D. *La familia y el desarrollo del individuo*. Hormé 1980

## **DERECHO MATRIMONIAL Y DE LAS UNIONES CONVIVENCIALES. EFECTOS PERSONALES**

### **OBJETIVOS:**

- Distinguir el matrimonio como acto jurídico de celebración y el matrimonio como institución, señalando los elementos definitorios de cada situación
- Analizar la institución matrimonial, determinando sus efectos personales y los derechos- deberes conyugales y en los atributos de los contrayentes.
- Definir el contenido de los deberes matrimoniales explícitos y el proyecto de vida común
- Determinar la relación que existe entre la naturaleza del matrimonio y las formas legales de disolución.
- Reflexionar sobre el deber de actuar en interés de la familia señalando su noción y límites.
- Deslindar la naturaleza y los fundamentos del deber alimentario respecto del deber de contribución familiar
- Profundizar en la determinación de los fundamentos de los principios que rigen la contratación entre cónyuges.
- Analizar la institución uniones convivenciales, distinguirlas de otras uniones y cohabitaciones fácticas
- Establecer el estatuto de las uniones convivenciales y su comparación con la regulación del matrimonio. Repercusión en los atributos de los convivientes.
- Determinar las posibilidades de armonizar la regulación jurídica de las uniones convivenciales en los países del Mercosur.
- Capacitar especializandos para abordar con idoneidad y responsabilidad las vicisitudes que pueden afectar al vínculo matrimonial



## Especialización en Derecho de Familia

- Promover en los especializandos responsabilidad de realizar aportes útiles para contribuir a la transformación pacífica de los conflictos en las familias en las crisis de las parejas.
- Profundizar los conocimientos y comprensión valorativa de las distintas vicisitudes que pueden afectar el vínculo matrimonial.

### CONTENIDOS CURRICULARES:

**Efectos personales del matrimonio.** Monogamia y poligamia. Países que practican hoy estas formas. Matrimonio. Naturaleza jurídica. Principios jurídicos. Caracteres y fines. Formas y formalidades del matrimonio. El matrimonio acto. Requisitos de existencia y de validez. Impedimentos. El consentimiento matrimonial. Contenido. Regulación legal. Celebración y prueba. El matrimonio estado. Repercusión en los atributos de los cónyuges. Efectos explícitos e implícitos del matrimonio. Fidelidad, asistencia, cohabitación. Domicilio conyugal. Alimentos y deber de contribución. El deber de actuar en interés de la familia.

Vivienda. Protección de la vivienda familiar. Preservación de derechos del más vulnerable.

Contratación entre esposos. Suspensión de la prescripción entre cónyuges. Crisis, disolución y nulidad del vínculo matrimonial.

Divorcio. Principios que informan el divorcio. Proceso divorcial. Medidas provisionales. Efectos del divorcio. Compensación económica. Vivienda. Daños y perjuicios.

**Efectos personales de las Uniones convivenciales.** Principios jurídicos. Requisitos y caracteres constitutivos. Relaciones de pareja que no tipifican uniones convivenciales regulares. Diferencias con figuras afines. Sistemas de regulación comparados. Presupuestos. Consentimiento. Prueba. Vínculos.

Vivienda. Protección de la vivienda familiar. Preservación de derechos del más vulnerable.

Cese de la convivencia. Efectos patrimoniales. Prestaciones compensatorias pos convivenciales. Asistencia social y regímenes previsionales. Incidencia en otras ramas del derecho. Derecho comparado. Perspectiva Derecho Internacional Privado.

### FORMACION PRÁCTICA:

1. Lectura obligatoria de artículo que será debatido
2. Presentación de caso jurídico problemático a reflexionar en conjunto
3. Recolección de fallos de jurisprudencia.
4. Confección de fichas de jurisprudencia.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

4. Análisis de fallo de jurisprudencia y formulación de comentario por escrito.

**EVALUACION:**

Se efectúa mediante examen escrito: cuestionario y análisis sobre caso de jurisprudencia fundamentado y anotado por el especializando, ante Tribunal examinador integrado por los Profesores a cargo de las asignaturas, al finalizar el cuatrimestre de clases.

**BIBLIOGRAFIA:**

ACCIARRI Hugo. "Género, edad y vulnerabilidad. Brechas en la indemnización por daños". Ponencia. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. 13 noviembre 2019

ALTERINI Jorge H. Código Civil y Comercial Comentado. Editorial La Ley 2016

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, S. (1996). *Crisis matrimoniales internacionales y prestaciones alimenticias entre cónyuges*. Madrid: Civitas.

ARENAS GARCÍA, R. (2004). *Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado español*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Bs.

BARBERO, Omar: Naturaleza del matrimonio en el derecho civil argentino, a partir de la ley 23515, en "Derecho de Familia" Libro homenaje a la Sra. M. J. Méndez Costa, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1990

BASSET Ursula PITRAU Osvaldo Felipe.ROLLERI Gabriel ROVEDA Eduardo (coord.) *Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia*. Rubinzal Culzoni Editores 2019.

BISCARO, Beatriz R. y GARCIA DE GHIGLINO, Silvia S., Derechos y deberes de los cónyuges, J.A., 1988-1V-303

BOGGIANO, A. (1993). *La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica*. Buenos Aires: La Ley.

BOGGIANO, A. (2017) Tratado de Derecho Internacional Privado, sexta edición actualizada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.





254

**Especialización en  
Derecho de Familia**

BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). *El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la Nación*. Córdoba: Lex.

CAFFERATA, José Ignacio: 1) Familia, matrimonio, divorcio. Ed. Frente y dorso. Córdoba, 1986; 2) El error y el dolo como vicios del consentimiento matrimonial. San Isidro. 1983. Separata del trabajo publicado en el N. 19 de la Revista Jurídica de San Isidro (julio-Dic 1982)

CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. *Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, Nº 1*.

CIURO CALDANI, M. Á. (2000). Comprensión filosófico –histórica de la evolución de las fuentes del Derecho Internacional Privado. *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, 60.

CORNEJO ESPILCO, E. (s.f.). *Derecho y cambio social. El régimen económico matrimonial en el Derecho Internacional privado peruano*. Recuperado el 07 de octubre de 2016, de <http://www.derechoycambiosocial.com/revista018/matrimonio%20internacional.htm>.

*El daño en la responsabilidad civil* Ed. Astrea. Buenos Aires. 2005.

FANZOLATO, E. I. *Derecho de Familia*. Córdoba: Advocatus. (2007)

FANZOLATO, Eduardo: El SIDA. y el derecho de familia, en Revista de la Facultad. Vol. 2. N. 1. Año 1994. Lener. Córdoba. 1994

FERNÁNDEZ ARROYO, (2003) *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires: Zavallía.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). *Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERRER Francisco A. M. Regimen Patrimonial del Matrimonio. Rubinzal Culzoni 2017

FERRER, Francisco A.M. *Daños en las relaciones familiares*. Rubinzal Culzoni 2019

FRESNEDO DE AGUIRRE CECILIA. (2003). Obligaciones de alimentos. En C. D. Arroyo, *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* (pág. 824). Buenos Aires: Zavallía.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

GARCIA CIMA DE ESTEVE Elena Dir. *Familia y Derecho. Un enfoque de principios*. Ediciones Lerner SRL. Córdoba 2016.

GATTI, Hugo E.: *Contratación entre cónyuges*. Bs.As. 1960

GHERSI, Carlos: *Cuantificación económica de los alimentos*. Astrea. Bs. As. 2000.

GIRAUDO ESQUIVO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), *Manual de Derecho de las Familias*. Córdoba: Mediterránea.

GOLDSCHMIDT, W. (2009. Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

GROSMAN, Cecilia P. y MARTÍNEZ ALCORTA, Irene, *Alimentos entre cónyuges durante la convivencia*. Ley 23515, L.L., 1988-E-1066;

GUASTAVINO, E. (tomo 129). Aspectos internacionales de los alimentos entre cónyuges divorciados. *La Ley*, 493.

HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo, PICASSO Sebastian, *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2015. Libre: [www.saij.gob.ar](http://www.saij.gob.ar) II-612

HERRERA Marisa. "Uniones convivenciales en el Código Civil y Comercial: más contexto que texto". *Revista de Derecho Privado y Comunitario* Tomo 2014-3 Rubinzal Culzoni Santa Fe 2015.

HERRERA Marisa , CAMELO Gustavo PICASSO Sebastian (dir) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado* INFOLEG 2015

HERRERA Marisa y o/s. "Protección del derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes". En *Derecho de las Familias*. *Revista Derecho y Ciencias Sociales* N°18. Abril 2018. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología. FCJyS- UNLP.

HERRERA, M. H. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus.

KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. *Alimentos*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014

KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. *Paradigmas y desafíos del Derecho de las Familias y de la niñez y adolescencia..* Rubinzal Culzoni Editores 2019.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida , Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. *Tratado de Derecho de Familia*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida dir. Herrera Marisa. Coord. *La Familia en el nuevo Derecho*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2009.

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. Herrera Marisa. Lloveras Nora. *Tratado de Derecho de Familia*. Según el Código Civil y Comercial de 2014. Rubinzal Culzoni. Santa Fe 2014.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley* .

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley* .

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. "Algunos aspectos procesales en leyes de violencia familiar" *Revista de Derecho Procesal 2002-1 Derecho Procesal de Familia I*. p. 115

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aida y Mariel MOLINA de JUAN (coord.) *Pardigmas y desafíos del Derecho de las familias y de la niñez y adolescencia*. Rubinzal Culzoni Editores 2019

KRASNOW Adriana N La cosa juzgada en materia de estado; su efecto erga omnes. JA, 1942-

KRASNOW Adriana N. *Tratado de Derecho de Familia*. LL B.a. 2015

LAGARDE, P. (s.f.). *Informe explicativo del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECCIONES/Informe%20Lagarde%20convenio%201996.pdf.

LLOVERAS Nora, ORLANDI Olga, FARAONI Fabian. *Uniones Convivenciales*. Rubinzal Culzoni Editores. 2015

LLOVERAS Nora. Directora. y Juan Pablo RIOS Coordinador.. *Manual de Derecho de las Familias*. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterranea. Córdoba 2016

LOPEZ DEL CARRIL, Julio J.: Régimen del matrimonio, separación personal y divorcio. Ley 23.515. Depalma. Bs.As. 1989

LORENZETTI Ricardo Luis *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014



**Especialización en  
Derecho de Familia**

MEDINA Graciela, Ignacio GONZALEZ MAGAÑA YUBA Gabriela. *Violencia de género y violencia doméstica*. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2013

MEDINA Graciela, "Porque juzgar con perspectiva de género. y Cómo juzgar con perspectiva de género." <https://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2018/09/Doctrina3804.pdf>

MEDINA Graciela, "Vulnerabilidad y Género". IV Jornadas Sanisidrenses de Derecho. Ponencia. Buenos Aires noviembre 2019.

MENDEZ COSTA, María Josefa: Régimen legal del matrimonio civil. Ley 23515. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1987

MENICOCCHI, A./RABINO, M. (2015). *Código Civil y Comercial Comentado*. Buenos Aires: La ley.

MINYERSKY, N. (s.f.). "El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia". Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MINYERSKY, N. (s.f.). "El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia". Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MIZRAHI, Mauricio Luis: Familia, matrimonio y divorcio, Astrea, Bs. As., 1998.

NANCLARES VALLE, Javier. (2014). "La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741* .

OPERTTI BADÁN, D. (1988). *Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores*. Montevideo: IIN.

PALLARÉS, B. (2014). Alimentos. En J. C. RIVERA, *Código Civil y Comercial Comentado-Tomo VI* (pág. 880). Buenos Aires: La Ley.

PALLARÉS, BEATRIZ . (2003). Efectos patrimoniales del matrimonio. En *Derecho Internacional Privado de los Estados del MERCOSUR* (pág. 724). Buenos Aires: Zavalía.

PALLARÉS, BEATRIZ . (2014). *Unión Convivencial, Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Directores Julio César Rivera/Graciela Medina. Buenos Aires: La Ley.



Especialización en  
Derecho de Familia

PÉREZ VERA, E. (2000). *Derecho Internacional Privado-Derecho Civil Internacional- Vol. II*. Madrid: UNED.

PITTÍ G., Ulises. (2006). *El régimen económico matrimonial de las uniones de hecho. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia, Coord. KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./PÉREZ GALLARDO, L.B.* Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

PRADA, María V.; ASTIGUETA, César; GOWLAND, Alberto: Nuevo régimen de matrimonio civil. Ley 23.515. Abeledo-Perrot. Bs.As. 1989

RIVERA Julio Cesar, MEDINA Graciela (dir.) ESPER Mariano (coord.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Thomson Reuters La Ley

RUBAJA, N. (2010). *Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, N. (2012). "Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño". *XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional "Julio Barberis"*. Rosario: Lerner.

RUBAJA, N. (2012). *Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, Nieve. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Buenos Aires: La Ley.

Scotti, Luciana B., (2019) *Manual de Derecho Internacional Privado*, Thomson Reuters, Buenos Aires.

SOLETO, H. (2002). *Las medidas provisionales en los procesos de familia*. Valencia: Tirant lo Blanch.

TELLECHEA BERGMAN, E. (1994). *El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. Investigación y Docencia, N° 22- Univ. Nac. de Rosario*.

TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo: La Ley Uruguay.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) *Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia. Código Civil y Comercial de la Nación*. Córdoba: Lerner



**Especialización en  
Derecho de Familia**

URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

UZAL, M. E. (2016). *Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires: Thomson Reuters- La Ley .

VIDAL TAQUINI, Carlos: *Matrimonio civil*. Ley 23515. 2 edición. Astrea.2000.

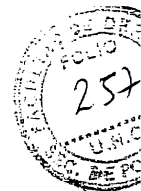
VITTOLO Daniel Roque (dir ) *Código Civil y Comercial de la Nación*. Comentado y Concordado. ERREIUS. 2016

ZANNONI Eduardo A. *Derecho civil. Derecho de Familia*. Tomo I y II. Ed. Astrea. Buenos Aires 2012.

**DERECHO MATRIMONIAL Y DE LAS UNIONES  
CONVIVENCIALES. EFECTOS PATRIMONIALES**

**OBJETIVOS:**

- Analizar regulación económica del matrimonio, señalando los principios y contenidos mínimos del llamado régimen patrimonial primario
- fundamentos, requisitos, contenidos y objetos, las diferencias jurídicas existentes entre deber alimentario y deber de contribución.
- Comprender las particularidades del régimen patrimonial matrimonial precisando las normas teóricas y prácticas que lo informan, tanto durante su vigencia como en las etapas de indivisión poscomunitaria y en la liquidación y partición del régimen de comunidad
- Analizar y valorar el régimen patrimonial optativo de separación de bienes
- Distinguir la responsabilidad frente a terceros de uno de los cónyuges por las deudas contraídas por el otro respecto de las cargas de la sociedad conyugal.
- Analizar y valorar la facultad de opción de los cónyuges y las consecuencias.



## Especialización en Derecho de Familia

- Consolidar cambios estructurales de la nueva legislación en cuando al derecho patrimonial matrimonial, y de las uniones convivenciales.
- Analizar y valorar el equilibrio o desequilibrio que pueda saldar el fin del proyecto común de vida.
- Comprender las particularidades del régimen patrimonial- matrimonial precisando las normas teóricas y prácticas que lo informan, tanto durante su vigencia como en las etapas de indivisión postcomunitaria y en la liquidación y partición del régimen.
- Comprender las particularidades de las relaciones patrimoniales de las personas en las uniones convivenciales, precisando la regulación durante la convivencia como también durante la etapa posconvivencial.

### CONTENIDOS CURRICULARES:

**Efectos patrimoniales** del matrimonio. Capitulaciones matrimoniales. Régimen de bienes imperativo y regulación voluntaria. Principales regímenes vigentes en Derecho Extranjero y en el Mercosur.

**Disposiciones comunes.** Régimen patrimonial primario.

**Régimen de comunidad:** clases de bienes; efectos de la distinción. Gestión: actuación individual. Intervención del cónyuge no titular. Responsabilidad por las deudas contraídas por el otro cónyuge. Crisis matrimoniales y medidas de protección patrimonial. Fraude a la ganancialidad. Disolución: Causas. Ausencia con presunción de fallecimiento Indivisión post comunitaria. Administración. Responsabilidad. Liquidación. Pasivo de la sociedad conyugal: las cargas. Recompensas. Forma de liquidarlas. Liquidación de sociedades conyugales simultáneas y sucesivas. Partición de la sociedad conyugal. Indivisión forzosa. Convenios. Régimen excepcional de separación de bienes.

**Régimen de separación Bienes.** Opción. Formalidades. Caracterización. Prueba de la propiedad exclusiva Solidaridad . Regimen de contribuciones y responsabilidad. Deudas. Contratos, capacidad. Partición, modo. Condominio entre cónyuges.



## **Especialización en Derecho de Familia**

**Efectos patrimoniales en las uniones convivenciales.** Relaciones patrimoniales. Asistencia. Contribución. Responsabilidad por las deudas frente a terceros. Protección de la vivienda familiar. Cese de la unión, causas. Compensación económica. Atribución de la vivienda familiar. Derecho real de habitación temporal y gratuito. Distribución de bienes. **Derecho Internacional Privado. Régimen internacional del matrimonio y de las uniones convivenciales. Efectos.** Régimen internacional del matrimonio. Prelación de las fuentes normativas Validez y nulidad del matrimonio. Derecho aplicable. Validez extrínseca- Diversidad de regímenes. Validez intrínseca. Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. Código Civil y Comercial de la Nación: a) Capacidad nupcial; b) Forma del acto; c) Existencia y validez del matrimonio; d) Prueba. Matrimonio a distancia. Convención sobre el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios (Nueva York el 7 de noviembre de 1962). CCCN Matrimonio a distancia (artículo 2623). Efectos personales de los cónyuges. Régimen convencional. Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 2624). Relaciones patrimoniales de los cónyuges. Aspectos generales. Régimen convencional. Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 2625). Régimen internacional de las uniones convivenciales. Código Civil y Comercial de la Nación. Jurisdicción internacional (artículo 2627). Derecho aplicable (artículo 2628). Marco jurídico regional. Regulación de los efectos jurídicos derivados de la unión no matrimonial. Análisis comparativo de los ordenamientos jurídicos internos de los Estados parte del Mercosur.

### **FORMACION PRÁCTICA:**

1. Lectura obligatoria de artículo que será debatido
2. Presentación de caso jurídico problemático a reflexionar en conjunto
3. Recolección de fallos de jurisprudencia.
4. Confección de fichas de jurisprudencia.
5. Análisis de fallo de jurisprudencia y formulación de comentario por escrito.
6. **SEMINARIO TALLER** Solución de situaciones problemáticas. Análisis de fallos de jurisprudencia. Con la organización y evaluación del Profesor a cargo.





**Especialización en  
Derecho de Familia**

**EVALUACION:**

Se efectuará mediante examen escrito sobre cuestionario y análisis sobre caso de jurisprudencia fundamentado y anotado por el especializando, ante Tribunal examinador integrado por los Profesores a cargo de las asignaturas, al finalizar el cuatrimestre de clases.

**BIBLIOGRAFIA:**

ACCIARRI Hugo. "Género, edad y vulnerabilidad. Brechas en la indemnización por daños". Ponencia. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. 13 noviembre 2019

ALTERINI Jorge H. Código Civil y Comercial Comentado. Editorial La Ley 2016

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, S. (1996). *Crisis matrimoniales internacionales y prestaciones alimenticias entre cónyuges*. Madrid: Civitas.

ARENAS GARCÍA, R. (2004). *Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado español*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Bs.

BARBERO, Omar: Naturaleza del matrimonio en el derecho civil argentino, a partir de la ley 23515, en "Derecho de Familia" Libro homenaje a la Sra. M. J. Méndez Costa, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1990

BASSET Ursula PITRAU Osvaldo Felipe.ROLLERI Gabriel ROVEDA Eduardo (coord.) *Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia*. Rubinzal Culzoni Editores 2019.

BISCARO, Beatriz R. y GARCIA DE GHIGLINO, Silvia S., Derechos y deberes de los cónyuges, J.A., 1988-1V-303

BOGGIANO, A. (1993). *La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica*. Buenos Aires: La Ley.

BOGGIANO, A. (2017) Tratado de Derecho Internacional Privado, sexta edición actualizada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.

BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). *El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la Nación*. Córdoba: Lex.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

CAFFERATA, José Ignacio: 1) Familia, matrimonio, divorcio. Ed. Frente y dorso. Córdoba, 1986; 2) El error y el dolo como vicios del consentimiento matrimonial. San Isidro. 1983. Separata del trabajo publicado en el N. 19 de la Revista Jurídica de San Isidro (julio-Dic 1982)

CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. *Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, Nº 1*.

CIURO CALDANI, M. Á. (2000). Comprensión filosófico –histórica de la evolución de las fuentes del Derecho Internacional Privado. *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, 60.

CORNEJO ESPILCO, E. (s.f.). *Derecho y cambio social. El régimen económico matrimonial en el Derecho Internacional privado peruano*. Recuperado el 07 de octubre de 2016, de <http://www.derechoycambiosocial.com/revista018/matrimonio%20internacional.htm>.

*El daño en la responsabilidad civil* Ed. Astrea. Buenos Aires. 2005:

FANZOLATO, E. I. *Derecho de Familia*. Córdoba: Advocatus. (2007)

FANZOLATO, Eduardo: El SIDA. y el derecho de familia, en Revista de la Facultad. Vol. 2. N. 1. Año 1994. Lener. Córdoba. 1994

FERNÁNDEZ ARROYO, (2003) *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires: Zavalía.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). *Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERRER Francisco A. M. Regimen Patrimonial del Matrimonio. Rubinzal Culzoni 2017

FERRER, Francisco A.M. *Daños en las relaciones familiares*. Rubinzal Culzoni 2019

FRESNEDO DE AGUIRRE CECILIA. (2003). Obligaciones de alimentos. En C. D. Arroyo, *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* (pág. 824). Buenos Aires: Zavalía.

GARCIA CIMA DE ESTEVE Elena Dir. *Familia y Derecho. Un enfoque de principios*. Ediciones Lerner SRL. Córdoba 2016.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- GATTI, Hugo E.: Contratación entre cónyuges. Bs.As. 1960
- GHERSI, Carlos: Cuantificación económica de los alimentos. Astrea. Bs. As. 2000.
- GIRAUDO ESQUIVO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), *Manual de Derecho de las Familias*. Córdoba: Mediterránea.
- GOLDSCHMIDT, W. (2009. Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- GROSMAN, Cecilia P. y MARTÍNEZ ALCORTA, Irene, Alimentos entre cónyuges durante la convivencia. Ley 23515, L.L., 1988-E-1066;
- GUASTAVINO, E. (tomo 129). Aspectos internacionales de los alimentos entre cónyuges divorciados. *La Ley*, 493.
- HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo, PICASSO Sebastian, *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2015. Libro: [www.sajj.gob.ar](http://www.sajj.gob.ar) II-612
- HERRERA Marisa. "Uniones convivenciales en el Código Civil y Comercial: más contexto que texto". *Revista de Derecho Privado y Comunitario Tomo 2014-3* Rubinzal Culzoni Santa Fe 2015.
- HERRERA Marisa , CAMELO Gustavo PICASSO Sebastian (dir) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado* INFOLEG 2015
- HERRERA Marisa y o/s. "Protección del derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes". En *Derecho de las Familias*. *Revista Derecho y Ciencias Sociales* N°18. Abril 2018. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología. FCJyS UNLP.
- HERRERA, M. H. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. *Alimentos*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014
- KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. *Paradigmas y desafíos del Derecho de las Familias y de la niñez y adolescencia*. Rubinzal Culzoni Editores 2019.
- KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida , Herrera Marisa, Lloveras Nora. Dir. *Tratado de Derecho de Familia*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017



**Especialización en  
Derecho de Familia**

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida dir. Herrera Marisa. Coord. *La Familia en el nuevo Derecho*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2009.

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. Herrera Marisa. Lloveras Nora. Tratado de Derecho de Familia. Según el Código Civil y Comercial de 2014. Rubinzal Culzoni. Santa Fe 2014.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley*.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley*.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. "Algunos aspectos procesales en leyes de violencia familiar" *Revista de Derecho Procesal 2002-1 Derecho Procesal de Familia I*. p. 115

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aida y Mariel MOLINA de JUAN (coord.) *Pardigmas y desafíos del Derecho de las familias y de la niñez y adolescencia*. Rubinzal Culzoni Editores 2019

KRASNOW Adriana N La cosa juzgada en materia de estado; su efecto erga omnes. JA, 1942-

KRASNOW Adriana N. Tratado de Derecho de Familia. LL B.a. 2015

LAGARDE, P. (s.f). *Informe explicativo del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECCIONES/Informe%20Lagarde%20convenio%201996.pdf.

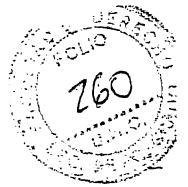
LLOVERAS Nora, ORLANDI Olga, FARAONI Fabian. *Uniones Convivenciales*. Rubinzal Culzoni Editores. 2015

LLOVERAS Nora. Directora. y Juan Pablo RIOS Coordinador.. *Manual de Derecho de las Familias*. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterranea. Córdoba 2016

LOPEZ DEL CARRIL, Julio J.: Régimen del matrimonio, separación personal y divorcio. Ley 23.515. Depalma. Bs.As. 1989

LORENZETTI Ricardo Luis *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014

MEDINA Graciela, Ignacio GONZALEZ MAGAÑA YUBA Gabriela. *Violencia de género y violencia doméstica*. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2013



**Especialización en  
Derecho de Familia**

MEDINA Graciela, "Porque juzgar con perspectiva de género. y Cómo juzgar con perspectiva de género." <https://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2018/09/Doctrina3804.pdf>

MEDINA Graciela, "Vulnerabilidad y Género". IV Jornadas Sanisidrenses de Derecho. Ponencia. Buenos Aires noviembre 2019.

MENDEZ COSTA, María Josefa: Régimen legal del matrimonio civil. Ley 23515. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1987

MENICOCCHI, A./RABINO, M. (2015). *Código Civil y Comercial Comentado*. Buenos Aires: La ley.

MINYERSKY, N. (s.f.). "El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia". Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nación-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MINYERSKY, N. (s.f.). "El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia". Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nación-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MIZRAHI, Mauricio Luis: Familia, matrimonio y divorcio, Astrea, Bs. As., 1998.

NANCLARES VALLE, Javier. (2014). "La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741* .

OPERTTI BADÁN, D. (1988). *Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores*. Montevideo: IIN.

PALLARÉS, B. (2014). Alimentos. En J. C. RIVERA, *Código Civil y Comercial Comentado- Tomo VI* (pág. 880). Buenos Aires: La Ley.

PALLARÉS, BEATRIZ . (2003). Efectos patrimoniales del matrimonio. En *Derecho Internacional Privado de los Estados del MERCOSUR* (pág. 724). Buenos Aires: Zavallía.

PALLARÉS, BEATRIZ . (2014). *Unión Convivencial, Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Directores Julio César Rivera/Graciela Medina. Buenos Aires: La Ley.

PÉREZ VERA, E. (2000). *Derecho Internacional Privado-Derecho Civil Internacional- Vol. II*. Madrid: UNED.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

PITTÍ G., Ulises. (2006). *El régimen económico matrimonial de las uniones de hecho. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia*, Coord. KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./PÉREZ GALLARDO, L.B. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

PRADA, María V.; ASTIGUETA, César; GOWLAND, Alberto: *Nuevo régimen de matrimonio civil*. Ley 23.515. Abeledo-Perrot. Bs.As. 1989

RIVERA Julio Cesar, MEDINA Graciela (dir.) ESPER Mariano (coord.) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Thomson Reuters La Ley

RUBAJA, N. (2010). *Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, N. (2012). "Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño". *XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional "Julio Barberis"*. Rosario: Lerner.

RUBAJA, N. (2012). *Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, Nieve. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Buenos Aires: La Ley.

Scotti, Luciana B., (2019) *Manual de Derecho Internacional Privado*, Thomson Reuters, Buenos Aires.

SOLETO, H. (2002). *Las medidas provisionales en los procesos de familia*. Valencia: Tirant lo Blanch.

TELLECHEA BERGMAN, E. (1994). *El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. Investigación y Docencia, N° 22- Univ. Nac. de Rosario*.

TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo: La Ley Uruguay.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) *Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia*. Código Civil y Comercial de la Nación. Córdoba: Lerner

URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

UZAL, M. E. (2016). *Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires: Thomson Reuters- La Ley .

VIDAL TAQUINI, Carlos: Matrimonio civil. Ley 23515. 2 edición. Astrea.2000.

VITOLLO Daniel Roque (dir ) Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado y Concordado. ERREIUS. 2016

ZANNONI Eduardo A. *Derecho civil. Derecho de Familia*. Tomo I y II. Ed. Astrea. Buenos Aires 2012.

**PROTECCION DE DERECHOS: ASISTENCIA, ALIMENTOS,  
VIVIENDA COMUNICACION**

**OBJETIVOS:**

- Consolidar los conocimientos construidos sobre los aspectos conceptuales y las normas y principios de los efectos patrimoniales del matrimonio y de las uniones convivenciales
- Desarrollar habilidades jurídicas y procedimentales para identificar los conflictos y habilitar sus vías de resolución.

**CONTENIDOS CURRICULARES:**

Los contenidos de las asignaturas precedentes relativos al Derecho Matrimonial y de las Uniones convivenciales, sobre casos reales en los que los especializandos aplican los conocimientos y la bibliografía recomendada para la unidad.

**FORMACIÓN PRÁCTICA:**

Solución de situaciones problemáticas. Análisis de fallos de jurisprudencia en instancia de taller, con la coordinación y supervisión de desempeño, del Profesor a cargo.



**EVALUACION:**

Análisis de caso de jurisprudencia, fundamentado y anotado por el especializando, ante Tribunal examinador integrado por los Profesores a cargo de las asignaturas. Oportunidad: al finalizar el cuatrimestre de dictado de la asignaturas 5 y 6.

Se efectúa mediante examen escrito sobre cuestionario de satisfacción.

**BIBLIOGRAFIA:**

BELLUSCIO Claudio A. Proceso de divorcio. Según el Código Civil y Comercial. Garcia Alonso. Contenidos jurídicos. B.A. 2018.

ACCIARRI Hugo. "Género, edad y vulnerabilidad. Brechas en la indemnización por daños". Ponencia. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. 13 noviembre 2019

ALTERINI Jorge H. Código Civil y Comercial Comentado. Editorial La Ley 2016

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, S. (1996). *Crisis matrimoniales internacionales y prestaciones alimenticias entre cónyuges*. Madrid: Civitas.

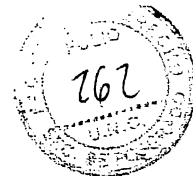
ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). "Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española" . *Dereito-Vol. 14*, n° 2 .

ARENAS GARCÍA, R. (2004). *Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado español*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Jose Luis De Palma Editor. Buenos Aires 2015

BASSET Ursula C. ; FULCHIRÓN, Hugues; BIDAUD-GARON Chistine y LAFFERRIERE Jorge N. Directores. "Tratado de la vulnerabilidad" La Ley. Bs. As. 2017





**Especialización en  
Derecho de Familia**

BASSET Ursula, PITRAU Osvaldo Felipe, ROLLERI Gabriel, ROVEDA e. (coord.) *Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia*. Rubinzal Culzoni Editores. 2019

BIDART CAMPOS, Germán J. . (1994). "Familia y derechos humanos". En (Coordinadora Kemelmajer de Carlucci A.) *El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

BOGGIANO, A. (1993). *La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica*. Buenos Aires: La Ley.

BOGGIANO, A. (2017) Tratado de Derecho Internacional Privado, sexta edición actualizada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.

BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). *El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la Nación*. Córdoba: Lex.

BRIZZIO, J. E. (s.f.). La aplicación de la CIDIP IV sobre restitución internacional de menores en los tribunales de Córdoba. *La Ley, 2004-D-761* .

BUERES Alberto J. Código Civil y Comercial de la Nación analizado, comparado y concordado. Hammurabi. Depalma Editores 2014.

CADOICHE Sara N. "Temas especiales de violencia en relación a la mujer" En *Violencia familiar* " dir. Cadoiche Sara N. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2002

CAFFERATA, José Ignacio: Persona, Familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994- Seguridad Social y Vivienda Digna. La propiedad única inembargable Alveroni. Córdoba, 1996

CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, A. L. / BLANCO MORALES L.P. (2003). *La protección de menores en la era de la globalización. Del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización. Globalización y Derecho*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. *Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, Nº 1* .



**Especialización en  
Derecho de Familia**

CARRILLO CARRILLO, B. L. (2003). *Adopción internacional y Convenio de La Haya de 29 de mayo 1993*. Granada: Comares. Colección Ciencia Jurídica y Derecho Internacional.

CASTELLANO, Juan José, "La revolución de los vínculos. Niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos" Alción edit. 2da. Edic. Córdoba, 2018.

CASAVILLA Victoria "Violencia de género y castigo". En Revista de Derecho Penal y Criminología: Delitos económicos – Contravencional- Garantías constitucionales- Procesal penal- Ejecución de la pena. Buenos Aires 2017.

CATALDI, M. (2015). <http://thomsonreuterslatam.com/2015/09/22/doctrina-deEl ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad>. *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental* .

CATALDI, Myriam M., "El ejercicio de la responsabilidad parental y noción de coparentalidad". Publicado en: *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental*. 127. 20/05/2015, LA LEY 2015-C.

CICU, Antonio: El concepto de "status", traducción al castellano de Barrera Graf, Ed. Jus, México, Tomo 22, p. 39

CIURO CALDANI M.A. "Derecho de la ancianidad. Nueva especialidad jurídica" en

CIURO CALDANI, M. Á. (2000 ). Comprensión filosófico –histórica de la evolución de las fuentes del Derecho Internacional Privado. *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social* , 60.

CLAUDEL, P. ( 2009,). *El informe de Brodeck*. Barcelona: Narrativa Salamandra.

CORDOBA, Marcos: Derecho de Familia. Parte General. La Ley, Bs. As. 2002,

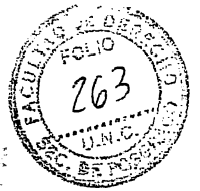
CORNEJO ESPILCO, E. (s.f.). *Derecho y cambio social. El régimen económico matrimonial en el Derecho Internacional privado peruano* . Recuperado el 07 de octubre de 2016, de <http://www.derechocambiosocial.com/revista018/matrimonio%20internacional.htm>

DABOVE M.I Direccion. *Derechos humanos de las personas mayores. Acceso a la justicia y protección internacional*. Astrea B.A. 2015.

DI CORLETO, Julieta. Compiladora. *Género y justicia penal*. Didot. CABA 2019

DÍAZ DE GUJARRO, E.: Tratado de Derecho de Familia. Tomo I. T.E.A., Bs. As. 1953;

DIEZ PICAZO, Luis: Familia y Derecho de Familia. Ed.Civitas 1984. Madrid,



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- El acto jurídico familiar. Perrot. Bs.As. 1980;
- ENESCO ILLEANA, El concepto de infancia a lo largo de la historia, 2000.
- FANZOLATO, E. I. *Derecho de Familia*. Córdoba: Advocatus. (2007)
- FANZOLATO, Eduardo Ignacio: El concepto de familia en el derecho latino, en Anales de la Academia de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, Año Académico 2000
- FANZOLATO, Eduardo: - Capitulaciones matrimoniales. Derecho argentino y derecho comparado, en Revista Derecho de Familia, Nº 19, 2001
- El régimen patrimonial primario en el Mercosur. Sevilla-Huelva, octubre de 2004
- El régimen patrimonial primario y las capitulaciones matrimoniales en el Mercosur. Lexis Nexis, Bs. As. 2006
- FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S. (2000). Divorcio y restitución internacional de menores o sobre ¿Quién podrá defender a los niños? *Revista de Derecho de Familia- Nº 16* .
- FERNÁNDEZ ARROYO, (2003) *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* . Buenos Aires: Zavalía.
- FERNÁNDEZ ARROYO, Diego/ LIMA MÁRQUES, Cláudia . (2003). Protección de menores en general. En C. D. Arroyo, *El derecho internacional privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires:: Zavalía.
- FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.
- FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). *Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.
- FERRER, Francisco: Acto jurídico familiar. Enciclopedia de Derecho de Familia, Tomo I, Buenos Aires, 1991
- Regimen Patrimonial del Matrimonio*. Rubinzal Culzoni 2017
- Daños en las relaciones familiares*. Rubinzal Culzoni 2019
- FRESNEDO DE AGUIRRE CECILIA. (2003). Obligaciones de alimentos. En C. D. Arroyo, *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* (pág. 824). Buenos Aires: Zavalía.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

GARAU SOBRINO, F. F. (2011). Notas sobre la colisión de fuentes de Derecho Internacional Privado español sobre responsabilidad parental y protección del niño. *Cuadernos de Derecho Transnacional*. Vol. 3. Nº1 .

GARCÍA ALTOLAGUIRRE, C. (1990). Las obligaciones alimentarias en el derecho internacional privado interamericano. *Revista uruguaya de derecho Procesal* , 202.

GARCIA CIMA de ESTEVE Elena. *Familias y Derecho. Un enfoque de principios*. Lerner Editores. Córdoba 2016.

GARCÍA MÉNDEZ, E. (2012) "Análisis del Proyecto de Reforma del Código Civil". Ponencia.

GARRIDO DE PAULA, Paulo A., "El Ministerio Público y los derechos del niño y del adolescente en el Brasil", revista Justicia y Derechos del Niño, n. 2, Unicef, Buenos Aires, 2000.

GIL DOMINGUEZ Andres, FAMA Maria Victoria, HERRERA Marisa. *Derecho Constitucional de Familia*. Ediar Editorial 2006.

GIRAUDO ESQUIVO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), *Manual de Derecho de las Familias*. Córdoba: Mediterránea.

GOLDSCHMIDT, W. (2009. Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

GONZALEZ Leandro M. "Orientaciones de lectura sobre vulnerabilidad social". Publicado en Leandro M. González (comp.) y otros, *Lecturas sobre vulnerabilidad y desigualdad social*; Córdoba. Centro de Estudios Avanzados (U:N:C) CONICET 2009.

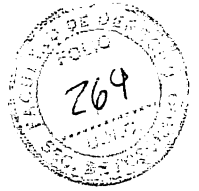
GRAHAM Marisa y Marisa HERRERA. *Derecho de las Familias, infancia y adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea*. Infojus.B.A. 2014

GROSMAN, C. P. (2004). *Los tiempos de hoy y los de ayer, formas de familia y las demandas de adopción*. *Derecho de Familia*, Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia- Nº 27 .

GROSMAN, Cecilia P., "Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia", LL 1993B1095.

GROSSMAN Cecilia (dir.)VIDETTA Carolina (coord.) *Los derechos personalismos de niños, niñas y adolescentes en especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo*. Rubinzal Culzoni 2019

GROSSMAN Cecilia Dir. *Los adultos mayores y la efectividad de sus derechos. Nuevas realidades en el Derecho de Familia*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2015.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

GUASTAVINO, E. (tomo 129). Aspectos internacionales de los alimentos éntre cónyuges divorciados. *La Ley*, 493.

HART, Roger A. La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica, en Ensayos Innocenti n°4. UNICEF, 1993

HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo, PICASSO Sebastian, *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2015. Libre: [www.saij.gob.ar](http://www.saij.gob.ar)

HERRERA Marisa. "Uniones convivenciales en el Código Civil y Comercial: más contexto que texto". *Revista de Derecho Privado y Comunitario* Tomo 2014-3 Rubinzal Culzoni Santa Fe 2015.

HERRERA Marisa y otrs. "Protección del derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes". En *Derecho de las Familias. Revista Derecho y Ciencias Sociales* N°18. Abril 2018. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología. FCJyS UNLP.

HERRERA, Marisa. *Manual de Derecho de las Familias*. AbeledoPerrot. 2015.

HESTER, Helen. "*Xenofeminismo. Tecnologías de Género y Políticas de Reproducción*" Caja Negra. Buenos Aires. 2018

HUENCHUAN Sandra. *Envejecimiento derechos humanos y políticas públicas Chile* ONU. 2009.

II-612

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. Herrera Marisa. Lloveras Nora. *Tratado de Derecho de Familia. Según el Código Civil y Comercial de 2014*. Rubinzal Culzoni. Santa Fe 2014.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). *Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014*. *Revista Jurídica La Ley*.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. "Algunos aspectos procesales en leyes de violencia familiar" *Revista de Derecho Procesal* 2002-1 *Derecho Procesal de Familia* I. p. 115

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aida y Mariel MOLINA de JUAN (coord.) *Paradigmas y desafíos del Derecho de las familias y de la niñez y adolescencia*. Rubinzal Culzoni Editores 2019

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida. *Justicia Restaurativa. Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad*. Buenos Aires. Rubinzal-Culzoni. 2004.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

KEMELMAJER DE CARLUCCIA, A./HERRERA, M./LAMM, E. . (10/09/2012). Regulación de la gestación por sustitución. *La Ley* .

KRASNOW Adriana N. *Tratado de Derecho de Familia*. LL B.A. 2015-

- La cosa juzgada en materia de estado; su efecto erga omnes. JA, 1942-

LAGARDE, P. (s.f.). *Informe explicativo del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de <file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECCIONES/Informe%20Lagarde%20convenio%201996.pdf>.

LASCANO Carlos Julio "Incumplimiento del deber alimentario e impedimento de contacto con los hijos menores como formas de violencia familiar" En *Revista de Derecho Penal y Criminología: Delitos económicos. Contravencional. Garantías constitucionales. Procesal Penal. Ejecución de la penal*. Buenos Aires 2014.

LEHMANN, M. (2016). El reconocimiento: ¿una alternativa al Derecho internacional privado? . *Cuadernos de Derecho Transnacional, Vol. 8, N° 2* .

LEONARDI Celeste. El derecho de los/as niños/as a contar con un/a abogado/a a propósito de la Ley Provincial 14.568. *Revista Niños, Menores e Infancias*. N° 9 Allan Dalé, Richard (Dr.): Participación Infanto-Juvenil: Un reto social. OPS/OMS, octubre 1999

LIMA MARQUES, Claudia. (2003). "Aspectos generales de la filiación". En D. Coordinador:

LLOVERAS Nora. Directora. y Juan Pablo RIOS Coordinador.. *Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación*. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016

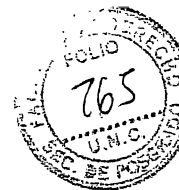
LORENZETTI Ricardo (dir) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Rubinzal Culzoni 2015

LORENZETTI Ricardo Luis, HIGHTON DE NOLASCO Elena y KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida. *Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación*. 2012

LORENZETTI Ricardo Luis (dir) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014

LUCERO, M. (2012) Implementación del abogado del niño desde la órbita del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesoría General Tutelar. Oficina de Investigación y Análisis de Gestión. Documento de trabajo.

MARTÍNEZ PAZ, F. (2003). *La construcción del mundo jurídico multidimensional* . Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a los últimos fallos decididos por la CSJN. En A.

MEDINA Graciela. Ignacio GONZALEZ MAGAÑA YUBA Gabriela. *Violencia de género y violencia doméstica*. Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2013

“Cambio de tenencia y síndrome de alienación parental” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones –Personalísimos –Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2013.

“Porque juzgar con perspectiva de género. y Cómo juzgar con perspectiva de género.”  
<https://www.pensamientocivil.com.ar/system/files/2018/09/Doctrina3804.pdf>

“Vulnerabilidad y Género”. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. Ponencia. Buenos Aires noviembre 2019.

MENICOCCHI, A./RABINO, M. (2015). *Código Civil y Comercial Comentado*. Buenos Aires: La ley.

MINYERSKY, N. (s.f.). “El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia”. Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MIZRAHI Mauricio Luis *Responsabilidad Parental. Cuidado personal y comunicación con los hijos*. Astrea 2015

*Restitución internacional del niño. Regimen de comunicación transfronterizo.*

*Astrea 2016*

MOLINA DE JUAN Mariel. *Compensación económica*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2018

MORELLO DE RAMÍREZ, María Silvia y Morello, Augusto M., "El abogado del niño", ED 1641180.

MORIN Edgar *Introducción al pensamiento complejo* Gedisa Editorial 2001. Barcelona.

*La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento*. Bs. As. Nueva Visión. 2002

NAJURIETA, M. S. ( 2004). *Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional* . Córdoba: Advocatus. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

NAJURIETA, M. S. (2012). El derecho fundamental del niño al reconocimiento de su filiación por adopción más allá de la fronteras. *XVII Congreso internacional de Derecho Familiar*. Mar del Plata.

NAJURIETA, María . (2007). "Restitución Internacional de Menores". *Hacia una armonización del derecho de familia en el Mercosur y países asociados*. Directora Grosman, C. Buenos Aires : Lexis Nexis .

NAJURIETA, María Susana . (2011). *Inserción de adopciones internacionales en el ordenamiento jurídico argentino- Nuevos paradigmas de familia y su reflejo en el derecho internacional*. Córdoba : Advocatus.

NANCLARES VALLE, Javier. (2014). "La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741* .

OLMO, J.P./ IURMAN, L. (2015). Designación de tutor. Aspectos procedimentales. *Sup. Doctrina Judicial Procesal* .

OPERTTI BADÁN, D. (1983). La adopción internacional en el Derecho internacional privado de conflicto - Proyecto de Convención Interamericana. *Reunión de expertos sobre adopción de menores. Actas y Documentos*. Quito. Ecuador: Instituto Interamericano del Niño .

OPERTTI BADÁN, D. (1986). Comentarios a la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores. *Instituto Interamericano del Niño- Montevideo* .

OPERTTI BADÁN, D. (1988). *Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores*. Montevideo: IIN.

PALLARÉS, B. (2014). Alimentos. En J. C. RIVERA, *Código Civil y Comercial Comentado- Tomo VI* (pág. 880). Buenos Aires: La Ley.

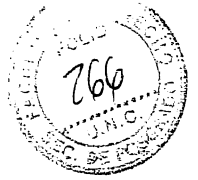
PALLARÉS, BEATRIZ . (2003). Efectos patrimoniales del matrimonio. En *Derecho Internacional Privado de los Estados del MERCOSUR* (pág. 724). Buenos Aires: Zavalía.

PALLARÉS, BEATRIZ . (2014). *Unión Convivencial, Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Directores Julio César Rivera/Graciela Medina. Buenos Aires: La Ley.

PAOLA Jorge *Construyendo el Trabajo Social con adultos mayores*. Espacio Editores. B.A. 2003

PÉREZ VERA, E. (2000). *Derecho Internacional Privado-Derecho Civil Internacional- Vol. II*. Madrid: UNED.





**Especialización en  
Derecho de Familia**

- PÉREZ VERA, E. (2007). Informe explicativo. La Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Normativa y doctrina. *Revista Legislativa de la Comisión de Familia y Niñez del Congreso Nacional. Año 1-Nº 1*.
- PITTÍ G., Ulises. (2006). *El régimen económico matrimonial de las uniones de hecho. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia, Coord. KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./PÉREZ GALLARDO, L.B.* Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- RILOVA SALAZAR, Felipe. *La violencia domestica: causas, sentido y secuelas de un problema humano complejo.* D-HOC. 2017
- RISOLÍA DE ALCARO, María Matilde, "La opinión del niño y la defensa de sus derechos" en Cecilia P. Grosman (dir.), "Los derechos del niño en la familia. Discurso y realidad", Ed. Universidad, Buenos Aires, 1998.
- RIVERA Julio Cesar. MEDINA Graciela (dir) ESPER Mariano (coord.) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado.* Thomson Reuters La Ley 2014
- RÓDRIGUEZ Luis. Piñero, R. *Los desafíos de la protección internacional de los derechos de las personas de edad en el marco de la Declaración de Brasilia.* Chile ONU 2009
- RUBAJA, N. (2010). *Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980.* Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- RUBAJA, N. (2012). "Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño". *XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional "Julio Barberis"*. Rosario: Lerner.
- RUBAJA, N. (2012). *Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino.* Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- RUBAJA, Nieve. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado.* Buenos Aires: La Ley.
- SANCHEZ –GONZALEZ Diego y Carmen EGEEA –JIMENEZ. Enfoque de Vulnerabilidad social para investigar las desventajas socioambientales. Su aplicación en el estudio de los adultos mayores. Scielo. *Papeles de Población.* Vol 17 Nº 69. Toluca julio jul/sept 2011
- SÁNCHEZ LORENZO, Sixto. (2005). Globalización, pluralidad cultural y derecho internacional de la familia. En *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional - Nº 17.* Madrid: Editor S.A.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

Scotti, Luciana B., (2019) Manual de Derecho Internacional Privado, Thomson Reuters, Buenos Aires.

SCOTTI, Luciana. (noviembre 2013). Las garantías fundamentales en el procedimiento de restitución internacional de niños. *Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia* N° 62 .

SCHNEIDER Mariel “Responsabilidad del Estado derivada de su incumplimiento al deber de protección de las víctimas de violencia familiar” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones. Personalísimos. Bioética. Derecho médico. Buenos Aires 2012.

SEGATO, Rita Laura. “*Las estructuras elementales de la violencia. Contrato y status en la etiología de la violencia*”. [www.escuelamagistratura.gov.ar/images/.../estructura\\_vg-rita\\_segato.pdf](http://www.escuelamagistratura.gov.ar/images/.../estructura_vg-rita_segato.pdf)

SOLARI Néstor Eliseo. Derecho de las Familias 2da. Ed. Thomson Reuters 2017

SOLETO, H. (2002). *Las medidas provisionales en los procesos de familia*. Valencia: Tirant lo Blanch.

TAGLE DE FERREYRA G./FORCADA MIRANDA, F./SEOANE DE CHIODI, M. (2011). *La restitución internacional de niños*. Córdoba: Nuevo Enfoque Jurídico .

TELLECHEA BERGMAN, E. (1994). El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. *Investigación y Docencia, N° 22- Univ. Nac. de Rosario* .

TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo: La Ley Uruguay.

URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia. Código Civil y Comercial de la Nación. Córdoba: Lerner

UZAL, M. E. (2016). *Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires: Thomson Reuters- La Ley .



**Especialización en  
Derecho de Familia**

VIDAL TAQUÍN, Carlos H.: El concepto y la naturaleza jurídica de la Familia. LL, 1980-B-1009.

VILLARÁN DE LA PUENTE, Susana. "Complementariedad de los sistemas regional y universal en la protección efectiva de los derechos de la infancia", en *Diálogo entre la Iniciativa Niño@Sur y los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos*. 1º Edición. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2011.

YUBA Gabriela "Violencia doméstica y políticas de género". En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones-Personalísimos Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2012.

"Actuación conjunta del Comité para la Eliminación de la discriminación contra la mujer y el Comité de los Derechos del niño". En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones- Personalísimos – Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2016.

"Convención del Consejo de Europa sobre Prevención y lucha contra la violencia (Convención de Estambul)" En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones-Personalísimos Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2014.

"Nuevas medidas contra la violencia de género y doméstica en Italia. Aportes desde el Derecho Comparado". En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones-Personalísimos Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2014.

"Violencia contra las mujeres mayores y ancianas: otra cara de la violencia doméstica y de género". En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones-Personalísimos Bioética- Derecho médico. Buenos Aires 2014

YZET, Yanina Mariel. Coordinadora. "*Herramientas para tutela efectiva en materia de violencia familiar y contra la mujer. Aportes Interdisciplinarios*" Editorial Delta. Paraná. 2019

ZAGREBELSKY Gustavo(2003). *El Derecho dúctil*. Editorial Trotta Madrid.

ZANONNI, E. A. (1998). *Derecho de Familia- tomo I*. Buenos Aires: Astrea

## **DERECHO DE LA FILIACION**

### **OBJETIVOS**



## Especialización en Derecho de Familia

- Analizar la problemática jurídica que generan las modernas técnicas de procreación asistida, examinando las soluciones adoptadas y su comparación con otras de la región, y de otras latitudes.
- Tomar conciencia del avance que, en orden al respeto de los derechos humanos, representan los principios legales de la filiación y de su trascendencia jurídica.
- Determinar y probar las distintas categorías de filiaciones y analizar las bases que justifican las diferencias, compatibilizando, en todos los casos, el necesario respeto de los derechos a la intimidad y a la identidad.
- Profundizar en la temática de la filiación adoptiva poniendo de relieve la compatibilización de la legislación interna con los lineamientos fundamentales de los tratados internacionales con jerarquía constitucional.

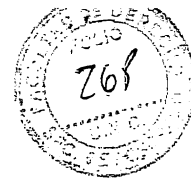
### CONTENIDOS CURRICULARES:

**La filiación** en la historia del derecho hasta llegar al momento actual. Regulación en el derecho comparado. Evolución en nuestro país. Principios que la informan en la actualidad. Régimen jurídico. El vínculo biológico y el emplazamiento jurídico filiatorio.

**Filiación por naturaleza.** Determinación y prueba de cada una. Presunciones. Reconocimiento. Época de la concepción. Posesión de estado. Medios de prueba de la filiación materna y paterna. Pruebas biológicas. Acciones de estado de filiación por naturaleza: derecho material y formal.

**Filiación por Técnicas de Reproducción Humana Asistida.** Determinación de la filiación. Voluntad procreacional. Determinación. Presunción no inscripta. Ley reglamentaria de TRHA. Consentimiento informado. Derecho a la información. Proyectos de Ley.

**Filiación adoptiva.** Antecedentes. Principios que informan el régimen de adopción. Protección integral de derechos de NNA. Disposiciones generales. Declaración judicial de la situación de adoptabilidad. Guarda con fines de adopción. Juicio de Adopción. Otorgamiento. Nulidad e inscripción.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

**FORMACION PRÁCTICA:**

Lectura obligatoria de artículo para ser debatido

2. Presentación de un caso problemático a reflexionar en conjunto
4. Grupos de alumnos leerán resumen de artículos pertinentes
5. Presentación de un caso problemático en la materia, por cada equipo de especializandos.

**EVALUACION:**

De acuerdo con las pautas generales de la carrera, la evaluación de los conocimientos y manejo práctico de los temas de estas unidades se hará a través examen oral o escrito, con relación a la resolución de caso hipotético integrador -fallo judicial, caso real de difusión, etc- en la época establecida para los exámenes parciales, al final del cada cuatrimestre.

**BIBLIOGRAFIA:**

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). "Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española" . *Derecho-Vol. 14, n° 2* .

ANGULO, Miguel José Pio : Adopción simple integradora. L.L. Córdoba, 1990-657

ARENAS GARCÍA, R. (2004). *Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado español*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi . B.A. 2016.

BERGEL Salvador Minyersky Nelly Cord. *Bioética y Derecho* Rubinzal Culzoni Ed. 2003.

BERTOLDI DE FOURCADE, María Virginia, FERREYRA DE DE LA RUA, Angelina, OSSOLA, Alejandro: Derecho de Familia. Doctrina judicial. Jurisprudencia de la Cámara de Familia de 1° Nominación de la Ciudad de Córdoba, 1990-1993. Edit. Advocatus, Córdoba, 1994



**Especialización en  
Derecho de Familia**

BASSET Ursula C. ; FULCHIRÓN, Hugues; BIDAUD-GARON Chistine y LAFFERRIERE

Jorge N. Directores. "Tratado de la vulnerabilidad" La Ley. Bs. As. 2017.

BASSET Ursula, PITRAU Osvaldo Felipe, ROLLERI Gabriel, ROVEDA e. (coord..) *Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia*. Rubinzal Culzoni Editores. 2019

BOGGIANO, A. (1993). *La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica*. Buenos Aires: La Ley.

BOGGIANO, A. (2017) *Tratado de Derecho Internacional Privado*, sexta edición actualizada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.

BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). *El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la Nación*. Córdoba: Lex.

BRIZZIO, J. E. (s.f.). La aplicación de la CIDIP IV sobre restitución internacional de menores en los tribunales de Córdoba. *La Ley*, 2004-D-761 .

CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, A. L. / BLANCO MORALES L.P . (2003). *La protección de menores en la era de la globalización. Del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización. Globalización y Derecho*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. *Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, Nº 1* .

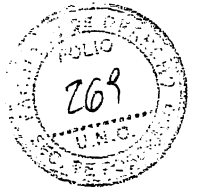
CARRILLO CARRILLO, B. L. (2003). *Adopción internacional y Convenio de La Haya de 29 de mayo 1993*. Granada: Comares. Colección Ciencia Jurídica y Derecho Internacional.

CATALDI, M. (2015). <http://thomsonreuterslatam.com/2015/09/22/doctrina-deEl> ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad. *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental* .

CICU, Antonio: *La filiación*, traducción de Faustino Giménez Arnau y José Santacruz Teijeiro, Madrid, 1930

CIURO CALDANI, M. Á. (2000 ). *Comprensión filosófico –histórica de la evolución de las fuentes del Derecho Internacional Privado*. *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social* , 60.

DUTTO, Ricardo J: *Comentarios a la Ley de Adopción n° 24.779*. Editorial FAS, Rosario, 1997.



Especialización en  
Derecho de Familia

- El doble régimen de la adopción. LL. 144-773.

FAMA Maria Victoria. *Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida*. Thomson Reuters 2017.

FANZOLATO, Eduardo I.: La Filiación adoptiva. Advocatus. Córdoba, 1998

FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S. (2000). Divorcio y restitución internacional de menores o sobre ¿Quién podrá defender a los niños? *Revista de Derecho de Familia- N° 16* .

FERNÁNDEZ ARROYO, (2003) *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* . Buenos Aires: Zavallía.

FERNÁNDEZ ARROYO, Diego/ LIMA MÁRQUES, Cláudia . (2003). Protección de menores en general. En C. D. Arroyo, *El derecho internacional privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires:: Zavallía.

FERNÁNDEZ ROZAS, José .C/SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). *Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERRER. Francisco A. M.: Procreación asistida. Panorama Jurídico. Secretaría de Posgrado y Servicios a Terceros. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1995

FONTEMACHI, María: "La adopción internacional. Las convenciones. Los derechos personalísimos del niño". Diario La Ley, 21 de agosto de 1997

FRESNEDO DE AGUIRRE CECILIA. (2003). Obligaciones de alimentos. En C. D. Arroyo, *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* (pág. 824). Buenos Aires: Zavallía.

GARAU SOBRINO, F. F. (2011). Notas sobre la colisión de fuentes de Derecho Internacional Privado español sobre responsabilidad parental y protección del niño. *Cuadernos de Derecho Transnacional. Vol. 3. N°1* .

GARCÍA ALTOLAGUIRRE, C. (1990). Las obligaciones alimentarias en el derecho internacional privado interamericano. *Revista uruguaya de derecho Procesal* , 202.

GARCIA DE SOLAVAGIONE, Alicia: El juicio de adopción y la citación de los progenitores de sangre. *Semanario Jurídico. Fallos y Doctrina. N° 1153*, Córdoba, 7 de agosto de 1997

GIRAUDO ESQUIVO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), *Manual de Derecho de las Familias*. Córdoba: Mediterránea.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

GIL DOMÍNGUEZ, Andrés; *"La voluntad procreacional como derecho y orden simbólico"* 1° edición – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edit. Ediar, 2014

GOLDSCHMIDT, W. (2009. Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

GROSSMAN, Cecilia P.: "Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia", L.L., 1993-B-1089

GUASTAVINO, E. (tomo 129). Aspectos internacionales de los alimentos entre cónyuges divorciados. *La Ley*, 493.

HERRERA Marisa. Dir. *Técnicas de Reproducción Humana Asistida*. Rubinzal Culzoni Ed. 2018.

HERERA Marisa *Manual de Derecho de las Familias. 2° ed. Actualizada y ampliada*. Thomson Reuters 2019

HERRERA, M. H. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus.

IBARLUCIA, Emilio A.: La impugnación de paternidad por el padre reconociente. LL, 2000-F-761.

IÑIGO, Delia: Adopción y discapacidad. L.L. 1994-A-432.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída; HERRERA, Marisa y LAMM, Eleonora; *"Ampliando el campo del derecho filial en el derecho argentino. Texto y contexto de las técnicas de reproducción humana asistida"*, Revista de Derecho Privado, Año 1, N° 1, Ediciones Infojus, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, marzo de 2012

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida. Molina de Juan Mariel. *Alimentos*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. *La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes*. Rubinzal Culzoni 2016

KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida, Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. *Tratado de Derecho de Familia*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley*.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./HERRERA, M./LAMM, E. (10/09/2012). Regulación de la gestación por sustitución. *La Ley*.





**Especialización en  
Derecho de Familia**

KRASNOW Adriana Dir. *Tratado de Derecho de Familia*. Thomson Reuters para LL. 2015 Argentina.

-La ley argentina de adopción. Boletín del Instituto de Derecho Civil. Tomo 13, Córdoba.

LAGARDE, P. (s.f.). *Informe explicativo del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de <file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECCIONES/Informe%20Lagarde%20convenio%201996.pdf>.

LAMM, Eleonora; "La filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida en el Anteproyecto de Código Civil", Suplemento especial, *El derecho de familia en el Anteproyecto de Código Civil*, en JA, 2012-II.

LEHMANN, M. (2016). El reconocimiento: ¿una alternativa al Derecho internacional privado? . *Cuadernos de Derecho Transnacional*, Vol. 8, Nº 2 .

LEVY, Lea .: Régimen de adopción. Ley 24.779. Astrea, Bs. As., 1997

- Ley de Adopción 24.779. Adenda de la obra Manual de Derecho de Familia. Depalma, Bs. As., 1997

LIMA MARQUES, Claudia. (2003). "Aspectos generales de la filiación". En D. Coordinador:

LLOVERAS, Nora: Nuevo régimen de adopción. Ley 24.779. Depalma. Bs.As. 1998. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016,

LLOVERAS, Nora: Patria potestad y filiación. Depalma. Bs.As.1986. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016.

LORENZETTI Ricardo Luis *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014

MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a los últimos fallos decididos por la CSJN. En A. URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

MEDINA, Graciela: La adopción. 2 Tomos. Rubinzal Culzoni. Sta. Fe, 1998

MENDEZ COSTA, María Josefa: La filiación. Rubinzal Culzoni. Santa Fe, 1986

MENICOCCI, A./RABINO, M. (2015). *Código Civil y Comercial Comentado*. Buenos Aires: La ley.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

MINYERSKY, N. (s.f.). "El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia". Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MIZRAHI, M. L. (2016). *Responsabilidad parental*. Buenos Aires: Astrea.

MIZRAHI, Mauricio Luis: Adopción del hijo adoptivo del cónyuge. L 1996-C-242

MORENO, Gustavo D.: La adopción integrativa. LL., 1995-D, Sec. Doctrina, pág. 1345

NAJURIETA, M. S. (2004). *Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional*. Córdoba: Advocatus. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

NAJURIETA, M. S. (2012). El derecho fundamental del niño al reconocimiento de su filiación por adopción más allá de la fronteras. *XVII Congreso internacional de Derecho Familiar*. Mar del Plata.

NAJURIETA, María . (2007). "Restitución Internacional de Menores". *Hacia una armonización del derecho de familia en el Mercosur y países asociados*. Directora Grosman, C. Buenos Aires : Lexis Nexis .

NAJURIETA, María Susana . (2011). *Inserción de adopciones internacionales en el ordenamiento jurídico argentino- Nuevos paradigmas de familia y su reflejo en el derecho internacional*. Córdoba : Advocatus.

NAJURIETA, María Susana: La adopción internacional. I y II Parte. Diario El Derecho, del 25 de febrero de 1997 y del 6 de marzo de 1997

NANCLARES VALLE, Javier. (2014). "La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741* .

OLMO, J.P./ IURMAN, L. (2015). Designación de tutor. Aspectos procedimentales. *Sup. Doctrina Judicial Procesal* .

OPERTTI BADÁN, D. (1983). La adopción internacional en el Derecho internacional privado de conflicto - Proyecto de Convención Interamericana. *Reunión de expertos sobre adopción de menores. Actas y Documentos*. Quito. Ecuador: Instituto Interamericano del Niño .

OPERTTI BADÁN, D. (1986). Comentarios a la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores. *Instituto Interamericano del Niño- Montevideo* .



**Especialización en  
Derecho de Familia**

OPERTTI BADÁN, D. (1988). *Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores*. Montevideo: IIN.

OSSOLA, Alejandro: *Fuero de Familia de Córdoba*. Leyes 7675 y 7676 Edit. Advocatus, Córdoba, 1992.

PALLARÉS, B. (2014). Alimentos. En J. C. RIVERA, *Código Civil y Comercial Comentado-Tomo VI* (pág. 880). Buenos Aires: La Ley.

PÉREZ VERA, E. (2000). *Derecho Internacional Privado-Derecho Civil Internacional- Vol. II*. Madrid: UNED.

PÉREZ VERA, E. (2007). Informe explicativo. La Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Normativa y doctrina. *Revista Legislativa de la Comisión de Familia y Niñez del Congreso Nacional. Año I-Nº 1*.

- Pericia genética y fallecimiento del demandado en las acciones de filiación. *Jurisprudencia santafesina*, n° 1, julio 1993, p. 13.

PERROT, Celina Ana y DIAZ CANTON, Fernando: Algunas reflexiones acerca del tráfico de menores y la adopción internacional. L.L., 1993-D, Sec. Doctrina, pág. 920

- Persona, familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994.

PITTÍ G., Ulises. (2006). *El régimen económico matrimonial de las uniones de hecho. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia*, Coord. KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./PÉREZ GALLARDO, L.B. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

- Procede la adopción aunque el adoptante ya sea mayor a la fecha de promoción de la acción, siempre que la guarda date de su minoridad. L.L., 1987-E-45

RIVERA, Julio y CORDOBA, Carlos: *Derecho a la identidad y derecho a la Intimidad del presunto padre premuerto y de sus parientes*. ED, 158-462.

RUBAJA, N. (2010). *Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, N. (2012). "Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño". *XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional "Julio Barberis"*. Rosario: Lerner.

RUBAJA, N. (2012). *Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, Nieve. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Buenos Aires: La Ley.

SAMBRIZZI Eduardo. *Derecho de Familia Adopcion*. Thomson Reuters. Ed. LL 2017.(e-book)



**Especialización en  
Derecho de Familia**

SCOTTI, Luciana B., (2019) Manual de Derecho Internacional Privado, Thomson Reuters, Buenos Aires.

SCOTTI, Luciana. (noviembre 2013). Las garantías fundamentales en el procedimiento de restitución internacional de niños. *Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia* N° 62 .

SOLETO, H. (2002). *Las medidas provisionales en los procesos de familia*. Valencia: Tirant lo Blanch.

TAGLE DE FERREYRA G./FORCADA MIRANDA, F./SEOANE DE CHIODI, M. (2011). *La restitución internacional de niños*. Córdoba: Nuevo Enfoque Jurídico .

TELLECHEA BERGMAN, E. (1994). El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. *Investigación y Docencia, N° 22- Univ. Nac. de Rosario* .

TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo: La Ley Uruguay.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia. Código Civil y Comercial de la Nación. Córdoba: Lerner

URIONDO DE MARTINOLI, Amalia: Adopción internacional. Recepción en el Derecho Internacional Privado Argentino. Tesis. Córdoba, 1993

UZAL, M. E. (2016). *Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires: Thomson Reuters- La Ley .

VELAZCO, José Raúl: Los Tribunales de Familia y la citación de los padres de sangre al juicio de adopción. J.A., 1987-II- 853

WAGMAISTER, Adriana M.: Declaración en estado de adoptabilidad. L.L., 1981-D-Sec. Doctrina, 919

ZANNONI, Eduardo A.: Inseminación artificial y fecundación intrauterina. Astrea. Bs.As. 1978.

**FILIACION POR TRHA. GESTACION POR SUSTITUCION.**



## Especialización en Derecho de Familia

### OBJETIVOS:

- Consolidar los conocimientos construidos sobre los aspectos conceptuales y las normas y principios de la filiación en especial de la filiación por TRHA,
- Desarrollar habilidades jurídicas y procedimentales para identificar los conflictos y habilitar sus vías de resolución. Recuperación de las estrategias de interpretación en los fallos jurisprudenciales a la luz de principios jurídicos en juego.

### CONTENIDOS CURRICULARES:

Los contenidos de la asignatura Derecho de la filiación con más los que se trabajan en taller.

### FORMACION PRÁCTICA:

Soluciones de situaciones problemáticas de gestación por sustitución.

Análisis de fallos de jurisprudencia. Producción de anotaciones a fallos de jurisprudencia.

### EVALUACION:

La actividad de taller hace posible la evaluación de las habilidades y competencias de los especializandos en el manejo de los casos problemáticos sometidos a trabajo de taller, por el Profesor a cargo.

### BIBLIOGRAFIA

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). "Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española" . *Dereito-Vol. 14*, n° 2 .

ANGULO, Miguel José Pio : Adopción simple integradora. L.L. Córdoba, 1990-657

ARENAS GARCÍA, R. (2004). *Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado español*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi . B.A. 2016.

BERGEL Salvador Minyersky Nelly Cord. *Bioética y Derecho* Rubinzal Culzoni Ed. 2003.

BERTOLDI DE FOURCADE, María Virginia, FERREYRA DE DE LA RUA, Angelina, OSSOLA, Alejandro: Derecho de Familia. Doctrina judicial. Jurisprudencia de la Cámara de Familia de 1º Nominación de la Ciudad de Córdoba, 1990-1993. Edit. Advocatus, Córdoba, 1994

BASSET Ursula C. ; FULCHIRÓN, Hugues; BIDAUD-GARON Chistine y LAFFERRIERE Jorge N. Directores. "Tratado de la vulnerabilidad" La Ley. Bs. As. 2017

BASSET Ursula, PITRAU Osvaldo Felipe, ROLLERI Gabriel, ROVEDA e. (coord.) *Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia*. Rubinzal Culzoni Editores. 2019

BOGGIANO, A. (1993). *La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica*. Buenos Aires: La Ley.

BOGGIANO, A. (2017) Tratado de Derecho Internacional Privado, sexta edición actualizada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.

BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). *El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la Nación*. Córdoba: Lex.

BRIZZIO, J. E. (s.f.). La aplicación de la CIDIP IV sobre restitución internacional de menores en los tribunales de Córdoba. *La Ley*, 2004-D-761 .

CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, A. L. / BLANCO MORALES L.P . (2003). *La protección de menores en la era de la globalización. Del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización. Globalización y Derecho*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. *Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, Nº 1* .

CARRILLO CARRILLO, B. L. (2003). *Adopción internacional y Convenio de La Haya de 29 de mayo 1993*. Granada: Comares. Colección Ciencia Jurídica y Derecho Internacional.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

CATALDI, M. (2015). <http://thomsonreuterslatam.com/2015/09/22/doctrina-deEl ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental .>

CICU, Antonio: La filiación, traducción de Faustino Giménez Arnau y José Santacruz Teijeiro, Madrid, 1930

CIURO CALDANI, M. Á. (2000 ). Comprensión filosófico –histórica de la evolución de las fuentes del Derecho Internacional Privado. *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social* , 60.

DUTTO, Ricardo J: Comentarios a la Ley de Adopción n° 24.779. Editorial FAS, Rosario, 1997.

- El doble régimen de la adopción. LL. 144-773.

FAMA Maria Victoria. *Filiación por naturaleza y por técnicas de reproducción humana asistida*. Thomson Reuters 2017.

FANZOLATO, Eduardo I.: La Filiación adoptiva. Advocatus. Córdoba, 1998

FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S. (2000). Divorcio y restitución internacional de menores o sobre ¿Quién podrá defender a los niños? *Revista de Derecho de Familia- Nº 16* .

FERNÁNDEZ ARROYO, (2003) *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* . Buenos Aires: Zavalía.

FERNÁNDEZ ARROYO, Diego/ LIMA MÁRQUES, Cláudia . (2003). Protección de menores en general. En C. D. Arroyo, *El derecho internacional privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires:: Zavalía.

FERNÁNDEZ ROZAS, José .C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). *Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.

FERRER. Francisco A. M.: Procreación asistida. Panorama Jurídico. Secretaría de Posgrado y Servicios a Terceros. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1995

FONTEMACHI, María: "La adopción internacional. Las convenciones. Los derechos personalísimos del niño". *Diario La Ley*, 21 de agosto de 1997

FRESNEDO DE AGUIRRE CECILIA. (2003). Obligaciones de alimentos. En C. D. Arroyo, *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* (pág. 824). Buenos Aires: Zavalía.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

GARAU SOBRINO, F. F. (2011). Notas sobre la colisión de fuentes de Derecho Internacional Privado español sobre responsabilidad parental y protección del niño. *Cuadernos de Derecho Transnacional*. Vol. 3. Nº1 .

GARCÍA ALTOLAGUIRRE, C. (1990). Las obligaciones alimentarias en el derecho internacional privado interamericano. *Revista uruguaya de derecho Procesal* , 202.

GARCIA DE SOLAVAGIONE, Alicia: El juicio de adopción y la citación de los progenitores de sangre. *Semanario Jurídico. Fallos y Doctrina*. Nº 1153, Córdoba, 7 de agosto de 1997

GIRAUDO ESQUIVO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), *Manual de Derecho de las Familias*. Córdoba: Mediterránea.

GIL DOMINGUEZ, Andrés; *"La voluntad procreacional como derecho y orden simbólico"* 1º edición – Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Edít. Ediar, 2014

GOLDSCHMIDT, W. (2009. Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

GROSSMAN, Cecilia P.: "Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia"; L.L., 1993-B-1089

GUASTAVINO, E. (tomo 129). Aspectos internacionales de los alimentos entre cónyuges divorciados. *La Ley* , 493.

HERRERA Marisa. Dir. *Técnicas de Reproducción Humana Asistida*. Rubinzal Culzoni Ed. 2018.

HERERA Marisa *Manual de Derecho de las Familias. 2º ed. Actualizada y ampliada*. Thomson Reuters 2019

HERRERA, M. H. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus.

IBARLUCIA, Emilio A.: La impugnación de paternidad por el padre reconociente. LL, 2000-F-761.

IÑIGO, Delia: Adopción y discapacidad. L.L. 1994-A-432.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aída; HERRERA, Marisa y LAMM, Eleonora; *"Ampliando el campo del derecho filial en el derecho argentino. Texto y contexto de las técnicas de reproducción humana asistida"*, Revista de Derecho Privado, Año 1, Nº 1, Ediciones Infojus, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, marzo de 2012

KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida Molina de Juan Mariel. *Alimentos*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014





Especialización en  
Derecho de Familia

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. *La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes*. Rubinzal Culzoni 2016.

KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida , Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. *Tratado de Derecho de Familia*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. ( 2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley* .

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./HERRERA, M./LAMM, E. . (10/09/2012). Regulación de la gestación por sustitución. *La Ley* .

KRASNOW Adriana Dir. *Tratado de Derecho de Familia*. Thomson Reuters para LL. 2015 Argentina.

-La ley argentina de adopción. Boletín del Instituto de Derecho Civil. Tomo 13, Córdoba.

LAGARDE, P. (s.f.). *Informe explicativo del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de <file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECCIONES/Informe%20Lagarde%20convenio%201996.pdf>.

LAMM, Eleonora, "La filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida en el Anteproyecto de Código Civil", Suplemento especial, *El derecho de familia en el Anteproyecto de Código Civil*, en JA, 2012-II.

LEHMANN, M. (2016). El reconocimiento: ¿una alternativa al Derecho internacional privado? . *Cuadernos de Derecho Transnacional, Vol. 8, N° 2* .

LEVY, Lea .: Régimen de adopción. Ley 24.779. Astrea, Bs. As., 1997

- Ley de Adopción 24.779. Adenda de la obra Manual de Derecho de Familia. Depalma, Bs. As., 1997

LIMA MARQUES, Claudia. (2003). "Aspectos generales de la filiación". En D. Coordinador:

LLOVERAS, Nora: Nuevo régimen de adopción. Ley 24.779. Depalma. Bs.As. 1998. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016,

LLOVERAS, Nora: Patria potestad y filiación. Depalma. Bs.As.1986. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016.

LORENZETTI Ricardo Luis *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014



**Especialización en  
Derecho de Familia**

MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a los últimos fallos decididos por la CSJN. En A. URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

MEDINA, Graciela: La adopción. 2 Tomos. Rubinzal Culzoni. Sta. Fe, 1998

MENDEZ COSTA, María Josefa: La filiación. Rubinzal Culzoni. Santa Fe, 1986

MENICOCCHI, A./RABINO, M. (2015). *Código Civil y Comercial Comentado*. Buenos Aires: La ley.

MINYERSKY, N. (s.f.). "El impacto del proyecto del código civil y comercial de la nación en las instituciones del derecho de familia". Recuperado el 10 de octubre de 2016, de <http://www.derecho.uba.ar/publicaciones/pensar-en-derecho/revistas/0/el-impacto-del-proyecto-del-codigo-civil-y-comercial-de-la-nacion-en-instituciones-del-derecho-de-familia>

MIZRAHI, M. L. (2016). *Responsabilidad parental*. Buenos Aires: Astrea.

MIZRAHI, Mauricio Luis: Adopción del hijo adoptivo del cónyuge. L 1996-C-242

MORENO, Gustavo D.: La adopción integrativa. LL., 1995-D, Sec. Doctrina, pág. 1345

NAJURIETA, M. S. (2004). *Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional*. Córdoba: Advocatus. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

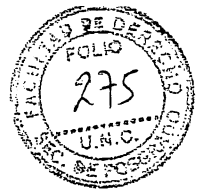
NAJURIETA, M. S. (2012). El derecho fundamental del niño al reconocimiento de su filiación por adopción más allá de la fronteras. *XVII Congreso internacional de Derecho Familiar*. Mar del Plata.

NAJURIETA, María . (2007). "Restitución Internacional de Menores". *Hacia una armonización del derecho de familia en el Mercosur y países asociados*. Directora Grosman, C. Buenos Aires : Lexis Nexis .

NAJURIETA, María Susana . (2011). *Inserción de adopciones internacionales en el ordenamiento jurídico argentino- Nuevos paradigmas de familia y su reflejo en el derecho internacional*. Córdoba : Advocatus.

NAJURIETA, María Susana: La adopción internacional. I y II Parte. Diario El Derecho, del 25 de febrero de 1997 y del 6 de marzo de 1997

NANCLARES VALLE, Javier. (2014). "La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741* .



**Especialización en  
Derecho de Familia**

OLMO, J.P./ IURMAN, L. (2015). Designación de tutor. Aspectos procedimentales. *Sup. Doctrina Judicial Procesal* .

OPERTTI BADÁN, D. (1983). La adopción internacional en el Derecho internacional privado de conflicto - Proyecto de Convención Interamericana. *Reunión de expertos sobre adopción de menores. Actas y Documentos*. Quito. Ecuador: Instituto Interamericano del Niño .

OPERTTI BADÁN, D. (1986). Comentarios a la Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de Adopción de Menores. *Instituto Interamericano del Niño- Montevideo* .

OPERTTI BADÁN, D. (1988). *Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores*. Montevideo: IIN.

OSSOLA, Alejandro: Fuero de Familia de Córdoba. Leyes 7675 y 7676 Edit. Advocatus, Córdoba, 1992.

PALLARÉS, B. (2014). Alimentos. En J. C. RIVERA, *Código Civil y Comercial Comentado- Tomo VI* (pág. 880). Buenos Aires: La Ley.

PÉREZ VERA, E. (2000). *Derecho Internacional Privado-Derecho Civil Internacional- Vol. II*. Madrid: UNED.

PÉREZ VERA, E. (2007). Informe explicativo. La Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Normativa y doctrina. *Revista Legislativa de la Comisión de Familia y Niñez del Congreso Nacional. Año 1-Nº 1* .

- Pericia genética y fallecimiento del demandado en las acciones de filiación. Jurisprudencia santafesina, nº 1, julio 1993, p. 13.

PERROT, Celina Ana y DIAZ CANTON, Fernando: Algunas reflexiones acerca del tráfico de menores y la adopción internacional. L.L., 1993-D, Sec. Doctrina, pág. 920

- Persona, familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994.

PITTÍ G., Ulises. (2006). *El régimen económico matrimonial de las uniones de hecho. Nuevos Perfiles del Derecho de Familia*, Coord. KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./PÉREZ GALLARDO, L.B. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.

- Procede la adopción aunque el adoptante ya sea mayor a la fecha de promoción de la acción, siempre que la guarda date de su minoridad. L.L., 1987-E-45

RIVERA, Julio y CORDOBA, Carlos: Derecho a la identidad y derecho a la Intimidad del presunto padre premuerto y de sus parientes. ED, 158-462.

RUBAJA, N. (2010). *Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

RUBAJA, N. (2012). "Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño". *XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional "Julio Barberis"*. Rosario: Lerner.

RUBAJA, N. (2012). *Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, Nieve. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Buenos Aires: La Ley.

SAMBRIZZI Eduardo. *Derecho de Familia Adopción*. Thomson Reuters.Ed. LL 2017.(e-book)

SCOTTI, Luciana B., (2019) *Manual de Derecho Internacional Privado*, Thomson Reuters, Buenos Aires.

SCOTTI, Luciana. (noviembre 2013). Las garantías fundamentales en el procedimiento de restitución internacional de niños. *Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia* N° 62 .

SOLETO, H. (2002). *Las medidas provisionales en los procesos de familia*. Valencia: Tirant lo Blanch.

TAGLE DE FERREYRA G./FORCADA MIRANDA, F./SEOANE DE CHIODI,M. (2011). *La restitución internacional de niños*. Córdoba: Nuevo Enfoque Jurídico .

TELLECHEA BERGMAN, E. (1994). El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. *Investigación y Docencia, N° 22- Univ. Nac. de Rosario* .

TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo: La Ley Uruguay.

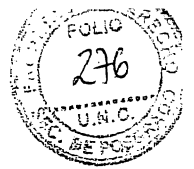
URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) *Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia*. Código Civil y Comercial de la Nación. Córdoba: Lerner

URIONDO DE MARTINOLI, Amalia: *Adopción internacional. Recepción en el Derecho Internacional Privado Argentino*. Tesis. Córdoba, 1993

UZAL, M. E. (2016). *Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires: Thomson Reuters- La Ley .

VELAZCO, José Raúl: *Los Tribunales de Familia y la citación de los padres de sangre al juicio de adopción*. J.A., 1987-II- 853



Especialización en  
**Derecho de Familia**

WAGMAISTER, Adriana M.: Declaración en estado de adoptabilidad. L.L., 1981-D-Sec. Doctrina, 919

ZANNONI, Eduardo A.: Inseminación artificial y fecundación intrauterina. Astrea. Bs.As. 1978.

## RESPONSABILIDAD PARENTAL

### OBJETIVOS:

- Advertir la evolución operada en la regulación de la responsabilidad parental desde el Código de Velez hasta el Código Civil y Comercial de la Nación, destacando la imprescindible necesidad de armonizar la legislación interna con los lineamientos fundamentales de los tratados internacionales.
- Comprender la estructura de los derechos-deberes personales y patrimoniales reconocidos a los padres en la ley.
- Precisar la nómina de deberes de los hijos para con sus padres y con la sociedad, procurando la aprehensión de la idea de que el reconocimiento de los derechos de los hijos implica, correlativamente, el compromiso filial de observar conductas familiares de solidaridad y contribución.
- Comparar la regulación jurídica de la responsabilidad parental con otras instituciones de cuidados.
- Advertir la profundización de las líneas constitucionales (bloque de constitucionalidad) en la ley 26.061 de Protección Integral.
- Precisar la jurisdicción internacional y el derecho aplicable a las cuestiones relativas a la determinación e impugnación de la filiación
- Establecer las condiciones de reconocimiento del emplazamiento filial constituido en el extranjero
- Determinar la clase de jurisdicción que tiene en materia de adopción el juez argentino respecto a los niños con domicilio en la República
- Relacionar la filiación adoptiva con la Convención sobre los Derechos del Niño
- Señalar las diferencias de los criterios de conexión utilizados por las normas de fuente convencional e interna respecto a la filiación adoptiva



## Especialización en Derecho de Familia

- Concretar el derecho rector de todo lo atinente a la responsabilidad parental

### CONTENIDOS CURRICULARES:

**Responsabilidad parental** Concepto. Principios actuales que informan la ley civil. Titularidad y ejercicio. Sistema Argentino. Diferentes supuestos. (2) Derechos deberes de los progenitores: reglas generales. Cuidado personal. Deber alimentario. Deberes de los hijos. Representación del hijo. Administración de los bienes. Administrador. Responsabilidad Parental. Extinción de la Responsabilidad Parental: privación, suspensión, consecuencias. Progenitores e hijos afines.

**Derecho internacional privado: La filiación. La responsabilidad parental e instituciones de protección** Derecho internacional de los derechos humanos. El interés superior del niño. Jurisdicción internacional: Tratados de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 1940; Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 2631). Derecho aplicable: Tratados de Derecho Civil de Montevideo de 1889 y 1940; Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 2632, 2633, 2634). Concepto de la adopción internacional. Instrumentos de derecho internacional privado: Tratado de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1940; Convención Interamericana sobre conflictos de leyes en materia de adopción de menores; Convenio de La Haya de 29 de mayo de 1993 relativo a la protección del niño y a la cooperación en materia de adopción internacional. Código Civil y Comercial de la Nación (arts. 2635, 2636, 2637, 2638). Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940: Patria potestad; Tutela y curatela. Convención relativa a la competencia, ley aplicable, reconocimiento, ejecución y cooperación en materia de responsabilidad parental y de medidas de protección de los niños (La Haya, 19 de octubre de 1996). Código Civil y Comercial de la Nación: Responsabilidad parental e instituciones de protección. Derecho aplicable (artículo 2639); Tutela e instituciones similares: Derecho aplicable (artículo 2640); Medidas urgentes de protección: Jurisdicción y derecho aplicable (artículo 2641).

### FORMACION PRÁCTICA:

Lectura obligatoria para ser debatida en foro.

Proyección de un filme con debate posterior



**Especialización en  
Derecho de Familia**

Presentación de un caso problemático para analizar y reflexionar en conjunto

Análisis crítico de fallos de jurisprudencia. Anotación de la pieza y producción para su publicación en medio de prensa jurídico judicial.

**EVALUACION:**

Se efectúa mediante examen escrito ante Tribunal integrado por Profesores a cargo sobre casos judiciales relevantes, nacionales e internacionales. Oportunidad: al final del cuatrimestre.

**BIBLIOGRAFIA:**

ACCIARRI Hugo. "Género, edad y vulnerabilidad. Brechas en la indemnización por daños". Ponencia. IV Jornadas SanIsidrenses de Derecho. 13 noviembre 2019

ALTERINI Jorge H. Código Civil y Comercial Comentado. Editorial La Ley 2016

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, S. (1996). *Crisis matrimoniales internacionales y prestaciones alimenticias entre cónyuges*. Madrid: Civitas.

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). "Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española" . *Dereito-Vol. 14, n° 2* .

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). "Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española" . *Dereito-Vol. 14, n° 2* .

ARENAS GARCÍA, R. (2004). *Crisis matrimoniales internacionales- Nulidad matrimonial, separación y divorcio en el nuevo Derecho internacional privado español*. Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Jose Luis De Palma Editor. Buenos Aires 2015

BASSET Ursula C. ; FULCHIRÓN, Hugues; BIDAUD-GARON Chistine y LAFFERRIERE Jorge N. Directores. "Tratado de la vulnerabilidad" La Ley. Bs. As. 2017



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- BASSET Ursula, PITRAU Osvaldo Felipe, ROLLERI Gabriel, ROVEDA e. (coord.) *Nuevos horizontes del Derecho de las Personas y de la Familia*. Rubinzal Culzoni Editores. 2019
- BERGEL Salvador Minyersky Nelly Cord. *Bioética y Derecho* Rubinzal Culzoni Ed. 2003.
- BIDART CAMPOS, Germán J. . (1994). "Familia y derechos humanos". En (Coordinadora Kemelmajer de Carlucci A.) *El Derecho de Familia y los nuevos paradigmas*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni.
- BOGGIANO, A. (1993). *La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica*. Buenos Aires: La Ley.
- BOGGIANO, A. (1993). *La contribución de la Conferencia de La Haya al desarrollo del Derecho Internacional Privado en Latinoamérica*. Buenos Aires: La Ley.
- BOGGIANO, A. (2017) Tratado de Derecho Internacional Privado, sexta edición actualizada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.
- BOGGIANO, A. (2017) Tratado de Derecho Internacional Privado, sexta edición actualizada, Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Thomson Reuters, La Ley.
- BOTTIGLIERI, M.G./ZAVATTI DE ROUGIER, A. (2016). *El Derecho Internacional Privado Argentino. En el Código Civil y comercial de la Nación*. Córdoba: Lex.
- BRIZZIO, J. E. (s.f.). La aplicación de la CIDIP IV sobre restitución internacional de menores en los tribunales de Córdoba. *La Ley*, 2004-D-761 .
- BUERES Alberto J. Código Civil y Comercial de la Nación analizado, comparado y concordado. Hammurabi. Depalma Editores 2014.
- CADOICHE Sara N. "Temas especiales de violencia en relación a la mujer" En *Violencia familiar* " dir. Cadoiche Sara N. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 2002
- CAFFERATA, José Ignacio: Persona, Familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994- Seguridad Social y Vivienda Digna. La propiedad única inembargable Alveroni. Córdoba, 1996
- CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.
- CALVO CARAVACA, A. L. (2004). *Derecho de familia internacional*. Madrid: Colex.
- CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.





**Especialización en  
Derecho de Familia**

CALVO CARAVACA, A. L. (2010). *Derecho Internacional Privado, Vol. II*. Granada: Comares.

CALVO CARAVACA, A. L. / BLANCO MORALES L.P. (2003). *La protección de menores en la era de la globalización. Del conflicto de leyes a las técnicas de flexibilización. Globalización y Derecho*. Madrid: Colex.

CALVO CARAVACA, Alfonso L/CARRASCOSA GONZÁLEZ, Javier. (2009). La ley aplicable al divorcio en Europa: el futuro reglamento Roma III. *Cuadernos de Derecho Transnacional-vol. 1, Nº 1*.

CARRILLO CARRILLO, B. L. (2003). *Adopción internacional y Convenio de La Haya de 29 de mayo 1993*. Granada: Comares. Colección Ciencia Jurídica y Derecho Internacional.

CASTELLANO, Juan José, "La revolución de los vínculos. Niñas, niños y jóvenes como sujetos de derechos" Alción edit. 2da. Edic. Córdoba, 2018.

CATALDI, M. (2015). <http://thomsonreuterslatam.com/2015/09/22/doctrina-deEl> ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad. *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental*.

CATALDI, Myriam M., "El ejercicio de la responsabilidad parental y noción de coparentalidad". Publicado en: *Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental*. 127. 20/05/2015, LA LEY 2015-C.

CICU, Antonio: El concepto de "status", traducción al castellano de Barrera Graf, Ed. Jus, México, Tomo 22, p. 39

CICU, Antonio: La filiación, traducción de Faustino Giménez Arnau y José Santacruz Teijeiro, Madrid, 1930

CIURO CALDANI M.A. "Derecho de la ancianidad. Nueva especialidad jurídica" en

CIURO CALDANI, M. Á. (2000). Comprensión filosófico –histórica de la evolución de las fuentes del Derecho Internacional Privado. *Revista del Centro de Investigaciones de Filosofía Jurídica y Filosofía Social*, 60.

CORDOBA, Marcos: Derecho de Familia. Parte General. La Ley, Bs. As. 2002,

DI CORLETO, Julieta. Compiladora. *Género y justicia penal*. Didot. CABA 2019

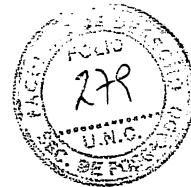
ENESCO ILLEANA, El concepto de infancia a lo largo de la historia, 2000.

FANZOLATO, E. I. *Derecho de Familia*. Córdoba: Advocatus. (2007)



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- FANZOLATO, Eduardo I.: La Filiación adoptiva. Advocatus. Córdoba, 1998
- FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S. (2000). Divorcio y restitución internacional de menores o sobre ¿Quién podrá defender a los niños? *Revista de Derecho de Familia- N° 16* .
- FERNÁNDEZ ARROYO, (2003) *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* . Buenos Aires: Zavallía.
- FERNÁNDEZ ARROYO, Diego/ LIMA MÁRQUES, Cláudia . (2003). Protección de menores en general. En C. D. Arroyo, *El derecho internacional privado de los Estados del Mercosur*. Buenos Aires:: Zavallía.
- FERNÁNDEZ ROZAS, José .C/SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1998). *Curso de Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.
- FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). *Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.
- FERNÁNDEZ ROZAS, José C./SÁNCHEZ LORENZO, Sixto . (1999). *Derecho Internacional Privado*. Madrid: Civitas.
- FERRER, Francisco: Acto jurídico familiar. Enciclopedia de Derecho de Familia, Tomo I, Buenos Aires, 1991
- FERRER. Francisco A. M.: Procreación asistida. Panorama Jurídico. Secretaría de Posgrado y Servicios a Terceros. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe, 1995
- FRESNEDO DE AGUIRRE CECILIA. (2003). Obligaciones de alimentos. En C. D. Arroyo, *Derecho Internacional Privado de los Estados del Mercosur* (pág. 824). Buenos Aires: Zavallía.
- GARAU SOBRINO, F. F. (2011). Notas sobre la colisión de fuentes de Derecho Internacional Privado español sobre responsabilidad parental y protección del niño. *Cuadernos de Derecho Transnacional. Vol. 3. N°1* .
- GARAU SOBRINO, F. F. (2011). Notas sobre la colisión de fuentes de Derecho Internacional Privado español sobre responsabilidad parental y protección del niño. *Cuadernos de Derecho Transnacional. Vol. 3. N°1* .
- GARCÍA ALTOLAGUIRRE, C. (1990). Las obligaciones alimentarias en el derecho internacional privado interamericano. *Revista uruguaya de derecho Procesal* , 202.
- GARCIA CIMA de ESTEVE Elena. *Familias y Derecho. Un enfoque de principios*. Lerner Editores. Cordoba 2016.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- GARCÍA MÉNDEZ, E. (2012) "Análisis del Proyecto de Reforma del Código Civil". Ponencia.
- GARRIDO DE PAULA, Paulo A., "El Ministerio Público y los derechos del niño y del adolescente en el Brasil", revista Justicia y Derechos del Niño, n. 2, Unicef, Buenos Aires, 2000.
- GIL DOMINGUEZ Andres, FAMA Maria Victoria, HERRERA Marisa. *Derecho Constitucional de Familia*. Ediar Editorial 2006.
- GIL DOMINGUEZ, Andrés; "La voluntad procreacional como derecho y orden simbólico." 1° edición – Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Edit. Ediar, 2014
- GIRAUDO ESQUIVO, NICOLÁS. (2016). Efectos personales del matrimonio. En L. N. (Directora), *Manual de Derecho de las Familias*. Córdoba: Mediterránea.
- GOLDSCHMIDT, W. (2009. Décima edición actualizada por Alicia M. Perugini Zanetti). *Derecho Internacional Privado- Derecho de la Tolerancia*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- GONZALEZ Leandro M. "Orientaciones de lectura sobre vulnerabilidad social". Publicado en Leandro M. González (comp.) y otros, *Lecturas sobre vulnerabilidad y desigualdad social*; Córdoba. Centro de Estudios Avanzados (U.N.C) CONICET 2009.
- GRAHAM Marisa y Marisa HERRERA. *Derecho de las Familias, infancia y adolescencia. Una mirada crítica y contemporánea*. Infojus.B.A. 2014
- GROSMAN, C. P. (2004). *Los tiempos de hoy y los de ayer, formas de familia y las demandas de adopción. Derecho de Familia*, Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia- Nº 27 .
- GROSMAN, Cecilia P., "Significado de la Convención de los Derechos del Niño en las relaciones de familia", LL 1993B1095.
- GROSSMAN Cecilia (dir.)VIDETTA Carolina (coord.) *Los derechos personalísimos de niños, niñas y adolescentes en especial sus derechos a la salud y al cuidado del propio cuerpo*. Rubinzal Culzoni 2019
- GROSSMAN Cecilia Dir. *Los adultos mayores y la efectividad de sus derechos. Nuevas realidades en el Derecho de Familia*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2015.
- GUASTAVINO, E. (tomo 129). Aspectos internacionales de los alimentos entre cónyuges divorciados. *La Ley* , 493.
- HART, Roger A. La participación de los niños: de una participación simbólica a una participación auténtica, en Ensayos Innocenti nº4. UNICEF, 1993



**Especialización en  
Derecho de Familia**

HERERA Marisa *Manual de Derecho de las Familias. 2º ed. Actualizada y ampliada.* Thomson Reuters 2019

HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo, PICASSO Sebastian, *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado.* Ed. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. 2015. Libre: [www.saij.gob.ar](http://www.saij.gob.ar)

HERRERA Marisa. "Uniones convivenciales en el Código Civil y Comercial: más contexto que texto". Revista de Derecho Privado y Comunitario Tomo 2014-3 Rubinzal Culzoni Santa Fe 2015.

HERRERA Marisa. Dir. *Técnicas de Reproducción Humana Asistida.* Rubinzal Culzoni Ed. 2018.

HERRERA Marisa y o/s. "Protección del derecho a la vivienda de niños, niñas y adolescentes". En Derecho de las Familias. Revista Derecho y Ciencias Sociales N°18. Abril 2018. Instituto de Cultura Jurídica y Maestría en Sociología. FCJyS UNLP.

HERRERA, M. H. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación comentado.* Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus.

HERRERA, Marisa. *Manual de Derecho de las Familias.* AbeledoPerrot. 2015.

HESTER, Helen. "*Xenofeminismo. Tecnologías de Género y Políticas de Reproducción*" Caja Negra. Buenos Aires. 2018

HUENCHUAN Sandra. *Envejecimiento derechos humanos y políticas públicas Chile* ONU. 2009.

IBARLUCIA, Emilio A.: La impugnación de paternidad por el padre reconociente. LL, 2000-F-761.II-612

IÑIGO, Delia: Adopción y discapacidad. L.L. 1994-A-432.

KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida, Molina de Juan Mariel. *Alimentos.* Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014

KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida, Herrera Marisa, Lloveras Nora. Dir. *Tratado de Derecho de Familia.* Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. Herrera Marisa. Lloveras Nora. *Tratado de Derecho de Familia. Según el Código Civil y Comercial de 2014.* Rubinzal Culzoni. Santa Fe 2014.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida. *La aplicación del Código Civil y Comercial a las relaciones y situaciones jurídicas existentes*. Rubinzal Culzoni 2016

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. (2014). Las nuevas realidades familiares en el Código Civil y Comercial argentino de 2014. *Revista Jurídica La Ley*.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A. "Algunos aspectos procesales en leyes de violencia familiar" *Revista de Derecho Procesal 2002-1 Derecho Procesal de Familia I*. p. 115

KEMELMAJER de CARLUCCI, Aida y Mariel MOLINA de JUAN (coord.) *Paradigmas y desafíos del Derecho de las familias y de la niñez y adolescencia*. Rubinzal Culzoni Editores 2019

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida. *Justicia Restaurativa. Posible respuesta para el delito cometido por personas menores de edad*. Buenos Aires. Rubinzal-Culzoni. 2004.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida; HERRERA, Marisa y LAMM, Eleonora; "Ampliando el campo del derecho filial en el derecho argentino. Texto y contexto de las técnicas de reproducción humana asistida", *Revista de Derecho Privado*, Año 1, N° 1, Ediciones Infojus, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, marzo de 2012

KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./HERRERA, M./LAMM, E. (10/09/2012). Regulación de la gestación por sustitución. *La Ley*.

KRASNOW Adriana *Dir. Tratado de Derecho de Familia*. Thomson Reuters para LL. 2015 Argentina.

LAGARDE, P. (s.f.). *Informe explicativo del Convenio de La Haya de 19 de octubre de 1996*. Recuperado el 15 de marzo de 2017, de <file:///C:/Users/Usuario/Documents/LECCIONES/Informe%20Lagarde%20convenio%201996.pdf>.

LAMM, Eleonora; "La filiación derivada de las técnicas de reproducción asistida en el Anteproyecto de Código Civil", *Suplemento especial, El derecho de familia en el Anteproyecto de Código Civil*, en JA, 2012-II

LASCANO Carlos Julio "Incumplimiento del deber alimentario e impedimento de contacto con los hijos menores como formas de violencia familiar" En *Revista de Derecho Penal y Criminología: Delitos económicos. Contravencional. Garantías constitucionales. Procesal Penal. Ejecución de la penal*. Buenos Aires 2014.

LEHMANN, M. (2016). El reconocimiento: ¿una alternativa al Derecho internacional privado? . *Cuadernos de Derecho Transnacional, Vol. 8, N° 2*.

LIMA MARQUES, Claudia. (2003). "Aspectos generales de la filiación". En D. Coordinador:



**Especialización en  
Derecho de Familia**

LLOVERAS Nora. Directora. y Juan Pablo RIOS Coordinador.. *Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación.* Editorial Mediterranea. Córdoba 2016

LLOVERAS, Nora: Nuevo régimen de adopción. Ley 24.779. Depalma. Bs.As. 1998. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterranea. Córdoba 2016,

LLOVERAS, Nora: Patria potestad y filiación. Depalma. Bs.As.1986. Manual de Derecho de las Familias. Según el Código Civil y Comercial de la Nación. Editorial Mediterránea. Córdoba 2016.

LORENZETTI Ricardo (dir) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado.* Rubinzal Culzoni 2015

LORENZETTI Ricardo Luis *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado.* Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014

LORENZETTI Ricardo Luis, HIGHTON DE NOLASCO Elena y KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida. Fundamentos del Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. 2012

LUCERO, M. (2012) Implementación del abogado del niño desde la órbita del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asesoría General Tutelar. Oficina de Investigación y Análisis de Gestión. Documento de trabajo.

MARTÍNEZ PAZ, F. (2003). *La construcción del mundo jurídico multidimensional* . Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales.

MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a los últimos fallos decididos por la CSJN. En A. URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado.* Córdoba: Lerner.

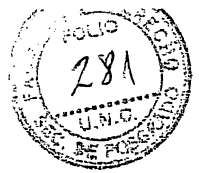
MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a los últimos fallos decididos por la CSJN. En A.

MEDINA Graciela. Ignacio GONZALEZ MAGAÑA YUBA Gabriela. *Violencia de género y violencia doméstica.* Rubinzal Culzoni Editores. Santa Fe. 2013

MEDINA, Graciela: La adopción. 2 Tomos. Rubinzal Culzoni. Sta. Fe, 1998

MENICOCCI, A./RABINO, M. (2015). *Código Civil y Comercial Comentado.* Buenos Aires: La ley.

MIZRAHI, M. L. (2016). *Responsabilidad parental.* Buenos Aires: Astrea.



Especialización en  
Derecho de Familia

MIZRAHI, Mauricio Luis: Adopción del hijo adoptivo del cónyuge. L 1996-C-242

MORELLO DE RAMÍREZ, María Silvia y Morello, Augusto M., "El abogado del niño", ED 1641180.

MORENO, Gustavo D.: La adopción integrativa. LL., 1995-D, Sec. Doctrina, pág. 1345

MORIN Edgar *Introducción al pensamiento complejo* Gedisa Editorial 2001. Barcelona.

*La cabeza bien puesta. Repensar la reforma. Reformar el pensamiento.* Bs. As. Nueva Visión. 2002

NAJURIETA, M. S. ( 2004). *Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional* . Córdoba: Advocatus. Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

NAJURIETA, M. S. (2012). El derecho fundamental del niño al reconocimiento de su filiación por adopción más allá de la fronteras. *XVII Congreso internacional de Derecho Familiar*. Mar del Plata.

NAJURIETA, María . (2007). "*Restitución Internacional de Menores*". *Hacia una armonización del derecho de familia en el Mercosur y países asociados*. Directora Grosman, C. Buenos Aires : Lexis Nexis .

NAJURIETA, María Susana . (2011). *Inserción de adopciones internacionales en el ordenamiento jurídico argentino- Nuevos paradigmas de familia y su reflejo en el derecho internacional*. Córdoba : Advocatus.

NAJURIETA, María Susana: La adopción internacional. I y II Parte. Diario El Derecho, del 25 de febrero de 1997 y del 6 de marzo de 1997

NANCLARES VALLE, Javier. (2014). "La posición del Tribunal Europeo de Derechos Humanos acerca del matrimonio entre personas del mismo sexo. *Revista Crítica de Derecho Inmobiliario- N° 741* .

OLMO, J.P./ IURMAN, L. (2015). Designación de tutor. Aspectos procedimentales. *Sup. Doctrina Judicial Procesal* .

OPERTTI BADÁN, D. (1983). La adopción internacional en el Derecho internacional privado de conflicto - Proyecto de Convención Interamericana. *Reunión de expertos sobre adopción de menores. Actas y Documentos*. Quito. Ecuador: Instituto Interamericano del Niño .

OPERTTI BADÁN, D. (1988). *Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores*. Montevideo: IIN.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

OPERTTI BADÁN, D. (1988). *Exposición de Motivos del Proyecto de Convención Interamericana sobre Conflictos de Leyes en materia de alimentos para menores*. Montevideo: IIN.

OSSOLA, Alejandro: *Fuero de Familia de Córdoba*. Leyes 7675 y 7676 Edit. Advocatus, Córdoba, 1992.

PALLARÉS, B. (2014). Alimentos. En J. C. RIVERA, *Código Civil y Comercial Comentado-Tomo VI* (pág. 880). Buenos Aires: La Ley.

PÉREZ VERA, E. (2000). *Derecho Internacional Privado-Derecho Civil Internacional- Vol. II*. Madrid: UNED.

PÉREZ VERA, E. (2007). Informe explicativo. La Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Normativa y doctrina. *Revista Legislativa de la Comisión de Familia y Niñez del Congreso Nacional. Año 1-Nº 1*.

- Pericia genética y fallecimiento del demandado en las acciones de filiación. Jurisprudencia santafesina, nº 1, julio 1993, p. 13.

PERROT, Celina Ana y DIAZ CANTON, Fernando: Algunas reflexiones acerca del tráfico de menores y la adopción internacional. L.L., 1993-D, Sec. Doctrina, pág. 920

- Persona, familia y educación en la Constitución de Córdoba. Alveroni. Córdoba. 1994.

RILOVA SALAZAR, Felipe. *La violencia domestica: causas, sentido y secuelas de un problema humano complejo*. D-HOC. 2017

RISOLÍA DE ALCARO, María Matilde, "La opinión del niño y la defensa de sus derechos" en Cecilia P. Grosman (dir.), "Los derechos del niño en la familia. Discurso y realidad", Ed. Universidad, Buenos Aires, 1998.

RIVERA Julio Cesar. MEDINA Graciela (dir) ESPER Mariano (coord.) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Thomson Reuters La Ley 2014

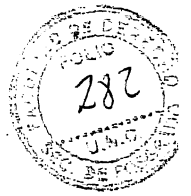
RIVERA, Julio y CORDOBA, Carlos: Derecho a la identidad y derecho a la Intimidad del presunto padre premuerto y de sus parientes. ED, 158-462.

RODRIGUEZ Luis. Piñero, R. *Los desafíos de la protección internacional de los derechos de las personas de edad en el marco de la Declaración de Brasilia*. Chile ONU 2009

RUBAJA, N. (2010). *Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, N. (2012). "Un acto de cooperación internacional indispensable para la constitución del estado filial. Su repercusión en el estatuto personal del niño". *XXIV Congreso Argentino de Derecho Internacional "Julio Barberis"*. Rosario: Lerner.





**Especialización en  
Derecho de Familia**

RUBAJA, N. (2012). *Derecho Internacional Privado de familia. Perspectiva desde el ordenamiento jurídico argentino*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

RUBAJA, Nieve. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Buenos Aires: La Ley.

SANCHEZ –GONZALEZ Diego y Carmen EGEA –JIMENEZ. Enfoque de Vulnerabilidad social para investigar las desventajas socioambientales. Su aplicación en el estudio de los adultos mayores. Scielo. Papeles de Población. Vol 17 N° 69. Toluca julio jul/sept 2011

SÁNCHEZ LORENZO, Sixto. (2005). Globalización, pluralidad cultural y derecho internacional de la familia . En *Anuario Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional - N° 17*. Madrid: Editor S.A.

SCHNEIDER Mariel “Responsabilidad del Estado derivada de su incumplimiento al deber de protección de las víctimas de violencia familiar” En Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones. Personalismos. Bioética. Derecho médico. Buenos Aires 2012.

SCOTTI, Luciana B., (2019) *Manual de Derecho Internacional Privado*, Thomson Reuters, Buenos Aires.

SCOTTI, Luciana B., (2019) *Manual de Derecho Internacional Privado*, Thomson Reuters, Buenos Aires.

SCOTTI, Luciana. (noviembre 2013). Las garantías fundamentales en el procedimiento de restitución internacional de niños. *Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia N° 62* .

SOLARI Néstor Eliseo. *Derecho de las Familias* 2da. Ed. Thomson Reuters 2017

SOLETO, H. (2002). *Las medidas provisionales en los procesos de familia*. Valencia: Tirant lo Blanch.

TAGLE DE FERREYRA G./FORCADA MIRANDA, F./SEOANE DE CHIODI, M. (2011). *La restitución internacional de niños*. Córdoba: Nuevo Enfoque Jurídico .

TELLECHEA BERGMAN, E. (1994). El Protocolo de Cooperación y Asistencia Jurisdiccional en Materia Civil, Comercial, Laboral y Administrativa entre los Estados Partes del Mercosur. *Investigación y Docencia, N° 22- Univ. Nac. de Rosario* .

TELLECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo: La Ley Uruguay.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2016). *Migración internacional y relaciones familiares. Desafíos normativos en el Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) *Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia. Código Civil y Comercial de la Nación*. Córdoba: Lerner

URIONDO DE MARTINOLI, Amalia: *Adopción internacional. Recepción en el Derecho Internacional Privado Argentino*. Tesis. Córdoba, 1993

URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

UZAL, M. E. (2016). *Derecho Internacional Privado*. Buenos Aires: Thomson Reuters- La Ley .

VELAZCO, José Raúl: *Los Tribunales de Familia y la citación de los padres de sangre al juicio de adopción*. J.A., 1987-II- 853

VILLARÁN DE LA PUENTE, Susana. “Complementariedad de los sistemas regional y universal en la protección efectiva de los derechos de la infancia”, en *Diálogo entre la Iniciativa Niñ@Sur y los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos*. 1º Edición. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2011.

YUBA Gabriela “Violencia doméstica y políticas de género”. En *Revista de Derecho de Familia y de las Personas: Sucesiones-Personalísimos Bioética- Derecho médico*. Buenos Aires 2012.

YZET, Yanina Mariel. Coordinadora. “*Herramientas para tutela efectiva en materia de violencia familiar y contra la mujer. Aportes Interdisciplinarios*” Editorial Delta. Paraná. 2019

ZAGREBELSKY Gustavo(2003). *El Derecho dúctil*. Editorial Trotta Madrid.

ZANNONI, Eduardo A.: *Inseminación artificial y fecundación intrauterina*. Astrea. Bs.As. 1978.

ZANONNI, E. A. (1998). *Derecho de Familia- tomo I*. Buenos Aires: Astrea

**RESPONSABILIDAD. PREVENCIÓN Y REPARACIÓN DEL DAÑO  
EN DERECHO DE LAS FAMILIAS.**

**OBJETIVOS:**



### **Especialización en Derecho de Familia**

- Advertir que la especificidad del derecho de familia no es un obstáculo para la aplicación de los principios generales sobre la responsabilidad civil que fundamentan el resarcimiento pecuniario de los daños sufridos en la vida familiar.
- Precisar los daños por la frustración del proyecto de vida y su reparación.
- Analizar el derecho de toda persona a conocer los propios orígenes biológicos y a gozar del concordante estado jurídico familiar de hijo por naturaleza.
- Examinar los daños morales derivados del desconocimiento malicioso del nexo biológico y de la negativa infundada a generar espontáneamente el específico vínculo jurídico paterno filial, precisando las formas de reparación.
- Determinar los daños resarcibles emergentes del establecimiento de una filiación errónea, falsa o fraudulenta.
- Examinar detenidamente los principios aplicables en el resarcimiento del daño moral causado por la muerte a un familiar.

#### **CONTENIDOS CURRICULARES:**

Daño moral por muerte a familiares Daños derivados del divorcio. Principales posturas doctrinarias. Los presupuestos de la responsabilidad civil extracontractual por daño en la separación y en el divorcio. Las prestaciones compensatorias. Daños por omisión maliciosa de determinar el nexo biológico o por lesiones al vínculo jurídico paterno filial. Su acogida jurisprudencial.

#### **FORMACION PRÁCTICA:**

Lecturas obligatorias para ser debatidas. Fichaje de autores.

Presentación de un caso problemático a reflexionar y debatir en conjunto

Investigación. Equipos de especializandos proceden a investigar en los Tribunales locales en la forma que son receptadas la demandas por daños en Derecho de Familia, desde el año 2015 a la fecha y realizan el fichaje del material a sus fines.

Presentación de un caso jurídico problemático resuelto por la Justicia, que se anota y construye para su publicación.



**EVALUACION:**

Se efectuará mediante examen escrito sobre cuestionario y análisis de caso de jurisprudencia fundamentado y anotado por el especializando, ante Tribunal examinador integrado por los Profesores a cargo de las asignaturas, al finalizar el cuatrimestre de clases.

**BIBLIOGRAFIA:**

FERRER Francisco A.M. *Daños en las relaciones familiares*. Rubinzal Culzoni 2019

KEMELMAJER DE CARLUCCI Aida , Herrea Marisa, Lloveras Nora. Dir. *Tratado de Derecho de Familia*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2017

LORENZETTI Ricardo Luis *Codigo Civil y Comercial de la Nacion. Comentado*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2014

MEDINA Graciela. *Daños en Derecho de Familia. 2da ed. Actualizada*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe

MEDINA Graciela. PITRAU O. *Casos de Derecho de Familia*. Abeledo Perrot 2017

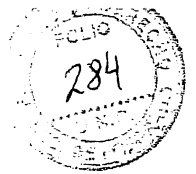
MOISSET ITURRASPE Jorge Piedecabras Miguel. *Responsabilidad por daños. Codigo Civil y Comercial de la Nacion. Ley 26994*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe. 2016

MOSSET ITURRASPE, Jorge: Los daños emergentes del divorcio, LL., 1983-C-348.

PIZARRO R. VALLESPINO *Tratado de Responsabilidad Civil. Tomo III*. Rubinzal Culzoni Ed. Santa Fe 2018.

ZAVALA DE GONZALEZ, Matilde: *Tratado de Derecho Resarcitoria. Tomo 1, Indemnización del daño moral por muerte*. Ed. Juris, Rosario, 2006.

**BIOÉTICA Y DERECHO DE LA/S FAMILIA/S**



## Especialización en Derecho de Familia

### OBJETIVOS:

- Dotar a los especializandos de los conocimientos suficientes para poder diferenciar las distintas corrientes éticas actuales, como la implicancia de las éticas aplicadas, particularmente en cuanto se vinculan ellas con la realización de la vida forense, tanto por los abogados, como jueces.
- Advertir que la bioética, ofrece un itinerario práctico de indiscutida ayuda a la hora de enfrentar las respuestas a los casos judiciales.
- Facilitar recursos de conocimiento y valoración crítica en los especializandos, ante situaciones complejas.
- Comprender y entender la especificidad de la responsabilidad bioética de los jueces y de las virtudes que como tal la espigan.
- Buscar la generación de una actividad creativa por los participantes, a la hora de tener que enfrentar situaciones jurídicas dilemáticas con alta implicancia bioética.
- Capacitar a los especializandos en el conocimiento de los diferentes códigos deontológicos de la ética médica, tanto nacional como extranjera; aprendiendo a reconocer que en cada uno de ellos existe un ethos profesional que deviene insustituible y que por lo general ha resultado ser captado por la ciencia jurídica.
- Descubrir las fortalezas y debilidades bioéticas en el ámbito judicial.

### CONTENIDOS CURRICULARES:

**Éticas Aplicadas y Bioética.** Reconocimiento conceptual: Moral, Ética y Metaética. Éticas Aplicadas. A. Nacimiento. Concepto. Estatuto. Papel público de ellas. B. Modelos de justificación: Ideal deductivo, inductivo, procedimental y hermenéutico. Ética aplicada y deontología profesional. 4. Principios deontológicos comunes.

**La Bioética.** Breve historia de la bioética. 2. Principios de la bioética. 3. Justificación de la bioética. 4. Capítulos de la bioética.

**De la Bioética a la Biopolítica.** Existencia del bioderecho. Aproximación conceptual y discusión epistemológica. 2. Biopolítica, biopoder y bioética. Cuestiones conceptuales implicadas. 3. Bioética



## **Especialización en Derecho de Familia**

controlante o controlada por el biopoder. 4. La intimidad del cuerpo y de la persona. 5. El tiempo que viene: el hombre post orgánico.

**El Derecho a la Vida en las resoluciones paradigmáticas.** 1. Inicio de la vida humana. Reconocimiento de aspectos filosóficos, científicos y jurídicos. 2. Los paradigmas jurisprudenciales en torno al derecho a la vida humana: a) Inicio de la vida humana, b) Embriones criopreservados, c) Inducción del parto y fetos anencefálicos, d) Balanceos terapéuticos: Aborto terapéutico, e) Estado vegetativo permanente: Alimentación e hidratación artificial. F) Disposición del propio cuerpo. Rechazo de terapéuticas médicas.

**Documentos de la Bioética.** Código de Nuremberg. 2. Declaraciones principales de A.M.A. 3 Declaraciones de las Naciones Unidas: a) Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, b) Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, c) Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos. 4. Discusión, enseñanza, incidencia en el derecho doméstico.

**Bioética y Derechos Subjetivos.** Bioética y derecho en investigación sobre personas humanas. 2. El consentimiento informado y el derecho de las personas. 3. Disposiciones anticipatorias de vida.

### **FORMACION PRÁCTICA:**

Soluciones de situaciones problemáticas.

Análisis de fallos de jurisprudencia.

Exposición oral. Disertación a cargo de los especializandos.

### **EVALUACION:**

Se efectuará mediante la producción de trabajo monográfico sobre tema indicado y evaluado por el Profesor a cargo. Se espera que el especializando realice un desarrollo teórico crítico acerca del tema seleccionado por el Profesor a cargo –temática de la Especialización- el que deberá contener en su eje argumental tanto lo relacionado con la matriz jurídica propiamente como también, las referencias que en modo pertinente puedan ser formuladas desde una perspectiva bioética general.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

Particularmente este último aspecto, ponderado los principios de autonomía y justicia, en el marco comprensivo del concepto de dignidad humana que ha sido incorporado en la reforma al Código Civil y Comercial de la Nación.

**BIBLIOGRAFIA:**

- ANDRUET, A.: Bioética, derecho y sociedad- Conflicto, ciencia y convivencia, Córdoba, EDUCC-Alveroni, 2004.
- ANDRUET, A.; CARDONE, A.; OSSOLA, F.; Perspectivas sobre el inicio de la vida humana, Córdoba, EDUCC, 2003
- ATIENZA, M.: Bioética, derecho y argumentación, Bogotá, Temis, 2004
- BAUMAN, Zygmunt: Etica posmoderna, Bs.As., Siglo XXI, 2004.
- BERGEL, S., MINYERSKY, N.: Bioética y derecho, Bs.As., Rubinzal Culzoni, 2003
- CASAS, Gustavo: Etica general, Córdoba, EDUCC, 2004
- CORTINA, Adela y MARTÍNEZ, E.: Etica, Madrid, Akal, 1998
- CORTINA, Adela: El quehacer público de las éticas aplicadas: Ética civil transnacional en Razón Pública y Eticas Aplicadas, Madrid, Tecnos, 2003.
- GADAMER, H.: El estado oculto de la salud, Barcelona, Gedisa, 2001
- HOOFT, P.: Bioética y derechos humanos- Temas y casos, Bs. As., Depalma, 1999
- MACINTYRE, Alasdair: Tras la virtud, Barcelona, Crítica, 2001.
- PFEIFFER, M. (ed): Bioética ¿estrategia de dominación para América Latina?, Mar del Plata, Suárez, 2004
- RABINOVICH-BERKMAN, R.: Actos jurídicos y documentos biomédicos, Bs.As., La Ley, 2004
- ROMEO CASABONA, C.: Genética y derecho, Bs.As., Astrea, 2003.



SIBILIA, P.: El hombre postorgánico- Cuerpo, subjetividad y tecnologías digitales, Bs.As., F.C.E., 2005.

TINANT, E.: Antología para una bioética jurídica, Bs.As., La Ley, 2004.

TORRALBA ROSELLO, F.: ¿Qué es la dignidad humana?, Barcelona, Herder, 2005.

## **PROCESOS DE FAMILIA**

### **OBJETIVOS:**

- Analizar la tutela jurisdiccional en sus diversos aspectos.
- Reconocer los principios procesales que rigen el proceso de familia.
- Determinar la competencia de los Tribunales de Familia y su forma de distribución.
- Conocer los diversos procedimientos y las particularidades probatorias de cada uno.
- Analizar la competencia material
- Conocer las medidas cautelares.
- Realizar un análisis crítico de la situación actual tanto institucional como normativa
- Consolidar los conocimientos construidos sobre los aspectos conceptuales y las normas y principios del Proceso de Familia.
- Desarrollar habilidades jurídicas y procedimentales para identificar los conflictos y habilitar sus vías de resolución judicial y alternativa que acompañan el proceso divorcial. Recuperación de las estrategias de interpretación en los fallos jurisprudenciales a la luz de principios jurídicos en juego.
- Desarrollar y sensibilizar en los métodos de resolución alternativa de conflictos y en especial de la mediación en conflictos familiares y el marco teórico y jurídico que sustenta la práctica.
- Valoración crítica de la eficacia/ineficacia del uso de la mediación en la resolución de conflictos familiares, de la recepción social, cultural y jurídica de la Mediación en la resolución de conflictos familiares y de los roles de los sujetos intervinientes en los procedimientos, de los bienes jurídicos en juego, de los bienes sociales en juego.





## Especialización en Derecho de Familia

- Identificar las habilidades, técnicas y herramientas utilizadas para el acercamiento adecuado a los conflictos familiares.
- Analizar el rol del abogado especialista, de los niños y de otros vulnerables en la Mediación con Familias.

### CONTENIDOS CURRICULARES:

**El derecho procesal de familia.** Caracteres y principios que lo rigen. (2) Fuero especial: conveniencia, características, auxiliares. El Fuero de Familia en Córdoba: competencia. Reglas generales de procedimiento. Etapa prejurisdiccional. Juicio común y juicios especiales. (3) Juicio de alimentos. Vías procesales para la fijación de alimentos definitivos. Alimentos provisorios: concepto; requisitos. Procedimiento en las diferentes hipótesis. El anticipo de tutela. (5) Procedimientos judiciales divorcio (4). Prueba en el proceso de familia: principios y particularidades. Medidas cautelares: concepto; clases; requisitos y particulares. Medida autosatisfactiva y tutela anticipada. Sentencia. Efectos de la sentencia dictada en acciones de estado de familia. Ejecución de la sentencia. Impugnaciones. Recursos.

**Procedimientos "alternativos" de resolución de conflictos familiares.** 1. La mediación en conflictos familiares dentro del marco que plantean las teorías del conflicto y de las decisiones. Perspectivas del conflicto en general y del conflicto en materia de relaciones familiares. La mediación en conflictos familiares o la mediación familiar, precisiones. Código Civil y Comercial de la Nación. Aportes desde otros campos disciplinares. Acercamiento: interdisciplinario, multidisciplinario, transdisciplinario. Desborde del discurso jurídico.

2. El conflicto en las relaciones de familia. Clasificación del objeto de los conflictos familiares. La toma de decisión en los conflictos familiares. Fuerza, Derecho o Consenso. Violencia intrafamiliar.

3. Modelos de acercamiento: Desde la Mediación. Métodos: modelos. Diferencias. Límites. El conflicto mediable/no mediable.

4. Aplicación del método de Mediación. Encuadre. Creación del clima emocional adecuado. Identificación y focalización del conflicto. Agenda de trabajo. Utilización de las distintas técnicas y herramientas de comunicación. Legitimación, reconocimiento y protagonismo de las personas. Intervinientes en el procedimiento. Participación de los niños y adolescentes en el procedimiento. Estándares objetivos. Acuerdos. Cumplimiento y su seguimiento.



## **Especialización en Derecho de Familia**

5. Equipos de mediadores. Técnicas y herramientas de la Mediación en cuestiones familiares. Rol, destrezas y perfil del Mediador en conflictos familiares. El abogado en procedimientos de Mediación.

6. Desde el Derecho de Familia. Distinciones. Recepción legislativa del procedimiento de Mediación en las relaciones de familia . Legislación. Proyectos. Experiencias. Jurisprudencia.

**Procesos en el Derecho Internacional Privado.** Procedimientos Específicos: Juicio por Alimentos, Restitución Internacional de Menores, Reconocimiento de Sentencia de Divorcio Desarrollo de Juego de Roles de un caso ficticio el cual será representado por los alumnos quienes trabajaran en grupos de 4 /5 integrantes.

F., M.C. c. K., M. s. alimentos provisorios. Cám. Civ., Com., de Paz, Minas, Trib. y Familia, San Rafael, 19/08/15, F., M.C. c. K., M. s. alimentos provisorios.

Análisis de los instrumentos de fuente convencional e interna referidos a las cuestiones abordadas.

### **FORMACION PRÁCTICA:**

Lecturas recomendadas. Construcción de fichas bibliográficas.

Análisis de los casos jurisprudenciales: Partes: G. P. c/ H. | exequatur. Tribunal: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil Sala/Juzgado: M Fecha: 3-feb-2011

Cita: MJ-JU-M-65061-AR | MJJ65061

### **Prácticas profesionales en el Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos FD UNC**

- **Programa de Talleres Programa de Extensión “Mirar con otros”.** El LRPC se encuentra vinculado con la Facultad de Ciencias Sociales en el programa “Mirar con otros en familias y en redes”. Este programa se propone desarrollar diversas acciones de trabajo social con familias y redes, extensionistas, en territorio. Asimismo se fragmenta en una propuesta de **Consulta jurídica gratuita**, a proveer en Programa de Pre Práctica para especializandos de la Carrera EDF que en detalle se acompaña.
- **Programa de divulgación y alfabetización jurídica.** Se extiende en favor de Escuelas de la ciudad de Córdoba y zonas vecinas, centros vecinales, de jubilados, etc. realizado por equipos



## **Especialización en Derecho de Familia**

de participantes conformados por especializandos de la Carrera de EDF por Adscriptos de las cátedras de *Derecho Privado VI* y de *Teorías del Conflicto y de la Decisión. Metodos de Resolución de Conflictos* con la **dirección y supervisión** de la Prof. Ab. Esp. Nelida Mariana Wallace y el Prof. Mgter Raul A. Alvarez, y la coordinación de los Ab. Esp. Sergio Cattaneo y Ab. Esp. Alejandra Beatriz Venturini, programa que tiene como objetivos la divulgación del Derecho de las familias, y sus principales reformas y de los procesos de familia.

- **Mediación para las Familias. Seminario de Actualización en Mediación familiar.** Seminario de formación continua del Mediador, homologadas por la Dirección de Mediación del Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba, con específica orientación a la MEDIACION FAMILIAR, conforme la reglamentación provincial de la Ley 10543 y Ley 10305.
- **Mediación. Programa de Prácticas Académicas para Mediadores.** Propone un programa de prácticas para mediadores con formación básica –pasantías- de estudio y aplicación de las herramientas, con la asistencia de mediadores tutores.

**Supervisión de las prácticas:** Laboratorio de Resolución Pacífica de Conflictos de la FD UNC y de la Prof. Dra. Elena Garcia Cima de Esteve

### **EVALUACION:**

Cuestionario. Se formularan preguntas reflexivas sobre los procesos de resolución de conflictos familiares a los alumnos que deberán responder en forma individual y serán calificados por los Profesores a cargo.

### **BIBLIOGRAFIA:**

ARAZI Roland, BERIZONCE Roberto. FALCON Enrique, PEYRANO Jorge (dir) “Procesos de Familia” Revista de Derecho Procesal. T:2015/2 Rubinzal Culzoni.

BELLUSCIO Claudio A. *Proceso de divorcio según el Código Civil y Comercial.* Garcia Alonso Ed. B.A. 2018.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

BERIZONCE, Roberto, BERMEJO, Patricia y AMENDOLARA, Zulma: Tribunales y Proceso de Familia. LEP, Bs. As., 2001.

BERTOLDI DE FOURCADE, María V. Y FERREIRA DE DE LA RUA, Angelina: Régimen procesal del fuero de familia. Córdoba, Depalma, junio de 1999

BERTOLDI DE FOURCADE, María V., FERREIRA DE DE LA RUA, Angelina, OSSOLA, Alejandro: Derecho de Familia-Doctrina Judicial (Jurisprudencia de la Cámara de Familia de 1º Nominación de la Ciudad de Córdoba, 1990-1993), Córdoba. Advocatus,

BUSH, BARUCH Y FOLBERG Jay. La Promesa de Mediación. Granica. Buenos Aires. 1994.

COUTURE, Eduardo: Fundamentos del Derecho Procesal Civil, Depalma, Bs. As. 1979.

CUETO RÚA ,Julio Cesar. "Los factores que perturban los afanes por resolver disputas". En Justicia para todos. Ariel Bs.As. 1999

DIEZ, Francisco y Tapia Gachi : Herramientas para trabajar en mediación. Paidós, Bs.As., 1999.

DREYZIN KLOR, A. – Britos, C. Una decisión judicial que preserva los principios tuitivos en orden a la restitución internacional de menores, 21-nov-2014 Cita: MJ-DOC-6972-AR |MJD6972

ENTELMAN, Remo. Teoría de Conflictos. Gedisa Ed. Barcelona 2002

FISHER, Roger, Ury, William y Patton, Bruce. Si... de acuerdo. Grupo editorial Norma. 2ª ed. Buenos Aires 1981.

FOLBERG Jay, y Taylor, A. Mediación. Limusa Noriega Ed. Mejico. 1992.

GARCIA CIMA DE ESTEVE Elena Dir. Familia y Derecho. Un enfoque de principios. Ediciones Lerner SRL.Córdoba 2016.

GARCIA CIMA DE ESTEVE, Elena. Un diseño de Mediación. Modelo del Colegio de Escribanos de Córdoba, Argentina. Alveroni. Ediciones. Córdoba 2001.

GORVEIN Nilda S. Divorcio y Mediación. Construyendo nuevos modelos de intervención en mediación familiar. 2ªEd. Colección de Derecho de Familia y Sociología Jurídica. Marcos Lerner Ed.Córdoba. 1996.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

HAYNES John M. y Haynes Gretchen L. *La Mediación en el Divorcio*. Granica . Buenos Aires 1997.

HERRERA, M. H. (2015). *Código Civil y Comercial de la Nación comentado*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus.

KEMELMAJER DE CARLUCCI, Aida Rosa: Reflexiones en torno a la eficacia del llamado Proceso Familiar. *Revista Puertorriqueña, Pontificia, Universidad Católica de Puerto Rico, Facultad de Derecho*.

KEMELMAJER de CARLUCCI Aida HERRERA Marisa LLOVERAS Nora. *Tratado de Derecho de las familias*. Rubinzal Culzoni 2014

KIELMANOVICH, Jorge: *Procesos de Familia*, Abeledo Perrot, Bs. As., pág. 31.

KOLB, Deborah y asociados : *Cuando hablar da resultado. Perfiles de mediadores*. Paidós Bs.As. 1996.

LEACH, Peter : *La empresa familiar*. Ediciones Granica S. A. Bs.As., 1993.

LYNCH, Horacio M. "La eficiencia y celeridad en los procedimientos" en *Justicia para todos*. Ariel Bs.As. 1999.

MARTINEZ PAZ Fernando *La construcción del mundo jurídico multidimensional*. Advocatus. Córdoba. 2004.

MATURANA ROMESÍN Humberto y Varela García Francisco J. *De máquinas y seres vivo. Autopoiesis: la organización de lo vivo* Editorial Universitaria S.A. Santiago de Chile. 1994.

MORIN Edgar. "Por una reforma en el pensamiento" En *El Correo de la Unesco* . Año XLIX febrero 1996

OSSOLA, Alejandro: *Fuero de Familia en Córdoba*, Córdoba, Advocatus, 1992

PARKINSON Lisa. *Mediación Familiar. Teoría y Práctica: Principios y estrategias operativas*. Gedisa Editorial.S.A. Barcelona 2005

PERRONE, Reynaldo y NANNINI, Martine *Violencia y abusos sexuales en la familia. Un abordaje sistémico y comunicacional*. Paidos Terapia Familiar. Buenos Aires 1997



**Especialización en  
Derecho de Familia**

PICHON –RIVIÈRE, Enrique : El proceso creador. Del psicoanálisis a la Psicología social I. Nueva Visión Bs . As. , 1987.

ROUDINESCO, Elisabeth. La Familia en desorden. Fondo de Cultura económica. Buenos Aires 2003.

SATIR, Virginia : Nuevas Relaciones Humanas en el núcleo familiar. Ediciones Pax, Mexico, 1991.

SCOTTI, L. Régimen internacional de las obligaciones alimentarias: aspectos prácticos en el derecho argentino Versión actualizada del trabajo publicado en: *Microjuris.com* (wwwmicrojuris.com), 5 de abril de 2011. Cita: MJ-DOC-5287-AR | MJD5287. 18 páginas.

SLUZKY, Carlos : Cibernética y terapia familiar: un mapa mínimo. Sistemas familiares, año 3, n°2, 1987.

SUARES, Marínés : Mediación, Conducción de disputas, Comunicación y técnicas. Paidós, Bs.As., 1996.

URIONDO DE MARTINOLI, A. *Lecciones de Derecho Internacional Privado*. Relaciones de Familia. Lerner, Córdoba, 2017, Cap. III, IV y VII.

WATZLAWICK, Paul y otros : Teoría de la comunicación humana. Editorial Herder, Barcelona, 1997.

WATZLAWICK, Paul: El lenguaje del cambio. Editorial Herder, Barcelona 1980.

ZAGREBELSKY Gustavo. El derecho dúctil. Ley, derechos, justicia. Editorial Trotta S.A. Madrid 2003

## **LA/S FAMILIA/S Y EL DERECHO SUCESORIO**

### **OBJETIVOS:**

- Establecer las relaciones que existen entre el derecho de familia y el derecho de las sucesiones.



### **Especialización en Derecho de Familia**

- Comprender conceptualmente los efectos sucesorios del parentesco y del matrimonio y los principios en que se fundan.
- Relacionar, comparando y diferenciando desde el punto de vista de los caracteres y efectos jurídicos, las diversas instituciones del derecho sucesorio familiar.
- Distinguir los conceptos de herencia y caudal relicto analizando las diversas situaciones que resultan involucradas en el fenómeno sucesorio.
- Comprender el sentido de la institución de la "legítima hereditaria", abarcando las consecuencias que pudieran comprometer la eficacia de las disposiciones del testador.
- Distinguir los requisitos de procedencia de las principales acciones que amparan a la legítima hereditaria.
- Analizar y valorar frente a la igualdad de los legitimarios, la libertad de disposición del causante para mejorar al heredero con discapacidad.
- Comprender el alcance de los derechos que nacen en cabeza del cónyuge supérstite y otros derechos preferenciales.
- Resolver casos prácticos que faciliten la integración de los conocimientos adquiridos y el desarrollo del pensamiento científico y del espíritu crítico.

### **CONTENIDOS CURRICULARES:**

**Sistema sucesorio. Libertad testamentaria y legítima hereditaria** Sucesión. Concepto. Clases. Sucesión por causa de muerte: universal y a título particular. Sistemas. Fundamentos. Consecuencias. Diferencias. Sucesión legítima y testamentaria. Caracterización. Relaciones. Sucesión contractual. Libertad testamentaria y legítima hereditaria. Fundamento. Vocación sucesoria. Heredero. Legatario de cuota. Legatario particular. La herencia y el caudal relicto. Transmisión hereditaria. Apertura de la sucesión. Delación de la herencia. Adquisición. Supuesto de conmorienencia. Muerte presunta. Efectos de la transmisión. Capacidad para suceder. Principio general. Excepciones: Indignidad. Desheredación. Tendencias del derecho sucesorio en especial alusión a los países integrantes del Mercosur.

**Principios que informan la sucesión intestada.**



## **Especialización en Derecho de Familia**

Sucesión intestada. Concepto. Supuestos que la determinan. Principios que la informan relativos al llamamiento. Jerarquía de los órdenes hereditarios.

Proximidad de grado dentro de cada orden. Indistinción del origen y naturaleza de los bienes. Título universal del llamado. Principio concerniente a la distribución.

Regla general. El derecho de representación. Concepto. Regulación legal. Efectos.

Sucesión de: los descendientes (por naturaleza y por adopción); los ascendientes, del cónyuge, de los colaterales. Derechos del Fisco: herencia vacante.

**Legítima y acciones que la protegen.** Legítima. Concepto. Antecedentes. Fundamento. Carácter jurídico. Legitimarios. Caracterización jurídica. Porciones asignadas. Casos de concurrencia. Porción disponible. Mejora. Mejora a favor del heredero con discapacidad. Cálculo de la legítima. Protección a la legítima. Prohibición de renuncia anticipada. Prohibición de cargas y condiciones. Opción del legitimario en el legado de usufructo o de renta vitalicia. La reducción o complemento. Carácter. Objeto. Orden en que procede. Legitimación activa y pasiva. Efectos. Prescripción. Acción de preterición. Acción de protección a la igualdad de los legitimarios: Acción de colación. Concepto. Elementos. Caracteres. Objeto. Transmisión de bienes a los legitimarios en vida del causante: casos en que se presume la gratuidad. Pactos de herencia futura.

**Derechos que nacen en cabeza del supérstite con motivo de la muerte del consorte.** El derecho sucesorio del cónyuge. Excepción al principio de la naturaleza de los bienes. Sucesión y liquidación de la sociedad conyugal por muerte. Responsabilidad por deudas y cargas hereditarias. Concurrencia con descendientes. Cónyuge que enviudó bajo el régimen de separación de bienes. Concurrencia con ascendientes. Exclusión de los colaterales.

**Derechos preferenciales del cónyuge supérstite.** Derechos preferenciales sobre ciertos bienes. Establecimiento que contribuyó a formar. Residencia habitual de los cónyuges. Derecho real de habitación del cónyuge supérstite. El uso de la vivienda atribuido al cónyuge en el juicio de divorcio. Preferencias en el proceso sucesorio. Preferencias extramatrimoniales.

### **FORMACION PRÁCTICA:**





**Especialización en  
Derecho de Familia**

Lecturas recomendadas. Producción de fichas bibliográficas, fichas temáticas y fichas de jurisprudencia.

Presentación de casos para el debate en clase.

Presentación de un caso de partición de herencia en práctica de taller.

Ídem al anterior con criterio integrador de las temáticas de la vivienda y la incidencia de la Sucesión.

**EVALUACION:**

**Consulta. Evacuación de consulta.** Se efectuará en dos tiempos, mediante la formulación por los especializandos de una consulta sobre cuestión problemática que vincula el derecho sucesorio con el Matrimonio y con el Parentesco, que se formulará por escrito, con las formalidades propias de estilo y pertinencia, y luego la evacuación formal de respuesta a la misma.

Se responderá a partir de la bibliografía sugerida por el Profesor a cargo, quien además evaluará el trabajo.

**BIBLIOGRAFIA:**

AZPIRI, Jorge O.: Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho sucesorio. Hammurabi. B.A. 2016

AZPIRI, Jorge O.: Manual de derecho sucesorio. Hammurabi. Bs. As. 1998

BARRIONUEVO, Daniel: La legítima y su protección. L.L. Córdoba. 1998-327

BELLUSCIO, Augusto C. (dir.) - ZANNONI, Eduardo A. (coord.). Código Civil y leyes complementarias. Comentado, anotado y concordado. Buenos Aires. Astrea. 1992-1994.

DE GASPERI, Luis: Tratado de Derecho Hereditario. Cuatro tomos. T.E.A., Bs. As. 1953



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- Digesto Práctico- La ley - La ley. Buenos Aires. 2003  
Doctrina y jurisprudencia on line: La ley. Lexis Nexis. El Derecho.
- Eficacia de los fideicomisos "mortis causa" en el derecho argentino (ley 24.441), en Revista de Derecho Privado y Comunitario, No 8, pág. 212. Revista de Derecho Privado y Comunitario No 24. Sucesiones (varios autores). Rubinzal Culzoni. Santa Fe. Año 2000
- El albacea testamentario en el derecho argentino. Imprenta Univ. De Córdoba. 1952.
- El fideicomiso y el derecho sucesorio. LL.1995-D-1127

FANZOLATO, Eduardo Ignacio: La sucesión del cónyuge. Uruguaiana - Salto 2003

FERRER Francisco A.M. *Ley sucesoria aplicable en relacion al territorio. Jurisdiccion internacional.* En RC D 1087/2014

GARCIA CIMA de ESTEVE Elena y WALLACE Nélica Mariana. "Aceptación y Renuncia de la herencia" en Lloveras Nora y ots. Directores *Derecho de sucesiones. Código Civil y Comercial de la Nación l Ley 26.994* T.I. Rubinzal-Culzoni Editores Santa Fe. 2016. P.93 a 151.

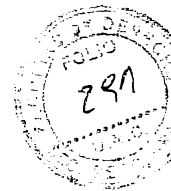
GOYENA COPELLO, Héctor Roberto: Tratado del Derecho de Sucesión. Edit. L.L. Bs. As. 1972.

HERRERA Marisa, CAMELO Gustavo y PICASSO Sebastian (dir) *Código Civil y Comercial de la Nación comentado.* Infojus. Buenos Aires 2015.

HERNÁNDEZ, Lidia y UGARTE, Luis A; Sucesión del cónyuge. Bs. As. 1996

-Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho sucesorio. Hammurabi Bs.As. 2016.

- La afectación como bien de familia, los derechos y deberes del instituyente, de los demás beneficiarios, y la legítima hereditaria de los herederos forzosos: Revista de Derecho de Familia N° 29. Lexis Nexis. Abeledo Perrot
- La desestimación de la personalidad societaria "disregard" y una aplicación en defensa de la intangibilidad de la legítima hereditaria. LL 1978-B-195
- La legítima hereditaria en la Argentina. Libro de las VI Jornadas de Direito Comparado do mercosul. Uruguaiana, Brasil, 2005
- La sociedad de Familia y la empresa Familiar". Revista interdisciplinaria de doctrina y jurisprudencia N°13. Abeledo Perrot. Buenos Aires 1.998. p. 151



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- Las sociedades frente a la transmisión hereditaria. Revista del Notariado. Buenos Aires. Año XCIV. N° 8225. abril-junio de 1991. pág. 464.
- Legítima y sociedades de familia. LL. 1979-D-237.
- Legítima y sucesión intestada. Astrea. Buenos Aires. 1982.
- Límites a la autonomía de la voluntad en el Derecho Sucesorio. J.A. Número especial: Sucesión intestada. Bs. As. 24/10/2001. p. 9

LLOVERAS, Nora y ASSANDRI, Mónica: Exclusión de la vocación hereditaria entre cónyuges. Ley 23.515. Lerner. Córdoba. 1989.

LLOVERAS, Nora; ORLANDI, Olga. ¿Colación o reducción entre coherederos ?. Lexis Nexis. J.A. 2002-111-1144

LLOVERAS, Nora; ORLANDI, Olga; VERPLAETSE, Susana. Los alimentos frente a la colación y la reducción. J.A. II-2002-925.

LLOVERAS Nora ORLANDI Olga. FARAONI Fabian Directores *Derecho de sucesiones. Código Civil y Comercial de la Nación I Ley 26.994* T.I. Rubinzal-Culzoni Editores Santa Fe. 2016.

LÓPEZ BELTRAN DE HEREDIA, Carmen: La conmutación de la legítima. Tecnos. Madrid. 1989

LÓPEZ DEL CARRIL, Julio J.: Unidad y pluralidad sucesoria. El derecho de familia. La obligación alimentaria. Editorial Cooperadora de Derecho y Ciencias Sociales. Buenos Aires. 1963

LOPEZ DEL CARRIL, Julio: Derecho sucesorio. Depalma, 1992

- Los derechos del viudo en la sucesión del cónyuge. Revista Foro de Córdoba. N° 89

Lorenzetti Ricardo (dir) *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*. Rubinzal Culzoni Santa Fe 2015.

MAFFIA J.: Manual de Derecho Sucesorio. Dos Tomos. Depalma. B.As. 1988

MARTÍNEZ CALCERRADA, Luis: La representación en el derecho sucesorio. Aranzadi. Pamplona. 1966

MARTÍNEZ PAZ, Enrique. Introducción al derecho de las sucesiones hereditarias. Buenos Aires. Tea. 1953



**Especialización en  
Derecho de Familia**

MEDINA, Graciela: *Proceso Sucesorio*. Tomos I y II. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1997

MÉNDEZ COSTA, María Josefa: La exclusión hereditaria conyugal. Rubinzal Culzoni. Santa Fe. 1982.

- Naturaleza del derecho sucesorio de la nuera viuda. J.A. 10-1971-601.

NICOLAU, Noemí; Transmisión de bienes a los legitimarios por actos entre vivos, J.A. 2001, fascículo n° 4. p. 17.

- Nociones de derecho sucesorio. Edit. Hamurabi, Buenos Aires. 1988.

ORLANDI, Olga. Las acciones de reducción y colación: similitudes, diferencias y discrepancias. J.A. 2001-IV-938

- Pactos sobre herencias futuras. Ediar, Buenos Aires. 1966

PEREZ LASALA Jose (autor) Luis PEREZ LASALA Fernando (col) *Tratado de sucesiones. Código Civil y comercial de la Nación. Ley 26994- Lexis Nexis.B.A. 2008*

PEREZ LASALA, José Luis: Derecho de Sucesiones. Tomo I y II. Depalma. Bs. As. 1981

PÉREZ LASALA, José Luis: La representación en el derecho sucesorio. Astrea. Buenos Aires. 1973

POVINA, Horacio L.: Sucesión de los cónyuges y de los parientes colaterales. Plus ultra. Buenos Aires. 1973. Indignidad y desheredación. Imprenta de la Universidad Nacional de Tucumán. 1965

RÉBORA, Juan. -Derecho de las sucesiones. 2 edic. Bs Aires. 1952-1953:

- Régimen sucesorio de los bienes gananciales. Ediar. Bs. Aires. 1977.
- Sociedad de familia. LL 1979-C-1129
- Sociedad entre cónyuges, cónyuge socio y fraude societario. Buenos Aires. Astrea. 1980

RIVERA Julio Cesar. MEDINA Graciela (dir) ESPER Mariano (coord.) *Código Civil y Comercial de la Nación. Comentado*. Thomson Reuters La Ley 2014

SPOTA, Alberto G.; Contratos entre el futuro causante y los legitimarios. Alcance del nuevo artículo 3.604 surgido de la reforma al Código Civil introducido por la ley 17.711. ED. 94-125. De nuevo sobre el artículo 3.604 del Código Civil. E.D. 100-387



**Especialización en  
Derecho de Familia**

- Sucesión de los descendientes, de los ascendientes y de los colaterales en el Proyecto de 1.998. En: Sucesiones. Revista de Derecho Privado y Comunitario. 2.000-2. Buenos Aires. Rubinzal Culzoni Editores. 2.000. p.219

VARELA, Casimiro A.; Juicio Sucesorio, Depalma. Buenos Aires. 2000

VATTIER FUENZALIDA, Carlos: El derecho de representación en la sucesión "mortis causa". Editorial Montecorvo. Madrid. 1986

VIDAL TAQUÍNI, Carlos H.; Heredero forzoso: preterición y legado de usufructo. L.L. 1987-C-317;

- Vocación hereditaria del cónyuge en el proyecto 1.998- L.L. 29/05/2000
- Vocación sucesoria de la nuera". E.D. t. 75, p.805

ZANNONI, Eduardo A. Indivisión poscomunitaria y comunidad hereditaria: su coexistencia e implicancias. J.A. 27-1975-217

ZANNONI, Eduardo A.: Derecho de las Sucesiones. Dos tomos. Cuarta edición actualizada y ampliada, Astrea. Bs. As. 2001

**LA/S FAMILIA/S EN OTRAS RAMAS DEL DERECHO**

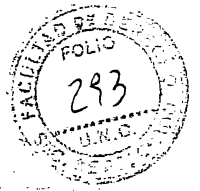
**OBJETIVOS:**

- Elaborar la vinculación y el impacto del derecho penal y el derecho de familia.
- Comparar los principios que informan el derecho penal y el derecho de familia
- Análisis y valoración de los principios de intervención mínima y de ultima ratio, como estrategias jurídicas en las crisis familiares.
- Profundizar en la noción de efectiva protección de la Familia como mandato constitucional.
- Comprender la vinculación en las crisis familiares y los recursos del sistema punitivo
- Advertir la incidencia del Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en el Derecho de Familia, y la reciprocidad de la vinculación entre estas ramas del Derecho.



### **Especialización en Derecho de Familia**

- Valorar inequidades a las que se puede consagrar el otorgamiento de beneficios – o su denegación- atento a la situación familiar del trabajador.
- Efectiva protección de la mujer, del niño, niña y adolescente, los ancianos y las personas con discapacidad en el ámbito del derecho laboral y de la seguridad social.
- Determinar el amparo específico que brindan las leyes laborales a la maternidad, al matrimonio y a los menores de edad.
- Precisar la repercusión del concurso o la quiebra de uno de los cónyuges en la vida de la sociedad conyugal.
- Determinar la responsabilidad del cónyuge no concursado frente a los acreedores en el concurso.
- Analizar los fundamentos que justifican la exclusión de ciertos bienes de la masa concursal.
- Examinar los supuestos en que puede resultar afectada la vivienda familiar en el régimen integral de protección y en concurso y quiebra.
- Determinar la jerarquía de las fuentes normativas según la legislación argentina
- Individualizar el juez internacionalmente competente para iniciar las acciones de validez, nulidad y disolución del matrimonio, así como las referentes a los efectos del matrimonio
- Señalar los diversos regímenes adoptados en el derecho comparado en materia de separación judicial y divorcio
- Determinar las condiciones para la eficacia extraterritorial de decisiones extranjeras
- Establecer la diferencia entre las nociones de sustracción y tráfico internacional de menores
- Especificar los ámbitos de aplicación espacial, material y temporal de los convenios vigentes en Argentina
- Individualizar los objetivos de las convenciones sobre restitución internacional de menores
- Deslindar los aspectos civiles de los penales en la Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores



## Especialización en Derecho de Familia

### CONTENIDOS CURRICULARES:

**La/s familia/s y el Derecho Penal . Delitos** contra las personas, contra el honor, contra la integridad sexual contra el estado civil, contra la libertad, contra la propiedad, otros delitos.

Agravantes , Excusas absolutorias, Exención de responsabilidad penal entre cónyuges, convivientes, parientes .

**La/s familia/s en el Derecho Laboral y de la Seguridad Social** Régimen legal general del trabajo de las mujeres. Fundamentos para una regulación normativa especial. Régimen legal en la Ley de Contrato de Trabajo (LCT) (2) La protección de la maternidad en la LCT y en la Seguridad Social. Estado de excedencia: concepto, contenido, requisitos. (2) Protección del matrimonio: en la LCT y en la Seguridad Social. (1) Régimen general de trabajo de menores en el Código Civil y en la LCT. Incorporación de los menores al ámbito laboral: Contrataciones específicas para menores, Contrato de Aprendizaje, Pasantías y Becas. Los menores y la Seguridad Social (1)

**El Concurso y la Quiebra en el Derecho de las Familias** El Concurso y la Quiebra como causa de disolución del régimen matrimonial patrimonial de de comunidad de bienes. Repercusión de la quiebra sobre los gananciales de cada cónyuge, pendiente la comunidad de bienes. Bienes excluidos de la masa del concurso.

**En los procesos judiciales internacionales de disolución del régimen matrimonial de bienes.** Divorcio y separación judicial. Formas y procedimiento. Concepción. Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940. Código Civil y Comercial de la Nación: Jurisdicción internacional (artículo 2621). Derecho aplicable: Tratados de Derecho Civil Internacional de Montevideo de 1889 y 1940; Código Civil y Comercial de la Nación (artículo 2626). Eficacia extraterritorial de decisiones extranjeras. Aspectos generales. Fuentes normativas. Condiciones de reconocimiento: formales, procesales y sustanciales. Procedimiento de exequátur.

**Sustracción internacional de menores. Tráfico internacional de menores** Tratados internacionales sobre la sustracción internacional de menores. Ámbitos de aplicación. Funcionamiento de los convenios. La residencia habitual del menor. Obligación de restituir al menor. Causas de oposición al retorno del menor. Derecho de visita. CCCN: principios generales y cooperación (art. 2642). Ley de Córdoba N° 10.419 (B.O. 27/01/2017). Aspectos generales sobre el tráfico internacional de menores. Convención Interamericana sobre tráfico internacional de menores



**Especialización en  
Derecho de Familia**

de 1994. Calificaciones autárquicas. Determinación de la jurisdicción internacional. Anulación de la adopción.

**FORMACION PRÁCTICA:**

Desarrollo de hipótesis problemáticas de conflictos entre normas de otras disciplinas y el derecho de familia. Análisis y debate dirigido por el Profesor a cargo.

**EVALUACION:**

La evaluación de la asignatura se cumplimentará mediante cuestionario o trabajo monográfico propuestos por el Profesor a cargo que responderán los especializandos por escrito y en base al material bibliográfico recomendado por el Profesor a cargo.

**BIBLIOGRAFIA:**

ADAM MUÑOZ, M. D./GARCÍA CANO, S. . (2004). *Sustracción internacional de menores y adopción internacional* . Madrid: Colex.

AGUILAR BENÍTEZ DE LUGO, M. (1993). La familia en los convenios de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado . *Revista Española de Derecho Internacional*. Vol. XLV .

- Alcances de la separación de las deudas personales de los cónyuges con respecto al acreedor, J.A., 20-1973-240
- Alcances de la separación de las deudas personales de los cónyuges con respecto al acreedor, J.A., 20-1973-240

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, Santiago . (2005). "Derechos de visita y Convenio de La Haya sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores: la práctica española" . *Dereito-Vol. 14*, nº 2 .As. 2016

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Bs.





**Especialización en  
Derecho de Familia**

AZPIRI Jorge O. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho de Familia. Hammurabi. Bs.

AZPIRI, J. O. (2015). *Incidencias del Código Civil y Comercial-Derecho de familia*. Buenos Aires: hammurabi.

BASZ, S./FELDSTEIN DE CÁRDENAS, S.L. (1996-B-610). El derecho internacional privado y la restitución internacional de menores. *La Ley* .

BELUSCIO Augusto César: Responsabilidad de un cónyuge por las obligaciones contraídas por el otro, LL, 116-977

BELUSCIO Augusto César: Responsabilidad de un cónyuge por las obligaciones contraídas por el otro, LL, 116-977

BISCARO, B. -GARCIA DE GHIGLINÒ, S. OCAMPO, C.: El bien de familia y la quiebra. Revista Derecho de familia No 29, p.45, Lexis Nexis 2004.

BISCARO, B. -GARCIA DE GHIGLINO, S. OCAMPO, C.: El bien de familia y la quiebra. Revista Derecho de familia No 29, p.45, Lexis Nexis 2004.

BODELON Encarna (2013) Violencia de Genero y respuestas de lostemas penales. Buenos Aires Didot.

BORETTO, Mauricio: ¿Puede un cónyuge "sacar" del proceso concursal de su esposo "su" 50% sobre los bienes gananciales adquiridos por el cónyuge concursado?, RDF, 32-1-2005

BORETTO, Mauricio: ¿Puede un cónyuge "sacar" del proceso concursal de su esposo "su" 50% sobre los bienes gananciales adquiridos por el cónyuge concursado?, RDF, 32-1-2005

BOSIO, Rosa Elena: Lineamientos Básicos de Seguridad Social, Capítulo 7, Advocatus, Córdoba, 2005.

BRIZZIO, J. E. (s.f.). La aplicación de la CIDIP IV sobre restitución internacional de menores en los tribunales de Córdoba. *La Ley*, 2004-D-761 .



**Especialización en  
Derecho de Familia**

CALVO CARAVACA, A.L./CARRASCOSA GONZÁLEZ, J. . (s.f.). *Sustracción internacional de menores: una visión general*. Recuperado el 16 de junio de 2014, de <http://ifc.dpz.es/recursos/publicaciones/31/41/10calvocarrascosa.pdf>.

CIURO CALDANI, M. (1994). Convención Internacional de los Derechos del Niño. Su aplicación en derecho interno argentino . *Investigación y Docencia- N° 22* .

DWORKIN, R. (1984). *Los derechos en serio, traducción española*. Ariel Derecho .

ESPARZA, Gustavo: El crédito por alimentos ante el concurso, RDF 32-33- 2005

ESPARZA, Gustavo: El crédito por alimentos ante el concurso, RDF 32-33- 2005

FANZOLATO, Eduardo Ignacio, ROITMAN, Horacio: Quiebra del cónyuge, Revista de Derecho Privado y Comunitario, 12, Derecho de Familia Patrimonial, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1996

FANZOLATO, Eduardo Ignacio, ROITMAN, Horacio: Quiebra del cónyuge, Revista de Derecho Privado y Comunitario, 12, Derecho de Familia Patrimonial, Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 1996

GARCÍA CIMA DE ESTEVE, E. (2016). *Familias y Derecho. Un enfoque de principios*. Córdoba: Lerner.

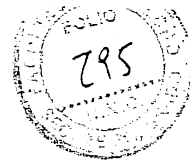
HERRERA, M./KEMELMAJER DE CARLUCCI, A./LLOVERAS, N. ( 2014- t. III). *Corte Suprema de Justicia de la Nación. Máximos Precedentes*. Buenos Aires: La Ley.

HERZ, M. (2012). Sustracción internacional de niños, niñas y adolescentes. *Revista de Derecho de Familia* .

HESTER, Helen. *"Xenofeminismo. Tecnologías de Género y Políticas de Reproducción"* Caja Negra. Buenos Aires. 2018

HUENCHUAN Sandra. *Envejecimiento derechos humanos y políticas publicas Chile ONU*. 2009. II-612

LUCAS SOSA, G. (1990). La Convención Interamericana sobre Restitución Internacional de Menores (CIDIP, Montevideo 1989). *Jurisprudencia Argentina* .



**Especialización en  
Derecho de Familia**

MARTINOLI URIONDO, Estefanía. (2011). La doctrina de la Corte Suprema en materia de restitución internacional de menores. Comentarios a lo últimos fallos decididos por la CSJN. En A. D. URIONDO DE MARTINOLI, *Estudios de jurisprudencia. Temas de Derecho Internacional Privado*. Córdoba: Lerner.

MAZZINGHI, Jorge: Responsabilidad de la mujer por deudas contraídas por el marido. Desacertado fallo y peligrosa doctrina, ED, 45,977

MAZZINGHI, Jorge: Responsabilidad de la mujer por deudas contraídas por el marido. Desacertado fallo y peligrosa doctrina, ED, 45,977

MENDEZ COSTA, M. Josefa: La mala quiebra de un cónyuge como causales de disolución de la sociedad conyugal. Revista del Notariado, No 744, p. 1895-1922, Bs. As., 1975

MENDEZ COSTA, M. Josefa: La mala quiebra de un cónyuge como causales de disolución de la sociedad conyugal. Revista del Notariado, No 744, p. 1895-1922, Bs. As., 1975

MIROLO, René Ricardo: Director), Curso de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, Tomo I, Editorial Advocatus, 2003, actualizada en 2004

NAJURIETA, M. S. (2004). *Coordinación de ordenamientos jurídicos en materia de adopción internacional*. Córdoba: Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba.

NAJURIETA, María . (2007). "Restitución Internacional de Menores". *Hacia una armonización del derecho de familia en el Mercosur y países asociados*. Directora Grosman, C. Buenos Aires : Lexis Nexis .

PÉREZ VERA, E. (2007). Informe explicativo. La Sustracción Internacional de Niños, Niñas y Adolescentes. Normativa y doctrina . *Revista Legislativa de la Comisión de Familia y Niñez del Congreso Nacional. Año 1-Nº 1* .

RIVERA, Julio, GIATTI, Gustavo, ALONSO, Juan Ignacio: Bien de familia y quiebra, RDF, 32-115-2005

RIVERA, Julio, GIATTI, Gustavo, ALONSO, Juan Ignacio: Bien de familia y quiebra, RDF, 32-115-2005



**Especialización en  
Derecho de Familia**

ROITMAN Horacio (dir) *Ley de sociedades comerciales* Rubinzal Culzoni 2012

RUBAJA, N. (2010). *Actualidad y vigencia de la Convención de La Haya sobre aspectos civiles de la sustracción internacional de menores de 1980*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.

SANTOS BELANDRO, R. (2007). *Minoridad y ancianidad en el mundo actual*. Montevideo: Asociación de Escribanos de Uruguay.

SCOTTL, Luciana. (noviembre 2013). Las garantías fundamentales en el procedimiento de restitución internacional de niños. *Derecho de familia. Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia* N° 62 .

SUAREZ Paulo Ignacio. “La mujer con hijos menores de edad a su cargo frente al sistemaq penal. Alternativas a la prisión. Interes puperior del niño y principio de intrascendencia minima a terceros de la pena criminal. <http://ar.microjuris.com/>, 22 de mayo de 2019; Editorial Juris de Rosario, 03 de julio de 2019

Id SAIJ: DACF190208

TAGLE DE FERREYRA G./FORCADA MIRANDA, F./SEOANE DE CHIODI,M. (2011). *La restitución internacional de niños*. Córdoba: Nuevo Enfoque Jurídico .

TELECHEA BERGMAN, E. (2010). *Derecho Internacional Privado*. Montevideo : La Ley Uruguay.

TRILLAT, B/NABINGER, S. (1991). Adopción internacional y tráfico de niños. Mito y realidad. *Revista internacional de policía criminal*. N°428 .

URIONDO DE MARTINOLI A./MARTINOLI URIONDO, E. . (2011). “Los claroscuros en la aplicación de las convenciones sobre restitución internacional de menores”. *Revista de la Facultad. Facultad de Derecho y Cincias Sociales- UNC* , 29/50.

URIONDO DE MARTINOLI, A. (2017) *Lecciones de Derecho Internacional Privado. Relaciones de familia*. Lerner: Córdoba.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

URIONDO DE MARTINOLI, A. (s.f.). Restitución internacional de menores. Aplicación del derecho convencional. *El Derecho- 173* , 827/834.

URIONDO DE MARTINOLI, Amalia. (1996). *Convención interamericana sobre tráfico internacional de menores (CIDIP V, México, 1994)* . Córdoba: Advocatus.

UZAL, M. E. (s.f.). Algunas reflexiones en torno a la Convención de La Haya sobre los Aspectos Civiles de la Sustracción Internacional de Menores de 1980. *El Derecho*, 168-1252 .

VILLAGRA, A./SEQUEIRA, M.E. (2016). *Los principios sustantivos del sistema de promoción y protección integral de la niñez*. Buenos Aires: La Ley .

VILLARÁN DE LA PUENTE, Susana. “Complementariedad de los sistemas regional y universal en la protección efectiva de los derechos de la infancia”, en *Diálogo entre la Iniciativa Niñ@Sur y los sistemas universal e interamericano de protección de derechos humanos*. 1º Edición. Buenos Aires: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Secretaría de Derechos Humanos, 2011.

YUBA, G. (2017). Comentario Ley 10.419- Procedimiento para la aplicación de los convenios sobre restitución internacional de niñas, niños y adolescentes y régimen de visitas o contacto internacional . *Anales de legislación argentina, AÑO LXXVII - Nº 03* .

YZET, Yanina Mariel. Coordinadora. “*Herramientas para tutela efectiva en materia de violencia familiar y contra la mujer. Aportes Interdisciplinarios*” Editorial Delta. Paraná. 2019

ZANNONI, Eduardo: Sociedad entre cónyuges. Cónyuge socio y fraude societario. Astrea, Bs. As., 1980.

ZANNONI, Eduardo: Sociedad entre cónyuges. Cónyuge socio y fraude societario. Astrea, Bs. As., 1980

Contrato de Trabajo, Capítulo V. Nota de Cátedra publicada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

Disolución de la sociedad conyugal por divorcio o por muerte y medidas cautelares que pueden afectar las participaciones de los cónyuges en sociedades comerciales. RDF, 32-135-2005



## METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION CIÉNTIFICA

### **OBJETIVOS:**

- Valorar el empleo de una metodología adecuada para la investigación que se propone.
- conocer qué se espera indagar, cómo y por qué se propone hacerlo Tareas específicas de un trabajo de investigación en el área de que se trata.
- Desarrollar habilidades para focalizar un área problemática de interés que revista novedad; para planificar el curso que debería llevar el trayecto hasta lograr la resolución del problema; para estimar el tiempo y la distribución de las tareas.
- Conocer los aspectos formales de avances, presentación, consultas, etc.

### **CONTENIDOS CURRICULARES:**

El Proceso de investigación. Antecedentes. Sujeto investigador. Objeto. Tipo de investigación.

El tema de investigación. Marco teórico. Diseño . Proyecto. Técnicas de recolección de datos. Procesamiento de datos. Análisis. Síntesis y conclusiones.

### **FORMACION PRÁCTICA:**

Formalización del proyecto. El especializando formalizará su proyecto en el seminario taller sobre la base del anteproyecto que presenta, con las directivas e indicaciones metodológicas del Profesor a cargo.

Actividades de investigación y transferencia, a los fines de lograr que el especializando complete o inicie la práctica de investigación y de intercambio científico, como así también reconocer y disponer de recursos en su formación en la disciplina y evalúe los métodos y procedimientos de la investigación científica.



**Especialización en  
Derecho de Familia**

**EVALUACION:**

Consistirá en entrevista personal del especializando con el Profesor a cargo sobre las características y bondades del Proyecto presentado.

**BIBLIOGRAFIA:**

SABINO Carlos A. *Diseño de análisis de la Investigación*. EL Cid Editor. B.A. 1978.

SABINO Carlos A. *El Proceso de Investigación*. Ed. Panapo. Caracas 1986

SAMAJA Juan. *Epistemología y Metodología. Elementos para una teoría de la Investigación científica*. EUDEBA

**MODALIDAD DE EVALUACIÓN**

El alumno aprueba cada una de las unidades, mediante la asistencia al 80% de las clases presenciales de cada unidad y la aprobación final de las mismas. Las modalidades de evaluaciones finales de las unidades, serán establecidas por la Dirección de la Carrera y Profesores responsables.

Para aprobar cada unidad, el alumno regular deberá sortear la evaluación final con una calificación mínima de 7 puntos, conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6. con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO), diez (10) SOBRESALIENTE.

La evaluación final se receptorá al concluir cada cuatrimestre, en el que se desarrolló el programa a evaluar, en las fechas que establezca la Dirección, dentro del año del cursado para lo cual se prevén dos turnos de examen por asignatura (Examen y Recuperatorio). Pasadas dichas fechas sin haber rendido o aprobado el espacio curricular, se perderá la calidad de regular del alumno en la misma, debiendo en tal caso recurrar el espacio curricular en una nueva Cohorte y si ella se dictara. Si la evaluación final se recepta



### **Especialización en Derecho de Familia**

mediante la redacción de un trabajo, este deberá consistir en el desarrollo e investigación de un tema a elección del especializando. Rigen para el supuesto, las mismas normas relativas al tiempo de presentación que se prevé para la evaluación mediante un coloquio.

### **PROPUESTA DE SEGUIMIENTO CURRICULAR**

El director de la carrera es el encargado del seguimiento académico de los alumnos. Asimismo los docentes encargados de cada materia realizan el seguimiento y supervisión de alumnos durante el curso. La carrera prioriza que tanto los alumnos como docentes y tutores tengan el apoyo que necesitan, de manera constante durante el dictado de las clases y durante el tiempo que dure el desarrollo de su trabajo final integrador, para garantizar la calidad de los trabajos finales y la culminación de los mismos.

Además se prevé la realización de encuestas a los alumnos sobre la tarea académica realizada, sus expectativas y grado de satisfacción. Los resultados serán evaluados por las Autoridades de la Carrera y el Comité académico.

### **PROPUESTA DE SEGUIMIENTO DE GRADUADOS**

El seguimiento de egresados contribuye al desarrollo de la responsabilidad social universitaria y hace hincapié en la inserción y desempeño laboral de los egresados, para ello, se creó a propuesta de la Dirección de la Carrera, una "Comisión de Graduados" cuya finalidad será la elaboración de acciones de seguimiento de los alumnos graduados en esta carrera.

Esto está previsto en Resolución SPG N° 168/09 y Resolución SPG N° 474/2018.

Para cumplir con los objetivos propuestos se utilizarán los sistemas informáticos de la UNC, como el denominado SIU- KOLLA, o la encuesta de opinión aprobada por la UNC, para egresados de las Carreras de Posgrado, cuya aplicación es obligatoria en la gestión del título (Res. HCS N° 178/2014).



## REGLAMENTO DE CARRERA DE ESPECIALIZACION EN DERECHO DE FAMILIA

### TITULO I: DE LA CARRERA

**Art 1º De la Carrera.** La Universidad Nacional de Córdoba, a propuesta de la Facultad de Derecho, otorgará el título de Especialista en Derecho de Familia de acuerdo al plan de estudio aprobado y en conformidad con la legislación vigente.

### TITULO II: DE LA ORGANIZACION DE LA CARRERA

**Art. 2º Dependencia Institucional y Gobierno de la Carrera.** La Carrera de Especialización en Derecho de Familia depende de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, que tendrá a su cargo aprobar la reglamentación y supervisar su funcionamiento, como asimismo designar sus autoridades de acuerdo a lo establecido en la presente reglamentación. La organización académica de la Especialización será ejercida por un Director, un Subdirector, un Comité Académico, un coordinador académico y el cuerpo docente.

#### DE LA DIRECCION

**Art. 3º Director.** El Director de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, deberá ser o haber sido, profesor regular en alguna universidad nacional, o profesor emérito o consulto, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba o de otra universidad nacional y poseer un grado académico equivalente o superior al de especialista en derecho de familia y antecedentes en la formación de recursos humanos.

Será designado por el HCD a instancia del Decano de la Facultad de Derecho, por un periodo de tres (3) años pudiendo ser renovada su designación por una única vez consecutiva.

**Art. 4º Funciones del Director.** El Director, tendrá las siguientes funciones:

El Director de la carrera será el máximo responsable de su funcionamiento y a la vez presidirá y coordinará el Comité Académico con voz y voto, teniendo las siguientes funciones:

- a) Gestionar y coordinar las actividades de los espacios curriculares del plan de estudio, asesorar y efectuar el seguimiento académico de los alumnos de la carrera.
- b) Proponer a la Secretaría de Posgrado, a los fines de su designación los integrantes del comité académico de la carrera.
- c) Proponer a la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Derecho la designación del coordinador académico de la carrera, de directores de los trabajos finales, de los

integrantes de los tribunales evaluadores, de los profesores responsables de ejes temáticos, de los profesores a cargo de las asignaturas, que desempeñaran las tareas docentes para llevar a término el plan de la carrera.

- d) Representar a la carrera en la vinculación con otras instituciones de la comunidad y asesorar sobre convenios de relación y articulación con otras instituciones con el objetivo de enriquecer las actividades de transferencia científica y tecnológica.
- e) Coordinar los procesos de acreditación y autoevaluación de la carrera.
- f) Tramitar ante las autoridades de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNC, todo lo relativo a la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, etc.)
- g) Informar, anualmente, a la Secretaría de Posgrado y por su intermedio al Decano y al HCD de la Facultad, sobre el funcionamiento de la carrera.
- h) Convocar y presidir el comité académico.
- i) Efectuar el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de los programas de las asignaturas, con la colaboración y el consejo del comité académico.
- j) Reunirse periódicamente con los directores y miembros de los tribunales evaluadores de trabajos finales a los fines de supervisar el avance de los proyectos en curso;
- k) Intervenir en la resolución de todos los asuntos académicos que no estén contemplados en este reglamento y que exijan respuesta ejecutiva.
- l) Entender en el proceso de reconocimiento de equivalencias conjuntamente con el comité académico.

**Art. 5° SubDirector.** El Subdirector de la carrera será designado por el HCD a instancias del Decano de la Facultad de Derecho, y por el mismo período que el director. Deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos para ser Director. Comparte las funciones con el Director y remplazará en sus funciones al Director en caso de licencia, ausencia o impedimento temporal o definitivo hasta la finalización del período correspondiente. Podrá ser redesignado en ese cargo por una vez consecutiva.

## **DE LA COORDINACION**

**Art. 6° Coordinador Académico.** El coordinador académico de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, será designado por el HCD a instancia del Decano de la Facultad de Derecho y propuesta del Director de la carrera, realizada ante la Secretaría de Posgrado. Deberá poseer título de Abogado.

**Art. 7° Funciones del Coordinador.** Son funciones del coordinador académico

- a) Colaborar en la coordinación de las actividades del plan de estudio, en la organización del dictado de las asignaturas y en la acción del plantel docente.



- b) Contribuir al funcionamiento general de la carrera, incluido el control de gestión sobre aspectos administrativos generales y de la situación de los alumnos, en interacción con la secretaria de posgrado.
- c) Trabajar con la dirección de la carrera y la Secretaria de Posgrado todo lo relativo a la gestión operativa de la carrera (difusión, matriculación, desarrollo de convenios de colaboración con otras instituciones, entre otros)
- d) Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de los requisitos académicos y administrativos y actuar como nexo en la comunicación de los alumnos con los docentes, la Dirección de la carrera y el Comité Académico.
- e) Colaborar con la dirección en la organización, registro y archivo de todo lo concerniente al desenvolvimiento de las actividades de la carrera.
- f) Contribuir a la gestión operativa de los procesos de acreditación y evaluación de la Carrera.
- g) Colaborar con la dirección de la carrera en el seguimiento académico del cuerpo docente y del cumplimiento de los programas de las asignaturas.
- h) Colaborar en toda otra actividad que surja vinculada a la carrera.

#### DEL COMITÉ ACADÉMICO

**Art. 8º Comité Académico.** Estará compuesto por cinco (5) miembros, los cuales deberán ser o haber sido profesores regulares y poseer un grado académico equivalente o superior al de Especialista en Derecho de Familia.

Durarán tres (3) años en sus funciones y podrán ser reelegidos por una única vez consecutiva. Sus integrantes serán designados por el HCD a instancias del Decano y a propuesta del Director de la carrera. El Comité Académico se reunirá al menos dos (2) veces en cada año académico y lo hará por convocatoria de la dirección. El Director de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, presidirá las reuniones y su voto vale doble en caso de empate.

**Art.9º Funciones del Comité Académico.** El Comité Académico tendrá las siguientes funciones:

- a) Responder a las consultas de orden académico , que formule el director, en forma oportuna y sustanciada;
- b) Integrar las nóminas de tribunales evaluadores de trabajo final Integrador.
- c) Integrar las nóminas de directores de trabajo final integrador.
- d) Colaborar con las funciones académicas y de interpretación del presente reglamento con relación a la carrera y a su funcionamiento, a requerimiento del director, de la secretaria de posgrado, o del señor decano de la facultad.
- e) Asesorar y efectuar el seguimiento académico de los alumnos de la carrera, mediante la evaluación de las encuestas que prevé los sistemas de la UNC a esos fines.

- f) Evaluar las condiciones académicas profesionales del aspirante a la carrera, según el procedimiento establecido en el art. 16 inc. c).
- g) Entender en el proceso de reconocimiento de equivalencias conjuntamente con el Director de la carrera.

## **DEL CUERPO DOCENTE**

**Art. 10° Cuerpo docente.** El cuerpo docente estará integrado por profesores estables e invitados y deben reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer título de posgrado igual o mayor que el otorgado por la Carrera de Especialización en Derecho de Familia; en casos excepcionales, podrá suplirse con formación académica equivalente, demostrada por la trayectoria docente o de investigador.;
- b) Ser o haber sido profesor regular en una universidad argentina o extranjera y demostrar sólida formación en el área de conocimiento.

**Art. 11° Obligaciones de los docentes:** Los docentes tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Elaborar y presentar con anticipación al inicio de cada curso, seminario o taller los objetivos de la asignatura, las competencias a desarrollar, el contenido analítico del programa a desarrollar, la bibliografía, la metodología de la enseñanza, actividades, sistema de evaluación y cronograma.
- b) Realizar las evaluaciones consignadas en el programa de la materia y presentar su resultado conforme al cronograma establecido.
- c) Participar en las reuniones de docentes a las que sea convocado;
- d) Cumplir con los horarios programados.

## **TITULO III: DE LA ESTRUCTURA DE LA CARRERA**

**Art. 12° Duración.** La Especialización en Derecho de Familia es una carrera estructurada de modalidad presencial que tiene una duración de dos años para su cursado completo y un año más para el desarrollo de la presentación del trabajo finalintegrador. Duración total de la carrera: cuatro (4) cuatrimestres.

**Art. 13° Organización del Plan de Estudios.** El plan está organizado en cuatro (4) cuatrimestres que reconocen un eje organizador de los espacios curriculares, que encierran las asignaturas. Están precedido por un seminario propedéutico "encuentros preliminares".

**Art. 14° Asignaturas.** El dictado de todas las asignaturas será presencial y cada una de ellas se desarrollara bajo la modalidad teórica y práctica.

#### **TITULO IV: DE LA ADMISION DE LA CARRERA**

**Art. 15° Requisitos de Admisión.** Para ingresar a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia el aspirante deberá poseer título de Abogado, expedido por universidad del país –pública o privada- o del extranjero, con reconocimiento oficial en la República Argentina.

**Art. 16° Procedimiento de Admisión:** Para su admisión, el interesado deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su admisión mediante nota presentada ante la secretaria de posgrado, en la condiciones y fechas de la convocatoria;
- b) Acompañar a la solicitud: fotocopia del documento de identidad o pasaporte en caso de extranjeros, fotocopia legalizada del título universitario certificado del título en trámite (cfr. Resolución HCS N° 842/14); certificado analítico de la carrera de grado en que conste el promedio general computados los aplazos; *curriculum vitae* actualizado; fotografía 4x4; breve explicación de la motivación y expectativas que le llevan a aspirar ingresar a la Carrera de Especialización en Derecho de Familia;
- c) El Comité Académico evaluará las condiciones académicas profesionales del aspirante conforme a los elementos adjuntos a la solicitud. Podrá disponer la realización de entrevistas personales y/o establecer una programa de cursos y/o cursar el seminario propedéutico o seminarios complementarios y sujetos a evaluación en las condiciones de los trayectos de la carrera, sobre conocimientos de derecho de familia, integrando la carga curricular del especializando del primer año de cursado y en las mismas condiciones. El comité se expedirá sobre la admisión o el rechazo de cada postulación.

#### **TITULO V: DEL REGIMEN DE CURSADO**

**Art 17° Sistema de cursado.** Las actividades curriculares incluirán cursos obligatorios y presenciales, de formación general y de conocimientos específicos, de carácter teórico/práctico, que podrán ser impartidos como cursos regulares, seminarios y talleres, entre otros recursos didácticos.

**Art 18° Condiciones para la obtención del Título de Especialista en Derecho de Familia.** Para obtener el Título de Especialista en Derecho de Familia, los especializandos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Cursar y aprobar todas las asignaturas que integran el plan de estudio de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia.
- b) Aprobar el Trabajo Final Integrador (TFI) de acuerdo a lo establecido en el título VI.

**Art. 19° Otorgamiento del Título de Especialista en Derecho de Familia.** Cuando el especializando haya cumplido con todos los requisitos previstos en los artículos precedentes, la Dirección elevará las actuaciones al Decano a fin que éste gestione ante las autoridades de la Universidad Nacional de Córdoba el otorgamiento del título correspondiente.

**Art. 20° Condiciones para el cursado y acceso a las atribuciones de alumno de la Carrera.** Los especializandos deberán haber cumplido con las obligaciones arancelarias de cada actividad académica para tener el derecho al cursado y a ser evaluado.

#### **DE LA REGULARIDAD**

**Art. 21° Adquisición de la calidad de alumno regular.** El alumno inscripto en la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, adquiere la calidad de alumno regular reuniendo los siguientes requisitos:

1. Asistencia al ochenta por ciento (80%) de las clases presenciales obligatorias, impartidas de las unidades correspondiente al cuatrimestre en curso.
2. Cumplimiento de las actividades dispuestas por el docente a cargo del espacio curricular.

La regularidad subsiste por un año calendario desde que se adquirió la misma.

**Art. 22° Pérdida de la calidad de alumno regular.** El alumno pierde la calidad de alumno regular de un espacio curricular en los siguientes supuestos:

- a) Inasistencia a clases en un espacio curricular en un porcentaje que supere el 20% de las mismas.
- b) No haber rendido ninguna evaluación final de un espacio curricular, dentro de las fechas establecidas a tal fin, cada cuatrimestre.
- c) Haber reprobado dos (2) veces en la evaluación final de un espacio curricular, cualquiera fuera la forma adoptada de examen.

#### **DE LA APROBACION**

**Art 23° De la evaluación final.** El alumno aprueba cada uno de los espacios curriculares mediante la asistencia al 80% de las clases presenciales de cada espacio curricular y la

aprobación final de los mismos. Las modalidades de evaluaciones finales de los espacios curriculares, serán establecidas por la Dirección de la carrera y profesores responsables.

**Art 24° Aprobación y calificación.** Para aprobar cada espacio curricular, el alumno regular deberá aprobar la evaluación final con una calificación mínima de 7 puntos, conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6 con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO, diez (10) SOBRESALIENTE.

**Art.25° Turnos de exámenes.** La evaluación final se receptorá al concluir cada cuatrimestre, en el que se desarrolló el programa a evaluar, en las fechas que establezca la Dirección, dentro del año del cursado para lo cual se prevén dos turnos de examen por asignatura (Examen y Recuperatorio). Pasadas dichas fechas sin haber rendido o aprobado el espacio curricular, se perderá la calidad de regular del alumno, debiendo en tal caso recurrir el espacio curricular en una nueva Cohorte y si ella se dictara. Si la evaluación final se recepta mediante la redacción de un trabajo, este deberá consistir en el desarrollo e investigación de un tema a elección del especializando. Rigen para el supuesto, las mismas normas relativas al tiempo de presentación que se prevé para la evaluación mediante un coloquio.

#### **DE LAS EQUIVALENCIAS**

**Art. 26° Equivalencias.** El Director de la carrera juntamente con el Comité Académico podrán evaluar y solicitar equivalencia de cursos de posgrado ya aprobados por el estudiante en esta u otra universidad, en temas afines a los propuestos en los cursos de la carrera, siempre y cuando hayan sido aprobados con una antelación no mayor a 5 (cinco) años a contar desde la fecha de inscripción del estudiante en la carrera, y hasta un máximo del 30% del plan de estudios de la carrera. Para estos casos se tendrá en cuenta el programa del curso, su pertinencia y profundidad temática, su duración, las características de la evaluación final, la nota obtenida, y el currículum del profesor dictante.

#### **DEL REGIMEN DE CORRELATIVIDADES**

**Art. 27° Régimen de Correlatividades.** El régimen de correlatividades se establece entre los sucesivos cuatrimestres, los que se desarrollan en un total de cuatro (4).

#### **TITULO VI: DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR**

**Art. 28° Trabajo Final Integrador.(TFI)** La evaluación final se llevará a cabo mediante la presentación de un Trabajo Final individual de carácter integrador que puede ser acompañado o no de la defensa oral del mismo. Las características que adquirirá este trabajo final se centraran en el tratamiento de una problemática acotada bajo el formato de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo. Deberá demostrar los conocimientos, destrezas y habilidades adquiridos en el trayecto de especialización, preferentemente para solucionar problemática relacionada con la aplicación fáctica de los conocimientos adquiridos. El desarrollo deberá ser integrador, comprendiendo la legislación, jurisprudencia y doctrina más relevante. No podrá limitarse a un resumen o síntesis de libro o doctrina.

**Art. 29° Condición y oportunidad. Plazo común propuesta de tema y Director para el TFI.** Finalizada la recepción y evaluación del último turno general de exámenes de todos los espacios curriculares correspondiente a una misma cohorte de la carrera, el Director fijará un plazo común para todos los alumnos de no menos de cuarenta (40) días, dentro del cual deberán presentar el tema y proponer el director del trabajo final integrador, sino lo hubieran realizado con anterioridad.

**Art. 30° Presentación de la propuesta de tema y de Director para el TFI** El especializando deberá presentar la propuesta del tema para el trabajo final integrador y del director que lo dirigirá, su aceptación expresa y currículum vitae. La propuesta se formalizará por ante la secretaria de posgrado mediante nota dirigida a la dirección de la carrera, dentro del término acordado al efecto.

**Art. 31° Rechazo de la propuesta.** En caso de ser rechazados la propuesta del tema y, o el director por no cumplir con los requisitos requeridos, el especializando deberá presentar otro tema y, u otro director, en un plazo no mayor a veinte (20) días a partir de notificado el rechazo.

**Art. 32° Plazo común para presentación de Proyectos del TFI** Aprobados el tema y director del TFI, la dirección de la carrera, fijará un plazo no superior a dos (2) meses para la presentación de los proyectos de investigación avalados por el director. Esta aprobará el proyecto de trabajo final integrador. En caso de formularse observaciones al proyecto el mismo deberá rehacerse teniendo en cuenta las sugerencias y deberá presentarse nuevamente en un plazo no mayor a 30 días.

**Art. 33° Plazo común de presentación del TFI.** Dentro del mes posterior al vencimiento del plazo de presentación de los proyectos, la dirección de la carrera dará a conocer a la secretaria de posgrado el plazo común para presentar los trabajos finales, que no podrá ser superior a los nueve (9) meses, desde el día de su notificación. Excepcionalmente, a pedido del alumno, avalado por el director, la Dirección de la carrera con consulta al



Académico, podrá prorrogar por un mes, la presentación, cuando la causa invocada y acreditada lo justifique y por una sola y única vez.

**Art. 34° Propuesta de designación de Director.** Podrán ser directores del TFI, profesores responsables de las asignaturas relacionadas al tema elegido para su investigación y estudio del cuerpo docente de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia. En caso de proponer la dirección de profesor externo o que no integre la nómina de profesores de la Carrera de Especialización en Derecho de Familia, deberá tratarse de profesor por concurso de la asignatura Derecho de Familia, de la carrera de Abogacía y Abogado con título de Especialista en Derecho de Familia y con antecedentes de reconocida trayectoria en la investigación o la docencia. Será designado por el Secretario de Posgrado.

**Art. 35° Funciones del Director.** Son funciones del director

- a) Guiar al especializando en la elaboración del proyecto, en la realización del trabajo final integrador y en la eventual revisión del mismo.
- b) Asesorar en todo lo fuere necesario durante el desarrollo de la tarea, a los fines de contribuir a su culminación dentro de las previsiones y plazos establecidos.
- c) Avalar presentación del trabajo final integrador.

**Art. 36° Designación de nuevo Director.** El secretario de posgrado designará nuevo director, en sustitución del anterior,

- a) Por renuncia del interesado, por causas que le impiden continuar con sus funciones, o por entender que el desarrollo del trabajo, lo hace aconsejable
- b) Por solicitud del especializando, aduciendo causas debidamente justificadas.

## DE LA EVALUACION DEL TRABAJO FINAL INTEGRADOR

**Art. 37° Presentación del Trabajo Final Integrador.** El TFI se presentará para su evaluación por mesa de entradas de la Secretaría de Posgrado, con nota dirigida al Director de la carrera, con el aval por escrito del director. Deberán acompañarse tres (3) ejemplares en soporte papel y digital (CD) los que deberán reunir las formalidades que al efecto se expliciten, bajo apercibimiento de tenérselos por no presentados.

**Art. 38° Evaluación del Trabajo Final Integrador.** La evaluación del trabajo final integrador estará a cargo de un tribunal cuyos tres (3) integrantes deben reunir los mismos requisitos requeridos para ser Director de la carrera. Serán designados por la Secretaría de Posgrado a propuesta del Director de la carrera conforme la nómina elevada por el Comité Académico.

**Art.39° Tribunal de Evaluación. Recusación. Excusación.** Los miembros del tribunal podrán ser recusados con expresión de causa dentro de los cinco días hábiles de ser notificada su designación al especializando, quien podrá invocar las causales previstas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los Magistrados. Sera de aplicación la misma normativa en caso de excusación.

**Art. 40° Pautas de Evaluación.** En la evaluación del trabajo final integrador será especialmente considerada su estructura y contenido, lenguaje técnico, doctrina y jurisprudencia utilizada, fundamento de las conclusiones y demás criterios que los evaluadores estimen pertinentes.

**Art. 41°** El tribunal evaluador mediante votos fundados podrá decidir:

- a) Aprobar y calificar el trabajo por mayoría, sin que se requiera la defensa oral.
- b) Solicitar por mayoría de sus miembros, la defensa oral, en cuyo caso deberá ponerse en conocimiento del especializando las observaciones efectuadas con una anticipación de diez (10) días a la fecha fijada para la defensa. La calificación final se efectuara luego de realizada la misma.
- c) Rechazar el trabajo por mayoría, en cuyo caso el alumno tiene la posibilidad por única vez de reelaborarlo y presentarlo nuevamente dentro del plazo improrrogable de tres (3) meses de notificada las observaciones.

**Art. 42° Evaluación. Calificación.** El trabajo final integrador será calificado conforme la siguiente escala y conceptos: REPROBADO del 1 al 6. con el concepto INSUFICIENTE; APROBADO del 7 al 10, con los conceptos: siete (7) SUFICIENTE, ocho (8) MUY BUENO, nueve (9) DISTINGUIDO), diez (10) SOBRESALIENTE.

## **TITULO VII: DE LA FINANCIACION**

**Art. 43° Financiación.** La Carrera de Especialización en Derecho de Familia se financiará mediante el abono, por los cursantes, de los aranceles establecidos.

## **TITULO VIII: OTROS**

**Art. 44° Situaciones no contempladas.** Toda situación no contemplada por el presente Reglamento será resuelta por el comité académico de la carrera con las autoridades de la secretaría de posgrado.